



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 27 de abril de 2009, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2008-2009.

7

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se regula la ordenación del proceso de certificación de los distintos niveles de Carrera Profesional y de promoción y mantenimiento de los niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios.

12

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se convoca la concesión de becas de educador o educadora en Centros Residenciales de Protección de Menores, dependientes de la Consejería, para el curso 2009/2010.

13

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanzas Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por la Orden de 4 de diciembre de 2008.

15



CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 11 de febrero de 2009.

15

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Profesor Universitario a don Juan Manuel Dodero Beardo.

15

Resolución de 30 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Joaquín María Campos Rosa Catedrático de Universidad.

16

Resolución de 30 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Pilar Ballarín Domingo Catedrática de Universidad.

16

Resolución de 30 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio José Entrena Guadix Catedrático de Universidad.

16

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana Sanz Rus Catedrática de Universidad.

16

Resolución de 24 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que doña M.^a Cristina Andrés Camacho se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

16

Resolución de 24 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que doña Manuela Barcia Moreno se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

17

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación, convocado por Resolución de 12 de marzo de 2009.

17

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

18

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

18

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban la listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales Educador (2060) y Restaurador (2080) del Grupo II, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007.

19

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital «San Agustín», por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería Hospitalización.

19

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía (Vélez-Málaga), por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería para el Hospital de la Axarquía.

23

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

28

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

33

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

37

Resolución de 20 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

49

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 8 de mayo de 2009, por la que se aprueba definitivamente el establecimiento del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico «El Higuérón», en el término municipal de Córdoba, y su Plan Funcional.

55

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 17 de marzo de 2009, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Colegio Oficial de Médicos de Córdoba.

55

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Aljarafe, provincia de Sevilla, para la firma de Convenio.

56

Corrección de errores de la Orden de 13 de marzo de 2009, por la que se crean ficheros con datos de carácter personal en el ámbito de la Secretaría General de Salud Pública y Participación (BOJA núm. 64, de 2.4.2009).

56

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 23 de diciembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla).

56

Resolución de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 12 de marzo de 2009, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto del Plan de Sectorización del municipio de La Rinconada (Sevilla).

62

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de abril de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

76

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

77

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 1346/2007. (PD. 1405/2009).

83

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 3 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Andújar, dimanante de autos núm. 238/2006. (PD. 1406/2009).

83

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación por el procedimiento abierto de los servicios que se citan. (PD. 1409/2009).

85

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 8 de abril de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

85

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

85

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1395/2009).

86

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1398/2009).

86

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1399/2009).

87

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1400/2009).

87

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1401/2009).

88

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1402/2009).

88

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1403/2009).

89

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.

89

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 8 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad, a la convocatoria de procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del servicio que se cita. (PP. 1089/2009).

89

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1420/2009).

90

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto que se cita. (PP. 1207/2009).

93

Anuncio de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación del «Proyecto de Modificación a la Consolidación de la Línea Aérea de Media Tensión “Alhama” en el Paraje de “La Balsa” en el término municipal de Gádor (Almería)». (PP. 1208/2009).

94

EMPRESAS

Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Comunidad de Regantes Las Marismas del Guadalquivir, de concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de las obras que se citan. (PP. 1216/2009).

91

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Propuesta de Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

94

Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando propuesta de resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

94

Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando propuesta de Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

95

Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando propuesta de Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

95

Anuncio de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.

95

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 4 de mayo de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.

95

Anuncio de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

96

Anuncio de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

96

Anuncio de 5 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

96

Anuncio de 5 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

97

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

92

Anuncio de 6 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

92

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 3593/2008).

92

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos y las ayudas, subvenciones y convenios concedidas o celebrados, en materia de publicidad institucional en el ámbito de la Consejería.

92

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional en el ámbito de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, prevista en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril.

93

Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

93

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la autorización Sanitaria de funcionamiento de las industrias que se citan.

97

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

97

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

98

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, publicando Acuerdo de Inicio dictado en el Procedimiento de Resolución de Contrato de expediente que se cita.

98

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Comercio, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

98

Anuncio de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica la Resolución de reintegro recaída en el expediente que se indica.

99

Anuncio de 8 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

99

Anuncio de 8 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

99

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

99

Notificación de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la instrucción del procedimiento que se cita.

99

Notificación de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de constitución de acogimiento familiar definitivo modalidad simple, referido al expediente de protección que se cita.

100

Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

100

Anuncio de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.

100

Anuncio de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

100

Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

100

Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

101

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

101

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.

101

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

101

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

101

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

102

Anuncio de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da a conocer el beneficiario de la subvención individual de emigrante, concedida en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, al que no ha sido posible notificar la Resolución de reintegro.

102

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de procedimiento sancionador que se cita.

102

Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten al trámite de Información Pública varios proyectos.

103

Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de información pública del proyecto que se cita. (PP. 739/2009).

103

Anuncio de 11 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

103

Anuncio de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias.

104

Anuncio de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de deslinde parcial del monte público «Cerro del Pez».

104

Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de la Orden de 6 de febrero de 2008, por la que se aprueba el deslinde del Monte Público «El Cabo».

105

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a Información Pública la solicitud de modificación de la Autorización Ambiental Integrada por la instalación de una línea auxiliar de producción de cemento gris en el polígono industrial La Huertecilla, en Málaga. (PP. 1053/2009).

105

Anuncio de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

105

Anuncio de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

105

Anuncio de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliegos de Cargo de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

106

Anuncio de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

106

Anuncio de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Propuestas de Resolución, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

106

Anuncio 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliegos de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

106

DIPUTACIONES

Corrección de errata del Anuncio de 8 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de dos plazas del Grupo A, Subgrupo 1 (BOJA núm. 91, de 14.5.2009).

107

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Coín, de bases para la selección de Subinspector.

107

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio 4 de mayo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, mediante el que se dispone la notificación mediante publicación de comunicación de ejecución subsidiaria de cumplimiento de sentencia 207/07 confirmando Resolución de 7.2.01 del procedimiento sancionador 121/00.

108

CAJAS DE AHORROS

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, de convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 1343/2009).

109

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 27 de febrero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Porto Alegre, de disolución. (PP. 1223/2009).

109

Anuncio de 8 de mayo de 2009, de Hispanoma-Sad, S. Coop. And. de disolución. (PP. 1181/2009).

109

Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Sdad. Coop. And. Viviendas Santos Zárate, de disolución. (PP. 1260/2009).

109

Anuncio de 5 de mayo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Xarblanca Club, de disolución y liquidación. (PP. 1272/2009).

109

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de abril de 2009, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2008-2009.

El reconocimiento de los méritos académicos, adquiridos y acumulados por los alumnos y alumnas que han obtenido calificaciones excelentes en sus estudios de Bachillerato, es el objetivo de la Orden Ministerial de 13 de diciembre de 1999 por la que se crean los Premios Nacionales de Bachillerato y se establece, a tal efecto, los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios del Bachillerato.

En el artículo tercero de la citada Orden se establece que las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en educación podrán convocar y conceder dichos Premios Extraordinarios, en sus ámbitos territoriales respectivos. Igualmente, en el artículo segundo de dicha Orden, se contempla que los alumnos y alumnas que obtengan Premio Extraordinario de Bachillerato podrán optar a los Premios Nacionales de Bachillerato.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

D I S P O N G O

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar los Premios Extraordinarios del Bachillerato correspondientes al curso 2008-2009.

2. Podrán participar los alumnos y alumnas que hayan cursado y superado los dos cursos de Bachillerato, por cualquiera de las modalidades, hayan finalizado el segundo curso de dichos estudios en centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden.

Segundo. Requisitos de los candidatos.

1. Podrán ser propuestos para la obtención de estos premios aquellos alumnos y alumnas que finalicen sus estudios de Bachillerato en el mes de junio de 2009 y cuya media obtenida en los dos cursos de Bachillerato, en cualquiera de las modalidades, sea igual o superior a 8,75 puntos.

2. Para la obtención de dicha nota media se computarán las calificaciones obtenidas en las materias comunes, específicas de modalidad y optativas de los dos cursos de Bachillerato. Dicha nota será la media aritmética de las calificaciones de todas y cada una de las materias referidas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional tercera apartado 5 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, con el fin de garantizar el principio de igualdad y de la libre concurrencia, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en la obtención de la nota media a efectos de acceso a la Universidad ni en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

Tercero. Número y cuantía de los Premios.

1. En cada provincia podrá concederse un Premio Extraordinario por cada 1.000 alumnos y/o alumnas, o fracción

superior a 500, matriculados en el segundo curso de Bachillerato en el presente curso académico 2008-2009, en centros públicos y privados, incluido el alumnado que cursa Bachillerato para adultos. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa comunicará a cada Delegación Provincial el número de premios que le corresponde.

2. Si en alguna provincia el número de matriculados fuera inferior a 500, podrá concederse un Premio Extraordinario.

3. Para la selección de los alumnos y alumnas a los que se les concederá premio, se realizarán las pruebas selectivas establecidas en el apartado quinto de la presente Orden.

4. La dotación económica de cada Premio Extraordinario de Bachillerato será de 1.000 euros, que se harán efectivos con cargo a la aplicación 0.1.20.00.01.00.226.08.42D de los Presupuestos Generales de Andalucía para el año 2009.

La concesión de estos premios estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio económico de 2009.

Cuarto. Propuesta de los candidatos.

1. La propuesta de candidatos para la obtención de premio extraordinario de Bachillerato será realizada por el Director o Directora de los centros docentes de Andalucía en los que existan alumnos o alumnas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado segundo de esta Orden.

2. Antes del día 10 de junio, el Director o Directora del Instituto de Educación Secundaria en el que haya alumnos o alumnas que cumplan los requisitos publicará en el tablón de anuncios del centro la relación provisional de los que serán propuestos para la obtención de Premio Extraordinario, mediante la realización de las pruebas selectivas, conforme al Anexo I de la presente Orden.

En esta relación, se incluirá el alumnado de los centros privados adscritos al Instituto de Educación Secundaria que cumplan los citados requisitos. A tal efecto, los directores y directoras de estos centros deberán remitir, en su caso, la relación de dicho alumnado al Instituto de Educación Secundaria correspondiente, antes del 5 de junio.

Los alumnos o alumnas que figuren en la relación provisional elaborada por cada Instituto de Educación Secundaria, sean del propio Instituto o de un centro privado adscrito, y que estén conformes en ser propuestos para la realización de las pruebas selectivas dispondrán de 5 días, desde la publicación de la relación, para comunicar por escrito, a la dirección del Instituto, su conformidad y las materias de modalidad y la lengua extranjera de las que desea examinarse en las pruebas selectivas. Transcurrido dicho plazo, los alumnos o alumnas que no hayan comunicado su conformidad dejarán de ser propuestos y por tanto no podrán presentarse a las pruebas selectivas. La dirección del Instituto de Educación Secundaria, antes del día 25 de junio, enviará la propuesta definitiva de alumnos y alumnas para la obtención de Premio Extraordinario a la persona titular de la Delegación provincial de educación, en el modelo que se acompaña como Anexo II de la presente Orden.

En la propuesta se incluirá la relación del alumnado, con indicación del idioma elegido, la modalidad de bachillerato cursada, las dos materias propias de modalidad elegidas por el alumnado para la realización de las pruebas selectivas y la calificación media obtenida en el bachillerato.

3. En el plazo de diez días, desde la finalización del plazo de presentación de propuestas de inscripción, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación comunicarán a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa el número de alumnos y alumnas inscritos, así como las ma-

terias propias de modalidad y lenguas extranjeras de las que realizarán las pruebas.

Quinto. Pruebas selectivas y estructura de las mismas.

1. Para la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato, el alumnado propuesto por los centros deberá superar las pruebas selectivas recogidas en el apartado siguiente.

2. Las pruebas selectivas constarán de dos ejercicios con la siguiente estructura:

a) Primer ejercicio

1. Comentario crítico de un texto filosófico y respuesta a las cuestiones que puedan ser planteadas sobre el mismo.

2. Análisis de un texto en la primera lengua extranjera cursada y respuesta a cuestiones de carácter cultural, literario o gramatical. Para la realización de este ejercicio no se podrá utilizar diccionario alguno.

b) Segundo ejercicio

1. Comentario de un texto histórico y respuesta a cuestiones relacionadas con el mismo.

2. Desarrollo de un tema, respuesta a cuestiones y/o ejercicios prácticos a elegir entre dos materias propias de la modalidad de Bachillerato cursadas por el alumno o alumna en el segundo curso, y elegidas por el participante en la solicitud de inscripción.

3. Cada una de las cuatro partes que constituyen las pruebas se calificará entre 0 y 10 puntos.

Tanto el primer ejercicio como el segundo tendrán una duración máxima de dos horas cada uno.

Sexto. Celebración y elaboración de las pruebas.

1. Las pruebas se celebrarán el día 10 de octubre de 2009. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación publicarán en sus tabloneros de anuncios la hora y el lugar donde se celebrarán dichas pruebas.

2. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa coordinará la elaboración y distribución de las pruebas y de las instrucciones necesarias para su desarrollo.

Séptimo. Tribunales calificadoros.

1. En cada provincia se constituirá un tribunal calificador presidido por un Inspector o Inspectora de Educación, nombrado por la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente. Actuarán como Vocales, profesores y profesoras de Enseñanza Secundaria o inspectores e inspectoras, especialistas en las distintas materias, nombrados igualmente por el titular de la Delegación Provincial. Para coordinar las actuaciones de los distintos Tribunales, la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa designará a una de las personas que presiden los mismos.

2. Las personas que presidan los tribunales calificadoros garantizarán el anonimato de los participantes mediante cualquiera de los procedimientos existentes al efecto.

Octavo. Publicación de las calificaciones.

1. Los tribunales expondrán las listas provisionales con las calificaciones obtenidas por cada participante en cada uno de los ejercicios.

2. Serán propuestos para Premio Extraordinario de Bachillerato aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido en cada una de las cuatro partes de la prueba, al menos, 5 puntos y una calificación global superior a 32 puntos.

3. En ningún caso, los tribunales propondrán un número de alumnos y alumnas superior al cupo que les corresponda, según lo establecido en el apartado tercero de esta Orden.

Noveno. Reclamaciones.

1. Los alumnos y alumnas o sus representantes legales, en caso de que aquellos sean menores de edad, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas contra las listas

provisionales, ante la persona que ostente la presidencia del tribunal calificador, en el plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se hacen públicas las mismas.

2. Si la reclamación se basa en la existencia de un error material en la calificación o en la notificación de la misma, la persona que ostente la presidencia, una vez comprobado el error, ordenará su inmediata corrección. Si la reclamación se basa en la valoración del ejercicio, el tribunal procederá a la revisión del mismo.

3. Resueltas las reclamaciones, la persona que ostente la presidencia del tribunal calificador comunicará a los centros solicitantes la relación de alumnos y alumnas que han superado las pruebas. Asimismo, remitirá dicha relación a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, para la concesión del Premio Extraordinario.

La persona titular de la citada Dirección General hará pública, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la relación de alumnos y alumnas que han obtenido el Premio Extraordinario.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación, de conformidad con los artículos 107.1, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. Fin de las actuaciones.

1. Los tribunales levantarán Acta por triplicado de las actuaciones, que deberán tener concluidas en el plazo de 15 días a partir de la realización de las pruebas. Finalizado el mismo y, en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2009, deberá remitirse un ejemplar de dichas actas a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, otro a la Universidad del distrito universitario al que corresponda y otro a la Delegación Provincial para su archivo.

2. En el Acta figurarán relacionados todos los alumnos y alumnas que hayan realizado las pruebas, con la expresión de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio y la calificación total de la prueba. Asimismo, incluirá un resumen final con la relación del alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario e indicación de las dos materias propias de modalidad elegidas, así como el idioma cursado y el centro en que se hubieran inscrito.

Undécimo. Efectos de la obtención de los premios.

1. La obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato será anotada en el expediente académico del alumno o alumna por el Secretario o Secretaria del centro público en el que realizó la inscripción.

Los alumnos y las alumnas que obtengan el Premio Extraordinario de Bachillerato estarán exentos del pago de tasas en el primer curso de estudios universitarios.

2. Los alumnos y alumnas que obtengan Premio Extraordinario podrán optar, previa inscripción, al Premio Nacional de Bachillerato.

Duodécimo. Difusión de la presente Orden.

1. Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado de la presente Orden a todos los Centros docentes a los que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

2. Los directores y directoras de los centros que imparten Bachillerato arbitrarán las medidas necesarias para que la presente Orden sea conocida por toda la Comunidad Educativa y en especial por las Asociaciones de Alumnos y Alumnas.

Decimotercero. Efectos.

La presente Orden tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarto. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de

un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de abril de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I
JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: _____

RELACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS PROPUESTOS PARA LA OBTENCIÓN DE PREMIO EXTRAORDINARIO DE BACHILLERATO.

Nº	ALUMNADO (Apellidos y nombre)	D.N.I	NOTA MEDIA BACHILLERATO	CENTRO ADSCRITO (1)
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

(1) Cumplimentar sólo en el caso de que el alumno o la alumna proceda de un centro privado adscrito.

En ade de 2009_

EL DIRECTOR O DIRECTORA

(Firma)

ANEXO II

D JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

D./ Dña. _____ director o directora del Instituto de Educación Secundaria _____ de la localidad de _____, provincia de _____

PROPONE

relación del alumnado que, reuniendo los requisitos de la convocatoria, va a realizar las pruebas selectivas para la obtención de Premio Extraordinario del Bachillerato.

Nº	ALUMNADO (Apellidos y nombre)	D.N.I	NOTA MEDIA (1)	IDIOMA (2)	MODALIDAD BACHILLERATO	MATERIAS DE MODALIDAD (3)
1.						1ª.-
						2ª.-
2.						1ª.-
						2ª.-
3.						1ª.-
						2ª.-
4.						1ª.-
						2ª.-
5.						1ª.-
						2ª.-
6.						1ª.-
						2ª.-
7.						1ª.-
						2ª.-
8.						1ª.-
						2ª.-
9.						1ª.-
						2ª.-
10.						1ª.-
						2ª.-

(1) Calificación media obtenida en el bachillerato

(2) Indicar el idioma por el que opta (Alemán, Francés, Inglés, Italiano o Portugués)

(3) Indicar las dos materias de modalidad elegidas

En ade de 2009_

EL DIRECTOR O DIRECTORA

(Firma)

ILMO/A. SR/A. DELEGADO O DELEGADA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se regula la ordenación del proceso de certificación de los distintos niveles de Carrera Profesional y de promoción y mantenimiento de los niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, el artículo 38 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, el artículo 40 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal para el período 2006 a 2008, y la Resolución de 29 de octubre de 2008 de esta Dirección General por la que se convoca, con carácter abierto y permanente, proceso de acceso al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de promoción y mantenimiento de niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm 92, de 9 de mayo) por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. De conformidad con lo previsto en el apartado octavo del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal para el período 2006 a 2008, y el apartado quinto de la Resolución de 29 de octubre de 2008 de esta Dirección General por la que se convoca, con carácter abierto y permanente, proceso de acceso al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de promoción y mantenimiento de niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios, el proceso de certificación en los distintos niveles de la carrera profesional tendrá una periodicidad semestral.

Segundo. El plazo de inscripción de solicitudes de acceso al modelo de carrera profesional del Servicio Andaluz de Salud es abierto y permanente, mientras que el de promoción y mantenimiento de nivel, podrá realizarse con una antelación máxima de seis meses al cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia en el nivel de origen.

La solicitud deberá ser presentada ante la Dirección Gerencia de Área de Gestión Sanitaria, Dirección Gerencia de Hospital o Dirección Gerencia de Distrito de Atención Primaria o Centro de Transfusión Sanguínea a la que esté adscrita la persona interesada, preferentemente a partir del registro telemático de la Junta de Andalucía, a través de internet en la siguiente dirección: <http://www.jutadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>.

Las solicitudes objeto de tramitación en el proceso de certificación semestral (acceso, mantenimiento y promoción), serán las registradas hasta el 30 de abril para la primera Resolución de certificación semestral, y las registradas hasta el 31 de octubre para la segunda Resolución de certificación semestral.

No obstante, y para el primer proceso de certificación semestral del año 2009, serán objeto de tramitación aquellas solicitudes registradas hasta en los cinco días naturales

siguientes al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de haber transcurrido cinco años desde la última evaluación y no haber solicitado la promoción a un nivel superior o bien el mantenimiento en el nivel al que el profesional pertenezca en ese momento, la solicitud se considerará de oficio, teniendo que presentar el profesional en el plazo máximo de seis meses, los documentos que acrediten el mantenimiento en ese nivel de carrera.

De no presentar la documentación, se entenderá que el profesional no cumple los requisitos mínimos para el mantenimiento y se producirá el descenso de nivel, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional octava del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal para el período 2006 a 2008.

Tercero. Para cada uno de los procesos de certificación semestral, las Comisiones de Valoración de Carrera Profesional de Centro propondrán a la Comisión Central de Valoración los profesionales a certificar. Dicha Comisión Central verificará las propuestas recibidas y propondrá a la persona titular de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional los profesionales a certificar. La persona titular de esta Dirección dictará Resolución por la que se aprueben los listados provisionales de profesionales a certificar en los distintos niveles de Carrera Profesional, así como los listados provisionales de profesionales excluidos con indicación del motivo de exclusión. Dicha Resolución junto con los listados provisionales, se publicarán en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y a través de internet en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>. Los profesionales disponen de un plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de listados provisionales, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional que apruebe los listados definitivos de profesionales a certificar en los distintos niveles de Carrera Profesional, cuya publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía servirá de notificación a las personas interesadas. A estos efectos, cada año se dictarán por la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, dos Resoluciones definitivas en las que se certificará el nivel de carrera reconocido, la primera con fecha máxima 30 de junio de cada año y la segunda con fecha máxima 31 de diciembre de cada año.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el apartado quinto de la Resolución de 29 de octubre de 2008 de esta Dirección General por la que se convoca, con carácter abierto y permanente, proceso de acceso al modelo de carrera profesional del Servicio Andaluz de Salud y de promoción y mantenimiento de niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios, los efectos de la certificación, se producirán a partir del día uno del mes siguiente a la Resolución definitiva de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional que se dicte al efecto.

Quinto. Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses,

ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se convoca la concesión de becas de educador o educadora en Centros Residenciales de Protección de Menores, dependientes de la Consejería, para el curso 2009/2010.

La Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 24 de agosto de 2006, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras aplicables a la convocatoria para la cobertura de becas de educador o educadora en Centros Residenciales de Protección de Menores dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 170, de 1 de septiembre), prevé, en su disposición final segunda, que la persona titular de la Dirección General de Infancia y Familias efectuará las convocatorias anuales para la concesión de dichas becas. Asimismo, en su disposición final primera, la facultada para dictar instrucciones y adoptar las medidas necesarias para su desarrollo y ejecución.

En uso de las facultades mencionadas y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; en la Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

RESUELVO

1.º Convocar la concesión de becas para la cobertura de 28 plazas de educador o educadora en centros residenciales de protección de menores, dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, para el curso 2009-2010, por el procedimiento de concurrencia competitiva, en base a lo establecido en la Orden reguladora de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 24 de agosto de 2006.

La distribución de estas plazas por provincias y centros figura como Anexo a esta Resolución

2.º El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a este Organismo para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

3.º Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo de la Orden reguladora, acompañadas de la documentación prevista en su artículo 5.2.

4.º La concesión de la beca, por un importe total de 1.069,76 euros para el curso 2009-2010, comporta para la persona beneficiaria los siguientes derechos:

a) Alojamiento y manutención gratuitos en el Centro durante el curso, que se iniciará el 15 de septiembre de 2009 y finalizará el 29 de junio de 2010.

b) Abono a cada educador becario o educadora becaria, durante el período establecido en el apartado a) anterior, de una cantidad mensual de 79,23 euros para gastos de desplazamiento a su centro de estudios (752,69 euros/curso).

c) Ayuda para gastos de matriculación de hasta 237,71 euros, previa presentación del documento justificativo del abono de la matrícula.

d) Ayuda para la adquisición de libros, relacionados con los estudios a realizar por la persona beneficiaria, por un importe de hasta 79,23 euros, previa presentación de las facturas correspondientes.

5.º Los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden reguladora serán baremados, para la adquisición de plazas, del siguiente modo:

a) Estudiantes de Facultades o Escuelas Universitarias que tengan relación con las Ciencias de la Educación o Sociales: Pedagogía, Psicología, Sociología, Trabajo Social, Educación Social o Magisterio.

Valoración: 1,5 puntos por curso completo aprobado y 0,75 puntos por la mitad de curso aprobado, con un máximo de 5 puntos. Los alumnos y las alumnas que se matriculen por primera vez recibirán la valoración de 1 punto.

b) Estudiantes de otras Facultades (en función de la proximidad curricular al tema de la educación de menores).

Valoración: 1 punto por curso completo aprobado y 0,5 puntos por la mitad de curso aprobado, con un máximo de 4 puntos. Los alumnos y las alumnas que se matriculen por primera vez recibirán la valoración de 0,75 puntos.

c) La concurrencia, en la persona solicitante, de la circunstancia de ser estudiante de alguna de las modalidades formativas prescritas en el artículo 3.1.c) de la Orden reguladora y de haber sido tutelado o tutelada por la Junta de Andalucía incrementará la puntuación total en 0,5 puntos.

d) Experiencia adquirida por haber ejercido como educador becario o educadora becaria en convocatorias anteriores, si el informe de la Dirección del Centro en que prestó su colaboración hubiera sido positivo, sin que puedan computarse, a estos efectos, los años que excedan de los que oficialmente correspondan a los estudios iniciados.

Valoración: 2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

e) Otras experiencias y conocimientos beneficiosos y de utilidad para la atención a menores (cursos, cursillos, jornadas, etc).

Se valorará con un máximo de 5 puntos, del siguiente modo:

- Sin especificar el número de horas o inferior a 20 horas: 0,1 punto.
- Entre 20 y 40 horas: 0,2 puntos.
- Entre 41 y 100 horas: 0,3 puntos.
- Más de 100 horas: 0,5 puntos.

f) Conocimientos de la lengua árabe.

Valoración: 1 punto.

g) Distancia entre centros de estudio y el lugar donde tiene residencia habitual.

Valoración:

- De 50 a 99 kilómetros: 1 punto.
- De 100 a 200 kilómetros: 2 puntos.

h) Situación económica: Se valorará en función de la Renta neta per cápita familiar (Rnpcf), entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por el número de componentes de esta, según los ingresos declarados correspondientes al año 2008.

Valoración:

- Rnpcf inferior a 3.568,51 euros: 4 puntos.
- Rnpcf entre 3.568,51 hasta 7.137,02 euros: 3 puntos.
- Rnpcf superior a 7.137,02 hasta 10.705,54 euros: 2 puntos.
- Rnpcf superior a 10.705,54 hasta 14.274,05 euros: 1 punto.
- Rnpcf superior a 14.274,05 euros: 0 puntos.

i) La circunstancia de haber sido tutelada o tutelado por la Junta de Andalucía, previo informe positivo del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la provincia que ejerció la tutela, incrementará la puntuación total en 8 puntos.

6.º El número total de horas que las personas beneficiarias de las becas deberán desarrollar es de 1.000, distribuidas entre 20 y 25 horas semanales, desde el 15 de septiembre de 2009 hasta el 29 de junio de 2010 (ambos inclusive).

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS DE EDUCADORES BECARIOS Y EDUCADORAS BECARIAS, POR PROVINCIAS

CURSO 2009-2010

Almería:

- Centro «Piedras Redondas» (Almería).
- Número de plazas: 2.

Cádiz:

- Centro «Manuel de Falla» (Jerez de la Frontera).
- Número de plazas: 1.

- Centro «La Cañada» (Villamartín).

Número de plazas: 2.

- Centro «Tolosa Latour» (Chipiona).

Número de plazas: 2.

- Centro «La Concepción» (La Línea de la Concepción).

Número de plazas: 1.

Granada:

- Centro «Bermúdez de Castro» (Granada)

Número de plazas: 1

- Centro «Ángel Gavinet» (Granada).

Número de plazas: 1.

Huelva:

- Centro «Juan Ramón Jiménez» (Huelva).

Número de plazas: 6.

Málaga:

- Centro «Virgen de la Esperanza» (Torremolinos).

Número de plazas: 4.

- Centro «Virgen de la Victoria» (Torre del Mar).

Número de plazas: 8.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanzas Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocada por la Orden de 4 de diciembre de 2008.

Advertido error en los apartados primero y segundo de la Resolución de 4 de mayo de 2009 (BOJA núm. 18, de 15 de mayo de 2009), se procede a la correspondiente rectificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos siguientes:

En el apartado primero, donde dice:

«Primero. Publicar».

Debe decir:

«Primero. Publicar el día 29 de mayo de 2009».

En el apartado segundo, donde dice:

«Segundo. Ordenar la publicación de los Anexos mencionados...».

Debe decir:

«Segundo. Ordenar la publicación el día 29 de mayo de 2009 de los Anexos mencionados...».

Sevilla, 15 de mayo de 2009

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 11 de febrero de 2009.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 11 de febrero de 2009 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero de 2009), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Regla-

mento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 8 de mayo de 2009.- La Viceconsejera, Aurelia Calzada Muñoz.

A N E X O

Número de Orden: 1.

CPT: 8345410.

Puesto de trabajo: Gb. Asuntos Europeos.

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: Urbina.

Nombre: María del Valle.

DNI: 28756774-N.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Profesor Universitario a don Juan Manuel Doderó Beardo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza de Profesorado Universitario, convocado por Resolución de esta Universidad de 14 de noviembre de 2008 (BOE de 8 de diciembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

R E S U E L V O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE de 7 de agosto), y el artículo 57 de los Estatutos de esta Universidad aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Manuel Doderó Beardo Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» (DF3638), con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Cádiz, 21 de abril de 2009.- El Rector, P.D. (Resol. de 25.6.2007), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Joaquín María Campos Rosa Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.12.2008 (Boletín Oficial del Estado de 14.1.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Química Orgánica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Joaquín María Campos Rosa, con Documento Nacional de Identidad número 31.193.360-R, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Química Orgánica, adscrito al Departamento de Química Farmacéutica y Orgánica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 30 de abril de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Pilar Ballarín Domingo Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.12.2008 (Boletín Oficial del Estado de 14.1.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Pilar Ballarín Domingo, con Documento Nacional de Identidad número 22.510.992-H, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, adscrita al Departamento de Pedagogía de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 30 de abril de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio José Entrena Guadix Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.12.2008 (Boletín Oficial del Estado de 14.1.2009), para la provisión de una plaza de Cate-

drático de Universidad del Área de Conocimiento de Química Orgánica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio José Entrena Guadix, con Documento Nacional de Identidad número 30.445.642-J, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Química Orgánica, adscrito al Departamento de Química Farmacéutica y Orgánica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 30 de abril de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana Sanz Rus Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 9.12.2008 (Boletín Oficial del Estado de 14.1.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Zoología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Ana Sanz Rus, con Documento Nacional de Identidad número 24.807.462-F, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Zoología, adscrita al Departamento de Biología Animal de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de mayo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que doña M.^a Cristina Andrés Camacho se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, con fecha 1.4.2009, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a doña M.^a Cristina Andrés Camacho en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, adscrita al Área de conocimiento «Botánica» y Departamento de Biología Vegetal y Ecología, y acogida al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003611).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que doña Manuela Barcia Moreno se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, con fecha 1.4.2009, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a doña Manuela Barcia Moreno en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, adscrita al Área de Conocimiento «Didáctica y Organización Escolar» y Departamento de Didáctica y Organización Educativa, y acogida al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003612).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modi-

ficación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación, convocado por Resolución de 12 de marzo de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 52 del Real Decreto 364/4995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y en uso de las competencias que tengo asignadas por el artículo 19.d) de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por Ley 15/2007, de 3 de diciembre, y por el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre,

HE RESUELTO

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados por Resolución de este Rectorado de 12 de marzo de 2009 (BOJA núm. 63, de 1 abril), y nombrar para su desempeño de los mismos a don Ricardo Almeida Gonzalez, al de Jefatura del Servicio de Ordenación Académica, y don Francisco Gómez, Gómez, al de Director de Área Económica y de Recursos Humanos.

Segundo. Los interesados deberán tomar posesión en el plazo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE de 10 de abril).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA. núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría del Consejero. Sevilla.
Denominación del puesto: Jefe Secretaría Consejero.
Código: 110310.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: BC.
Nivel: 22.

C. específico: XXXX- 12.530,52 €.
Cuerpo : P-B11.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional:

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA. núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 5 de mayo de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública. Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a del Director General.
Código: 126510.

Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: CD.
 Nivel: 18
 C. específico: XXXX- 9.746,88 €.
 Cuerpo: P-C1.
 Área funcional: Adm. Pública.
 Área relacional:

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban la listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales Educador (2060) y Restaurador (2080) del Grupo II, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007.

De conformidad con lo establecido en la base sexta 1 de la Orden de 16 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales de Educador (2060) y Restaurador (2080) del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 (BOJA núm. 241, de 10 de diciembre de 2007), este Instituto Andaluz de Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Aquellas personas que, habiéndolo solicitado dentro del plazo establecido en la Orden de convocatoria, no aparezcan en estos listados provisionales, para subsanar su omisión deberán presentar en el plazo concedido en esta Resolución, junto con su escrito de subsanación, fotocopia compulsada de la solicitud que presentaron en su día y en la que conste el sello con la fecha de entrada en el Registro correspondiente, así como fotocopia compulsada del modelo 046 pagado dentro de la fecha de presentación de solicitudes.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quienes hayan sido excluidos por la causa «No paga importe para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración

Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne nombre, apellidos y DNI del aspirante y categoría a la que se presenta.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, quedarán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, donde se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público las listas, que será a los que hace referencia el apartado tercero, el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

Sevilla, 15 de mayo de 2009.- La Secretaria General, Julia Serrano Checa.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital «San Agustín», por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería Hospitalización.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital «San Agustín» de Linares.

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Bloque de Enfermería Hospitalización en el Hospital «San Agustín» de Linares.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección

General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Linares, 23 de abril de 2009.- El Director Gerente, Antonio E. Resola García.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE BLOQUE DE ENFERMERÍA HOSPITALIZACIÓN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; Evaluación de las Competencias Profesionales; Evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pueda determinar.

1.2.1. Evaluación curricular. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia todo ello mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.2.3.1. Misión y valores del Servicio.

1.2.3.2. Análisis descriptivo del Hospital «San Agustín», relación de puestos.

1.2.3.3. Cartera de Servicios. Mejora de la oferta de servicios basada en las Estrategias de la Consejería de Salud para los cuidados de Andalucía en el siglo XXI.

1.2.3.4. Planificación, Organización y Gestión del Área de Cuidados.

1.2.3.5. Gestión de Recursos Humanos.

1.2.3.6. Gestión y organización interna basada en un modelo de cuidados:

- Personalización.

- Continuidad de Cuidados.

- Plan de atención de cuidadoras de familiares de Andalucía.

- Implantación, monitorización y evaluación del Módulo de Cuidados Azahar de la Historia Digital Diraya.

1.2.3.7. Satisfacción de los usuarios.

1.2.3.8. Plan y Gestión de formación.

1.2.3.9. Políticas de incentivos.

1.2.3.10. Acreditación de Profesionales.

1.2.3.11. Gestión de Calidad: Plan de calidad interno: indicadores de calidad.

Seguridad del paciente.

Seguridad de la efectividad de los cuidados

1.2.3.12. Modelo de Gestión.

1.2.3.13. Liderazgo y motivación. Como fomentar el trabajo en equipo y la participación de los profesionales en la consecución de objetivos comunicación.

1.2.3.14. Plan de Riesgos Laborales: Fomentar su conocimiento e implantación.

La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación Diplomado de Enfermería y/ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Bloque de Enfermería Hospitalización.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital «San Agustín» de Linares.

3.1.5. Grupo retributivo: «B».

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. Funciones:

3.2.1. Desarrollar los objetivos de enfermería respecto a la gestión de cuidados, planificando, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los integrantes de la Unidad de la cual es responsable.

3.2.2. Gestionar y evaluar los recursos humanos asignados a su Unidad.

3.2.3. Gestionar y controlar la utilización adecuada de los recursos materiales depositados en la Unidad.

3.2.4. Desarrollar en la Unidad el programa de actividad asistencial de enfermería, así como participar y colaborar en la docencia e investigación de enfermería.

3.2.5. Asumir las funciones, en su caso, que les delegue la Directora de Enfermería.

3.2.6. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consecuencia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital «San Agustín» de Linares.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital «San Agustín» y se presentarán en el Registro General del Hospital «San Agustín», sito C/ Avda. San Cristóbal, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «San Agustín» de Linares.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital «San Agustín» de Linares aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital «San Agustín» de Linares y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital «San Agustín» de Linares.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital «San Agustín» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Jaén.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones esta-

blecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital San Agustín de Linares y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la

evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en,
número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Bloque de Enfermería, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital «San Agustín» de fecha de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital «San Agustín»

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son

excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo: 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo: 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citación:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo: 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo: 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo: 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Capacidad de comprensión de la organización.

2. Habilidad de administrar los recursos disponibles en su área de actividad.

3. Capacidad para prever, planificar, organizar y gestionar.

4. Capacidad para asegurar procesos de aprendizaje y mejora continua.

5. Orientación a resultados.

6. Orientación al usuario.

7. Capacidad para el trabajo en equipo.

8. Capacidad para asumir compromisos.

9. Capacidad para la negociación y la búsqueda de consenso.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía (Vélez-Málaga), por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería para el Hospital de la Axarquía.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así

como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía (Vélez-Málaga)

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería (Área de Seguridad Clínica, Farmacia y Medicina Preventiva) en el Hospital de la Axarquía.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vélez-Málaga, 21 de abril de 2009.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Misión y valores.
- Análisis descriptivo del Hospital Comarcal de la Axarquía. Relación de puestos.

- Cartera de servicios. Mejora de la oferta de servicios basada en las Estrategias de la Consejería de Salud para los cuidados en Andalucía en el siglo XXI.

- Planificación, Organización y Gestión del Área de Seguridad Clínica, Farmacia y Medicina Preventiva, incluyendo la evaluación, formación y desarrollo profesional del personal.

- Gestión y organización interna basada en un modelo de cuidados:

- Personalización.

- Continuidad de Cuidados.

- Telecontinuidad de Cuidados.

- Gestión de casos.

- Plan de atención de cuidadoras de familiares de Andalucía.

- Satisfacción de los usuarios.

- Plan y Gestión de formación.

- Estrategias de investigación, desarrollo e innovación.

- Políticas de incentivación.

- Gestión de Calidad: Plan de Calidad e indicadores.

- Modelo de Gestión.

- Gestión por PAIs.

- Gestión Clínica.

- Gestión por Competencias. Acreditación de Profesionales.

- Liderazgo y motivación. Como fomentar el trabajo en equipo y la participación de los profesionales en la consecución de objetivos.

- Plan de Riesgos Laborales: Fomentar su conocimiento e implantación.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales; Colaboración y supervisión en: implantación del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, formación, actividades preventivas.

- Seguridad en los cuidados:

- Gestión y organización de la información, los sistemas de registro y el análisis de incidentes.

- Gestión de riesgos en la atención sanitaria.

- Plan para impulsar la investigación en materia de seguridad del paciente.

- Plan para potenciar el uso seguro de la medicación para prevenir errores en el proceso de prescripción, conservación, preparación y administración.

- Plan de seguridad general en la atención sanitaria (prevención infección nosocomial, potenciar la transfusión segura de sangre y hemoderivados, establecimiento de las medidas necesarias para la prevención, detección y actuación ante riesgo de caídas, identificación de pacientes, identificación de muestras, medidas para la prevención del riesgo de deterioro de la integridad cutánea. Prevención, detección, registro, análisis de UPP, utilización de listas de verificación...)

El plan de Gestión ha de recoger objetivos, intervenciones e indicadores de evaluación y de resultados.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no

estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones Públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a Enfermería del Área de Seguridad Clínica, Farmacia y Medicina Preventiva.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Enfermería del Hospital de la Axarquía.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Enfermería del Hospital de la Axarquía.

3.1.4. Destino: Área de Seguridad Clínica, Farmacia y Medicina Preventiva del Hospital de la Axarquía.

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

3.2.1. Coordinar la Gestión, Planificación y Organización de los Cuidados de Enfermería de su Área.

3.2.2. Coordinar las actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos fijados para el Área.

3.2.3. Desarrollar participar y potenciar la gestión del conocimiento, la docencia e investigación entre los profesionales de su Área.

3.2.4. Asegurar y potenciar las condiciones para la comunicación y la cooperación de todos los aspectos relativos a su Área.

3.2.5. Gestionar adecuadamente las contingencias de su Área.

3.2.6. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.7. Coordinación de equipos y grupos de trabajo adscritos a su puesto de trabajo.

3.2.8. Asumir las funciones de liderazgo.

3.2.9 Participar en la definición y de los objetivos de Cuidados y velar por el cumplimiento de los mismos, en coordinación con la Dirección de Enfermería.

3.2.10. Coordinará la evaluación de las Competencias y consecución de los objetivos del personal de Enfermería.

3.2.11. Seguimiento y control de los Planes de Calidad del Centro, en el ámbito de su Área.

3.2.12. Gestión, organización y promoción de las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de responsabilidad de su Área.

3.2.13. Gestionar los recursos materiales y humanos adscritos a su Área/Unidad.

3.2.14. Gestionar los servicios de soporte.

3.2.15. Gestionar el desarrollo de las líneas estratégicas o atributos de su Área/Unidad.

3.2.16 Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital de la Axarquía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 y 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital de la Axarquía y se presentarán en el Registro General del Hospital de la Axarquía, sito en Vélez-Málaga, finca El Tomillar, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital de la Axarquía.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital de la Axarquía y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital de la Axarquía o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha re-

solución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
 con DNI número y domicilio en
, número de teléfono, en
 posesión del título académico de
 y, en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería del Área de Seguridad Clínica, Farmacia y Medicina Preventiva, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía de fecha 21 de abril de 2009, y publicada en el BOJA núm. de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Hospital de la Axarquía (Vélez-Málaga).

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías de ATS/DUE o matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de Equipos de Trabajo.

2.2. Desarrollo de los profesionales del equipo.

2.3. Aprendizaje y mejora continua.

2.4. Trabajo en equipo.

2.5. Orientación a resultados.

2.6. Orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puerto Real, 14 de abril de 2009. La Directora Gerente, María Ángeles Prieto Reyes

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción actual de la Unidad: Misión, visión y valores. Análisis de situación de la Unidad. Cartera de servicios. Organización actual de la actividad asistencial. Análisis cuantitativo y cualitativo de la actividad asistencial.

- Organización de la prestación de la asistencia sanitaria a la salud mental y objetivos a desarrollar. Acuerdos de gestión clínica y procesos asistenciales.

- Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito a la Unidad de Gestión Clínica.

- Coordinación entre profesionales de la UGC, de otras UGC o dispositivos y entre distintos niveles asistenciales.

- Coordinación intersectorial.

- Gestión de recursos humanos y materiales. Presupuesto de la UGC y su seguimiento.

- Evaluación y Mejora Continua: Metodología e indicadores.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real.

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Universitario de Puerto Real.

3.1.5. Grupo retributivo: A-B.

3.1.6. Nivel: 27.

3.2. Funciones.

De conformidad con el art. 16.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los recursos materiales y económicos asignados a la unidad, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica, garantizando la adecuada atención sanitaria a la salud mental de la población del área hospitalaria o área de gestión sanitaria a la que se encuentre adscrita la unidad y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del área hospitalaria o área de gestión sanitaria, a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria respectiva.

- Proponer y planificar la consecución de los objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica, así como efectuar la evaluación de las actividades realizadas por todos los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados anuales fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño. En este sentido compete a la dirección:

1.º Establecer, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, la organización funcional de la unidad de gestión clínica de salud mental, la organización y distribución de la jornada ordinaria y complementaria de los profesionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente acuerdo de gestión clínica, de acuerdo con la normativa vigente.

2.º Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, en el marco de la normativa vigente y dentro de la asignación presupuestaria de la unidad de gestión clínica, el número y la duración de los nombramientos por sustituciones, ausencias, licencias y permisos reglamentarios, incluido el plan de vacaciones anuales.

3.º Establecer un plan de formación personalizado que contemple las demandas y necesidades de los profesionales que integren la unidad, reforzando aquellas competencias que sean necesarias para el desarrollo de los procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria la contratación de bienes y servicios para el ejercicio de las funciones de la unidad de gestión clínica, de acuerdo con la normativa de aplicación y con la disponibilidad presupuestaria, así como participar en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.

- Gestionar los recursos económicos asignados a la unidad en el marco presupuestario establecido en el acuerdo de gestión clínica, con criterios de gestión eficiente de los recursos públicos.

- Evaluar la contribución de cada profesional que integre la unidad al desarrollo de los objetivos de la unidad de gestión clínica y decidir el reparto de los incentivos, de acuerdo con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Suscribir, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, acuerdos de colaboración con otros servicios o entidades que presten asistencia sanitaria, tanto de atención primaria como especia-

lizada, a las personas con enfermedad mental en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Formalizar, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, acuerdos de cooperación con los servicios sociales que contemplen la adecuada coordinación asistencial con la provisión de recursos residenciales y ocupacionales.

- Dirigir y gestionar el conjunto de procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Impulsar y coordinar las actuaciones que, en el ámbito de la investigación y la docencia, desarrolle la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Ostentar la representación de la unidad de gestión clínica.

- Garantizar la efectividad de la participación ciudadana en el ámbito de la unidad de gestión clínica de salud mental, a través de los mecanismos establecidos por la Consejería competente en materia de salud.

- Atender las reclamaciones que realice la ciudadanía con relación a los dispositivos asistenciales adscritos a la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria cuantas medidas pudieran contribuir al mejor funcionamiento de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Cualquier otra que le sea atribuida por la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria correspondiente.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real, sito en Carretera Nacional IV, km 665, C.P. 11510, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria. De este proyecto, además del original en soporte papel, deberán presentarse cinco copias en soporte CD-ROM o DVD.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de

exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital del Hospital Universitario de Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario de Puerto Real o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones esta-

blecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la

evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Universitario de Puerto Real, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o Puesto Directivo, en los servicios de la Red de Salud Mental de Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son

excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con el área de trabajo a la que se concursa, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado el área de trabajo a la que se concursa 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención, en su caso, del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI):

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

Cartera de servicios y organización del SSPA.

Modelo de atención a la salud mental en Andalucía.

Red sanitaria y de apoyo social para la atención a la salud mental.

Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.

Dirección por objetivos.

Flujo de comunicación interniveles.

Motivación y gestión de personas.

Metodología de evaluación de personas.

Actitudes:

Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.

Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.

Trabajo en equipo.

Orientación a resultados.

Orientación al ciudadano: respeto por sus derechos.

Actitud dialogante, negociadora y diplomática.

Humanista y con sensibilidad social.
Juicio crítico.
Creatividad, innovación y flexibilidad.

Habilidades:

Capacidad de liderazgo.
Capacidad para tomar decisiones.
Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.
Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.
Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.
Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.
Visión continuada e integral de los procesos.
Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.
Relaciones interinstitucionales.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de abril de 2009.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases:

evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- 1.3.1. Misión y valores del puesto.
 - 1.3.2. Cartera de servicios de la Unidad.
 - 1.3.3. Gestión y organización asistencial interna de la Unidad.
 - 1.3.4. Oferta de servicios.
 - 1.3.5. Gestión de cuidados (estrategias e implantación).
 - 1.3.6. Personalización y continuidad de cuidados.
 - 1.3.7. Estrategias de investigación.
 - 1.3.8. Políticas de incentivación.
 - 1.3.9. Gestión de calidad: Plan de calidad interno, indicadores de calidad.
 - 1.3.10. Modelos de gestión: Gestión clínica.
 - 1.3.11. Elaboración Plan de Contingencias de la Unidad.
 - 1.3.12. Gestión por competencias. Acreditación de profesionales.
 - 1.3.13. Plan de gestión de los recursos humanos. Liderazgo y motivación. Cómo fomentar el trabajo en equipo y la participación de los profesionales en la consecución de los objetivos.
 - 1.3.14. Plan de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos marcados en el Plan de Gestión.
 - 1.3.15. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales; colaboración y supervisión en: Implantación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, Formación, Actividades Preventivas, Vigilancia de la salud.
 - 1.3.16. Estrategias de seguridad del paciente.
- La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.
- 1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén

separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación y núm. de puestos: Supervisor de Enfermería de Pediatría. 1 puesto. Área de trabajo: Preescolares.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Reina Sofía:

3.1.3. Dependencia funcional: Subdirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones.

Realizará las siguientes funciones:

3.2.1. Participar en la organización, planificación y gestión de los cuidados de enfermería de su Unidad.

3.2.2. Dirección de equipos y grupos de trabajo adscritos a su puesto de trabajo.

3.2.3. Gestión de personas de su Unidad en función de las necesidades asistenciales y seguridad del paciente.

3.2.4. Gestión de recursos materiales de su competencia.

3.2.5. Participar en la definición de objetivos de cuidados de su Unidad y velar por el cumplimiento de los mismos.

3.2.6. Participar en la evaluación de competencias y consecución de los objetivos del personal de su Unidad.

3.2.7. Manejo de cuadro de mandos.

3.2.8. Manejo del programa informático de cuidados y de gestión de personal.

3.2.9. Seguimiento y control de los Planes de Calidad del Centro, en el ámbito de su Unidad.

3.2.10. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.11. Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario «Reina Sofía» y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reinas Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, de Córdoba (CP 14004), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Reina Sofía.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario «Reina Sofía» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Reina Sofía».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada

ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número, y domicilio en,
número de teléfono, correo electrónico,
en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería de Pediatría, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital

Universitario Reina Sofía, de fecha 23 de abril de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Unversitario Reina Sofia. Córdoba.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona, en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindi-

cales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona, o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona, o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona.

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas vacantes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 enero, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los cursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad

de Córdoba, de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fecha 27 de marzo de 2009, las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

Para ser admitido/a a las presentes pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los/as aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los/as españoles/as se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Haber abonado los correspondientes derechos de examen, por importe de 72,75 euros.

Requisitos específicos:

Hallarse acreditado/a para el cuerpo docente universitario de que se trate conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

Estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo están para Profesor Titular de Universidad.

Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

Ser profesor/a de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a

los cuerpos docentes universitarios, estando en posesión de la certificación de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

En el caso de que el/a aspirante sea funcionario/a de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los/as nacionales de otros Estados a los/as que es aplicable el derecho a la libre circulación de los/as trabajadores/as, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones de Acceso podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071, Córdoba, o bien en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, Ctra. Nacional IV, km 396, 14071, Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/a empleado/a de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los/as interesados/as.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los/as aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del/a concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los/as aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 72,75 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los/as aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad para los/as aspirantes que posean nacionalidad española.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del/a nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos/as aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

- En caso de ser funcionario/a, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.

- En caso de ser funcionario/a, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria

- Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen.

Cuarta. Admisión de aspirantes:

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos/as los/as aspirantes de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Contra esta resolución los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de exclusión. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitivas las listas de aspirantes que serán notificadas a todos/as los interesados/as de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Elevadas las listas a definitivas se hará entrega al/a Secretario/a de la Comisión de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los/as aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los/as aspirantes que resulten definitivamente excluidos/as del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los/as interesados/as deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Quinta. Comisiones de Acceso.

La composición de las Comisiones de Acceso es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los/as miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo>

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los/as miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los/as miembros afectados/as serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el/a miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los/as miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo/a titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que deberá constituirse la Comisión de Acceso correspondiente, el/a Presidente/a titular, previa consulta a los/as restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los/as suplentes necesarios/as, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el/a Presidente/a procederá a dictar Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as concursantes, fijando fecha, hora y lugar de celebración de dicho acto. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los/as miembros titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes.

Una vez constituida la Comisión de Acceso, en caso de ausencia del/a Presidente/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más antiguo/a conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos/as de Universidad, Profesores/as Titulares de Universidad o Catedráticos/as de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del/a Secretario/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más moderno/a en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los/as miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los/as candidatos/as cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los/as miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión de Acceso adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del/a Presidente/a. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos

los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión de Acceso podrá solicitar, a través de su Presidente/a, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los/as miembros de la Comisión de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión de Acceso, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución de los concursos de acceso convocados, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fecha 27 de marzo de 2009.

- Acto de presentación:

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los/as aspirantes y que será pública, éstos/as entregarán al/a Presidente/a de la Comisión, la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador y, en el caso de los concursos para el acceso a plazas de Profesor/a Titular de Universidad, el programa de al menos una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza.

La Comisión de Acceso será competente para acordar la citación de los/as candidatos/as para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los/as aspirantes junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los/as candidatos/as para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los/as aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

- Pruebas:

La primera prueba para Profesores/as Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el pase de los/as candidatos/as a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los/as candidatos/as que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba para Profesores/as Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el/la candidato/

a de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste/a. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los/as candidatos/as dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención.

Vistos los informes correspondientes a ambas pruebas, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

Para Catedráticos/as de Universidad, la prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el computo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de la Comisión de Acceso.

Séptima. Propuesta de provisión.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato/a desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos/as los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el/a Secretario/a de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el curriculum vitae y los documentos y trabajos presentados por los/as candidatos/as. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los/as candidatos/as, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los/as miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta que hará pública la Comisión de Acceso en el lugar donde se celebre/n la/s prueba/s, los/as candidatos/as admitidos/as al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real

Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 172 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Acceso, de la garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los/as aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los/as miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos

Los/as candidatos/as propuestos/as para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

b) Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

e) Declaración de no estar afectado/a de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los/as españoles/as que tuvieran la condición de funcionario/a de carrera estarán exentos/as de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión de Acceso, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. En caso de que el/la candidata/a propuesto/a no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del/a siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el/a candidato/a propuesto/a deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a de carrera del cuerpo docente de que se trate -si no se ostentase ya dicha condición-, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071, Córdoba.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 6 de mayo de 2009. El Rector, José Manuel Roldán Nogueiras.

ANEXO I

- Código plaza: F090213
- Cuerpo Docente: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- Área de Conocimiento: HISTORIA CONTEMPORÁNEA
- Departamento: Historia Moderna, Contemporánea y de América
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
 - Docentes: Las propias del Área
 - Investigadoras: Investigación en todas las materias correspondientes al Área

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:

- Presidente: D. JOSÉ MANUEL CUENCA TORIBIO, Catedrático de la Universidad de Córdoba
- Secretario: D. LEANDRO ÁLVAREZ REY, Catedrático de la Universidad de Sevilla
- Vocal 1: D. MIGUEL GÓMEZ OLIVER, Catedrático de la Universidad de Granada
- Vocal 2: D^a. MARÍA DOLORES RAMOS PALOMO, Catedrática de la Universidad de Málaga
- Vocal 3: D^a. ANA AGUADO HIGÓN, Catedrática de la Universidad de Valencia

Comisión Suplente:

- Presidente: D. MANUEL GONZÁLEZ DE MOLINA NAVARRO, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide
- Secretario: D. ÁNGEL DUARTE MONTSERRAT, Catedrático de la Universidad de Girona
- Vocal 1: D^a. CRISTINA VIÑES MILLET, Catedrática de la Universidad de Granada
- Vocal 2: D^a. JOSEFINA CUESTA BUSTILLO, Catedrática de la Universidad de Salamanca
- Vocal 3: D. SALVADOR CRUZ ARTACHO, Catedrático de la Universidad de Jaén

- Código plaza: F090214
- Cuerpo Docente: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- Área de Conocimiento: BIOLOGÍA CELULAR
- Departamento: Biología Celular, Fisiología e Inmunología
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
 - Docentes: Las propias del Área
 - Investigadoras: Papel del balance redox en el control del crecimiento de células animales

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:

- Presidente: D. FRANCISCO GRACIA NAVARRO, Catedrático de la Universidad de Córdoba
- Secretaria: D^a. MARÍA DEL MAR MALAGÓN POYATO, Catedrática de la Universidad de Córdoba
- Vocal 1: D. PLÁCIDO NAVAS LLORET, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide
- Vocal 2: D. FRANCISCO CÓRDOBA GARCÍA, Catedrático de la Universidad de Huelva
- Vocal 3: D^a. JOSEFINA HIDALGO JIMÉNEZ, Catedrática de la Universidad de Sevilla

Comisión Suplente:

- Presidente: D. JOSÉ BECERRA RATIA, Catedrático de la Universidad de Málaga
- Secretaria: D^a. MARÍA ÁNGELES PEINADO HERREROS, Catedrática de la Universidad de Jaén
- Vocal 1: D. PEDRO CASERO LINARES, Catedrático de la Universidad de Extremadura
- Vocal 2: D^a. MARÍA DEL CARMEN RISUEÑO ALMEIDA, Profesora de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- Vocal 3: D. GUSTAVO EGEE GURÍ, Catedrático de la Universidad de Barcelona

- Código plaza: F090215
- Cuerpo Docente: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- Área de Conocimiento: GENÉTICA
- Departamento: Genética

- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Cría y salud animal» de la titulación de Veterinaria
Investigadoras: Mejora Genética de pequeños rumiantes

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:

Presidente: D. JOSÉ IGNACIO CUBERO SALMERÓN, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretario: D. LUIS MIGUEL MARTÍN MARTÍN, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. JOSÉ MARÍA CARRILLO BECERRIL, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid

Vocal 2: D^a. EVA GARCÍA VÁZQUEZ, Catedrática de la Universidad de Oviedo

Vocal 3: D. ANTONIO PEDRO MARTÍN MUÑOZ, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Comisión Suplente:

Presidente: D. MIGUEL ÁNGEL COMENDADOR GARCÍA, Catedrático de la Universidad de Oviedo

Secretario: D. JUAN FERRÉ MANZANERO, Catedrático de la Universidad de Valencia

Vocal 1: D. RICARDO MARCOS DAUDER, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona

Vocal 2: D. JUAN LUIS SANTOS COLOMA, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid

Vocal 3: D. CÉSAR BENITO JIMÉNEZ, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid

- Código plaza: F090216

- Cuerpo Docente: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

- Área de Conocimiento: GENÉTICA

- Departamento: Genética

- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Genética evolutiva» de la titulación de Biología y en otras propias del Área
Investigadoras: Genotoxicología y Antigenotoxicología de los alimentos

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:

Presidente: D. JOSÉ IGNACIO CUBERO SALMERÓN, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretario: D. LUIS MIGUEL MARTÍN MARTÍN, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. JOSÉ MARÍA CARRILLO BECERRIL, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid

Vocal 2: D^a. EVA GARCÍA VÁZQUEZ, Catedrática de la Universidad de Oviedo

Vocal 3: D. ANTONIO PEDRO MARTÍN MUÑOZ, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Comisión Suplente:

Presidente: D. MIGUEL ÁNGEL COMENDADOR GARCÍA, Catedrático de la Universidad de Oviedo

Secretario: D. JUAN FERRÉ MANZANERO, Catedrático de la Universidad de Valencia

Vocal 1: D. RICARDO MARCOS DAUDER, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona

Vocal 2: D. JUAN LUIS SANTOS COLOMA, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid

Vocal 3: D. CÉSAR BENITO JIMÉNEZ, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid

- Código plaza: F090217

- Cuerpo Docente: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

- Área de Conocimiento: QUÍMICA ANALÍTICA

- Departamento: Química Analítica

- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Materias del Área de Química Analítica en la titulación de Química

Investigadoras: I+D+I en Química Analítica

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:

Presidente: D. MIGUEL VALCÁRCEL CASES, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretaria: D^a. PILAR CAMPINS FALCÓ, Catedrática de la Universidad de Valencia

Vocal 1: D. MARCEL BLANCO ROMÍA, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona

Vocal 2: D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ VIDAL, Catedrático de la Universidad de Almería

Vocal 3: D^a. MARÍA LUISA MARINA ALEGRE, Catedrática de la Universidad de Alcalá de Henares

Comisión Suplente:

Presidente: D. MANUEL SILVA RODRÍGUEZ, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretario: D. ÁNGEL RÍOS CASTRO, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha

Vocal 1: D. XAVIER RIUS FERRÚS, Catedrático de la Universidad Rovira i Virgili

Vocal 2: D. MANUEL HERNÁNDEZ CÓRDOBA, Catedrático de la Universidad de Murcia

Vocal 3: D. JOSÉ MANUEL PINGARRÓN CARRAZÓN, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid

- Código plaza: F090218

- Cuerpo Docente: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

- Área de Conocimiento: FÍSICA APLICADA

- Departamento: Física

- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área

Investigadoras: Plasmas de alta frecuencia

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:

Presidente: D. FRANCISCO DE PAULA SÁNCHEZ QUE-SADA, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid

Secretario: D. ERNESTO MARTÍN RODRÍGUEZ, Catedrático de la Universidad de Murcia

Vocal 1: D. JOSÉ ANTONIO VALLÉS ABARCA, Catedrático de la Universidad de Alicante

Vocal 2: D. ALEJANDRO CONDE AMIANO, Catedrático de la Universidad de Sevilla

Vocal 3: D. SANTIAGO MAR SALDAÑA, Catedrático de la Universidad de Valladolid

Comisión Suplente:

Presidente: D. ANTONIO CASTELLANOS MATA, Catedrático de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. JOSÉ HORNO MONTIJANO, Catedrático de la Universidad de Jaén

Vocal 1: D. ANTONIO CÓRDOBA ZURITA, Catedrático de la Universidad de Sevilla

Vocal 2: D. GERMÁN GONZÁLEZ DÍAZ, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid

Vocal 3: D. RAMÓN ROMÁN ROLDÁN, Catedrático de la Universidad de Granada

- Código plaza: F090219
- Cuerpo Docente: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- Área de Conocimiento: QUÍMICA INORGÁNICA
- Departamento: Química Inorgánica e Ingeniería Química
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura Química Inorgánica de la Titulación de Licenciado en Química

Investigadoras: Hidróxidos dobles laminares: preparación y caracterización; obtención de óxidos mixtos y aplicación en descontaminación ambiental

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:

Presidente: D. VICENTE RIVES ARNAU, Catedrático de la Universidad de Salamanca

Secretaria: D^a. MARÍA PILAR MALER MAENNER, Catedrática de la Universidad de Sevilla

Vocal 1: D^a. MARÍA DEL CARMEN PUERTA VIZCAÍNO, Catedrática de la Universidad de Cádiz

Vocal 2: D^a. PURIFICACIÓN ESCRIBANO LÓPEZ, Catedrática de la Universidad Jaume I

Vocal 3: D. ANTONIO FERMÍN ANTIÑOLO GARCÍA, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha

Comisión Suplente:

Presidente: D. ERNESTO CARMONA GUZMÁN, Catedrático de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. PEDRO SIXTO VALERGA JIMÉNEZ, Catedrático de la Universidad de Cádiz

Vocal 1: D. JULIÁN MORALES PALOMINO, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: D^a. CARMEN BLANCO DELGADO, Catedrática de la Universidad de Cantabria

- Código plaza: F090220
- Cuerpo Docente: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- Área de Conocimiento: QUÍMICA INORGÁNICA
- Departamento: Química Inorgánica e Ingeniería Química
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura Química Inorgánica avanzada de la titulación de Química

Investigadoras: Síntesis y caracterización de hidróxidos dobles laminares y aplicación en descontaminación ambiental

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:

Presidente: D. ERNESTO CARMONA GUZMÁN, Catedrático de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. VICENTE RIVES ARNAU, Catedrático de la Universidad de Salamanca

Vocal 1: D^a. MARÍA DEL CARMEN PUERTA VIZCAINO, Catedrática de la Universidad de Cádiz

Vocal 2: D^a. MARÍA PILAR MALET MAENNER, Catedrática de la Universidad de Sevilla

Vocal 3: D^a. CARMEN BLANCO DELGADO, Catedrática de la Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. PEDRO SIXTO VALERGA JIMÉNEZ, Catedrático de la Universidad de Cádiz

Secretario: D. JULIÁN MORALES PALOMINO, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. ANTONIO FERMÍN ANTIÑOLO GARCÍA, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha

Vocal 2: D^a. PURIFICACIÓN ESCRIBANO LÓPEZ, Catedrática de la Universidad Jaume I

Vocal 3: D. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ-ZORRILLA LÓPEZ, Catedrático de la Universidad del País Vasco

- Código plaza: F090221
- Cuerpo Docente: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- Área de Conocimiento: QUÍMICA INORGÁNICA
- Departamento: Química Inorgánica e Ingeniería Química
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas del Área de Química Inorgánica

Investigadoras: Baterías ión-litio

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:

Presidente: D. ENRIQUE RODRÍGUEZ CASTELLÓN, Catedrático de la Universidad de Málaga

Secretaria: D^a. ESTHER DELGADO LAITA, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid

Vocal 1: D. VICENTE GÓMEZ SERRANO, Catedrático de la Universidad de Extremadura

Vocal 2: D. TEÓFILO ROJO APARICIO, Catedrático de la Universidad del País Vasco

Vocal 3: D^a. CONCEPCIÓN SALINAS MARTÍNEZ DE LECHEA, Catedrática de la Universidad de Alicante

Comisión Suplente:

Presidente: D. ANTONIO JIMÉNEZ LÓPEZ, Catedrático de la Universidad de Málaga

Secretario: D. ALFONSO CABALLERO MARTÍNEZ, Catedrático de la Universidad de Sevilla

Vocal 1: D. PEDRO NÚÑEZ COELLO, Catedrático de la Universidad de La Laguna

Vocal 2: D. GUILLERMO MONRÓS TOMÁS, Catedrático de la Universidad Jaume I

Vocal 3: D. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ-ZORRILLA LÓPEZ, Catedrático de la Universidad del País Vasco

- Código plaza: F090222
- Cuerpo Docente: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- Área de Conocimiento: MICROBIOLOGÍA
- Departamento: Microbiología
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura Microbiología Industrial de la Licenciatura de Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Investigadoras: Utilización de levaduras como agentes de corrección y prevención del pardeamiento en vinos blancos

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:

Presidente: D. MANUEL CASAL ROMÁN, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretario: D. JOSÉ RAMOS RUIZ, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D^a. TERESA GONZÁLEZ MUÑOZ, Catedrática de la Universidad de Granada

Vocal 2: D. JOSÉ MARÍA ARIAS PEÑALVER, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocal 3: D^a. MARÍA DOLORES EVA VALDIVIA MARTÍNEZ, Catedrática de la Universidad de Granada

Comisión Suplente:

Presidente: D. ZOILO GONZÁLEZ LAMA, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Secretaria: D^a. CONCEPCIÓN GIL GARCÍA, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid

Vocal 1: D^a. MARÍA MOLINA MARTÍN, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid

Vocal 2: D^a. MERCEDES MAQUEDA ABREU, Catedrática de la Universidad de Granada

Vocal 3: D. EUSTOQUIO MARTÍNEZ MOLINA, Catedrático de la Universidad de Salamanca

- Código plaza: F090223

- Cuerpo Docente: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

- Área de Conocimiento: EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA

- Departamento: Química Agrícola y Edafología

- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «El medio físico I» y «Tratamientos agroquímicos» de la Licenciatura de Ciencias Ambientales

Investigadoras: Aprovechamiento de vinazas de remolacha para su utilización como enmienda orgánica de suelo

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:

Presidente: D. MANUEL MEDINA CARNICER, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretario: D. JUAN JOSÉ MORENO VIGARA, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. RAIMUNDO JIMÉNEZ BALLESTA, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid

Vocal 2: D. LUIS GARCÍA TORRES, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Vocal 3: D. RAFAEL DE PRADO AMIÁN, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: D. JUAN CORNEJO SUERO, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Secretaria: D^a. MARÍA CONCEPCIÓN RAMOS MARTÍN, Catedrática de la Universidad de Lleida

Vocal 1: D. RAFAEL ESPEJO SERRANO, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid

Vocal 2: D^a. MARÍA ROSARIO SALINAS FERNÁNDEZ, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha

Vocal 3: D. LUIS ALMELA RUIZ, Catedrático de la Universidad de Murcia

- Código plaza: F090224

- Cuerpo Docente: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

- Área de Conocimiento: FISIOLOGÍA

- Departamento: Biología Celular, Fisiología e Inmunología

- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área

Investigadoras: Neuroendocrinología de la reproducción

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:

Presidente: D. ENRIQUE AGUILAR BENÍTEZ DE LUGO, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretario: D. MANUEL TENA SEMPERE, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. FERNANDO DOMINGUEZ PUENTE, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela

Vocal 2: D. JUAN HIDALGO PAREJA, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona

Vocal 3: D. VICENTE LAHERA JULIÁ, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid

Comisión Suplente:

Presidente: D. CARLOS DIÉGUEZ GONZÁLEZ, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela

Secretario: D. JESÚS FERNÁNDEZ-TRESGUERRES HERNÁNDEZ, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid

Vocal 1: D. JOSÉ ÁNGEL NARVAEZ BUENO, Catedrático de la Universidad de Málaga

Vocal 2: D^a LUISA FERNANDA FANJUL RODRÍGUEZ, Catedrática de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Vocal 3: D^a MÓNICA DE LA FUENTE DEL REY, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid

- Código plaza: F090225

- Cuerpo Docente: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

- Área de Conocimiento: LITERATURA ESPAÑOLA

- Departamento: Literatura Española

- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Estudios de Literatura española siglos XVIII-XX» y «Textos literarios de los siglos XVIII y XIX», de la titulación de Licenciado en Filología Hispánica

Investigadoras: El Romanticismo, sus referentes y sus proyecciones: Lista, Quintana, Espronceda y Juan Ramón Jiménez

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:

Presidente: D. ROGELIO REYES CANO, Catedrático de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. PEDRO RUIZ PÉREZ, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. FELIPE BLAS PEDRAZA JIMÉNEZ, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha

Vocal 2: D^a MARÍA JOSEFA ALONSO SEOANE, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid

Vocal 3: D. JESÚS RUBIO JIMÉNEZ, Catedrático de la Universidad de Zaragoza

Comisión Suplente:

Presidente: D. JOSÉ MARÍA REYES CANO, Catedrático de la Universidad de Barcelona

Secretaria: D^a ANA FREIRE LÓPEZ, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Vocal 1: D. ANDRÉS SÁNCHEZ ROBAYNA, Catedrático de la Universidad de La Laguna

Vocal 2: D. JESÚS CAÑAS MURILLO, Catedrático de la Universidad de Extremadura

Vocal 3: D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES HERMOSILLA ÁLVAREZ, Catedrática de la Universidad de Córdoba

- Código plaza: F090226
- Cuerpo Docente: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- Área de Conocimiento: GENÉTICA
- Departamento: Genética
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Genética y Medio Ambiente» de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales

Investigadoras: Genética del comportamiento

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:

Presidente: D. JOSÉ IGNACIO CUBERO SALMERÓN, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretaria: D^a MARÍA ISABEL GONZÁLEZ RONCERO, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. LUIS MIGUEL MARTÍN MARTÍN, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: D. DIEGO LLANES RUIZ, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: D. ANTONIO PEDRO MARTÍN MUÑOZ, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Comisión Suplente:

Presidente: D. JOSEP CASADESÚS PURSAL, Catedrático de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. SANTIAGO TORRES MARTÍNEZ, Catedrático de la Universidad de Murcia

Vocal 1: D^a CONCEPCIÓN TAHÍA BENÍTEZ FERNÁNDEZ, Catedrática de la Universidad de Sevilla

Vocal 2: D. ANDRÉS AGUILERA LÓPEZ, Catedrático de la Universidad de Sevilla

Vocal 3: D. MIGUEL ÁNGEL COMENDADOR GARCÍA, Catedrático de la Universidad de Oviedo

- Código plaza: F090227
- Cuerpo Docente: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- Área de Conocimiento: FÍSICA APLICADA
- Departamento: Física Aplicada
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Fundamentos físicos de la Informática» de la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas

Investigadoras: Desarrollo vía web de aplicaciones informáticas: Sistemas expertos y laboratorios virtuales

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:

Presidenta: D^a ANA LLOPIS REYNA, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia

Secretario: D. HERMELANDO ESTELLÉS BELENGUER, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia

Vocal 1: D^a MARÍA CONCEPCIÓN DUEÑAS BUEY, Catedrática de la Universidad de Málaga

Vocal 2: D. FRANCISCO BELMAR IBÁÑEZ, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia

Vocal 3: D. AUGUSTO BELÉNDEZ VÁZQUEZ, Catedrático de la Universidad de Alicante

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a PILAR VILLARES DURÁN, Catedrática de la Universidad de Cádiz

Secretario: D. CARLOS PASTOR ANTÓN, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche

Vocal 1: D. JOSÉ MANUEL RIVEIRO CORONA, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha

Vocal 2: D. MARCO ANTONIO LÓPEZ DE LA TORRE HIDALGO, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha

Vocal 3: D. JOSÉ MARÍA ABRIL HERNÁNDEZ, Catedrático de la Universidad de Sevilla

- Código plaza: F090228
- Cuerpo Docente: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
- Área de Conocimiento: ARQUEOLOGÍA
- Departamento: Historia del Arte, Arqueología y Música
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Asignatura «Arqueología» de la titulación de Licenciado en Historia

Investigadoras: Decoración arquitectónica romana

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:

Presidenta: D^a PILAR LEÓN-CASTRO ALONSO, Catedrática de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. SEBASTIÁN F. RAMALLO ASENSIO, Catedrático de la Universidad de Murcia

Vocal 1: D. PEDRO RODRÍGUEZ OLIVA, Catedrático de la Universidad de Málaga

Vocal 2: D^a. ISABEL RODÁ DE LLANZA, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona

Vocal 3: D. DESIDERIO VAQUERIZO GIL, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: D. MANUEL MARTÍN BUENO, Catedrático de la Universidad de Zaragoza

Secretario: D. JUAN CAMPOS CARRASCO, Catedrático de la Universidad de Huelva

Vocal 1: D^a. CARMEN ARANEGUI GASCÓ, Catedrática de la Universidad de Valencia

Vocal 2: D^a. MERCEDES ROCA ROUMENS, Catedrática de la Universidad de Barcelona

Vocal 3: D^a MARGARITA ORFILA PONS, Catedrática de la Universidad de Granada

- Código plaza: F090229
- Cuerpo Docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
- Área de Conocimiento: LINGÜÍSTICA GENERAL
- Departamento: Ciencias del Lenguaje
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Lingüística de 1.^{er} curso de Filología Inglesa (troncal), Lingüística de 2.^o curso de Maestro (Lengua Extranjera) (troncal), e Historia de la Lingüística española segundo ciclo de Filología Hispánica (optativa)

Investigadoras: Las propias del Área con preferencia a la Historiografía Lingüística

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular:

Presidenta: D^a. MARÍA LUISA CALERO VAQUERA, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Secretario: D. FRANCISCO OSUNA GARCÍA, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. SALVADOR GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Catedrático de la Universidad de León

Vocal 2: D^a. MILAGROS FERNÁNDEZ PÉREZ, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela

Vocal 3: D^a. CARMEN GALÁN RODRÍGUEZ, Profesora Titular de la Universidad de Extremadura

Comisión Suplente:

Presidente: D. EMILIO RIDRUEJO ALONSO, Catedrático de la Universidad de Valladolid

Secretaria: D^a. GLORIA GUERRERO RAMOS, Profesora Titular de la Universidad de Málaga

Vocal 1: D. MIGUEL CASAS GÓMEZ, Catedrático de la Universidad de Cádiz

Vocal 2: D. LUIS SANTOS RÍO, Catedrático de la Universidad de Salamanca

Vocal 3: D^a. MARÍA DOLORES MARTÍNEZ GAVILÁN, Catedrática de la Universidad de León



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO II

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de Cuerpos docentes universitarios de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO	
Código plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:	
Fecha de la Resolución de convocatoria:	BOE:

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Servicios Especiales <input type="checkbox"/>	Otras situaciones <input type="checkbox"/>

El/La abajo firmante, don/doña

S O L I C I T A

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza de en el Área de Conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en la Disposición transitoria primera del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, modificado por el R.D. 338/2005, de 1 de abril, y por el R.D. 188/2007, de 9 de febrero, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH) y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero,

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y el EUS, y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán unirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

A) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro o de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros

de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

D) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público

2.2. Requisitos específicos.

Acreditar hallarse habilitados para el cuerpo docente universitario y área de conocimiento de que se trate, conforme a los supuestos previstos en el artículo 15 del RDH. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2 Derechos de examen. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de diez días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán incluir, al menos el historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador. Para la constitución de la comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justifi-

cación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la Comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la Comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la Comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el período comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso constará de una única prueba que consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto y el currículum del candidato con la comisión en entrevista pública.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas sean objeto del concurso, sin que sea posible la abstención.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación

que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

- Acta de constitución de la Comisión.
- Acta de determinación de los criterios de valoración de la prueba.
- Acta de presentación de los concursantes.
- Acta de realización de la prueba (una por cada concursante).
- Informes razonados de cada miembro de la Comisión sobre cada concursante.
- Acta de recepción de informes.
- Acta de propuesta de provisión de plaza(s).

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 3 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 18 del RDH y en el artículo 87 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las

Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 20 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I - PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Constitucional». Departamento al que está adscrita: Derecho Constitucional. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del Área de Conocimiento adscritas al Departamento.

ANEXO II

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CONSTITUCIONAL - 1

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Porras Nadales, Catedrático de
Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José María Morales Arroyo, Catedrático de
Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ana Carmona Contreras, Profesora Titular de Uni-
versidad de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Antonio Moreno García, Profesor Titular de Escuela
Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretaria: Doña María Cristina Rodríguez Coarasa,
Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad
Rey Juan Carlos de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Pérez Royo, Catedrático
de Universidad de la Universidad de Sevilla

Vocales: Don Manuel Medina Guerrero, Catedrático de
Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Manuel Carrasco Durán, Profesor Titular de Universi-
dad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ana María López Castro, Profesora Titular de Es-
cuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretaria: Doña Ana Rodríguez Gaytán de Ayala,
Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de
Cádiz.



ANEXO I I I

UNIVERSIDAD D SEVILLA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO
Cuerpo Docente de
Area de conocimiento
Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Fecha de convocatoria: de de ('BOE' de de de 200.....)
Nº de la plaza:

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de Nacimiento	Número DNI
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Número Registro Personal
Situación	Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....
.....

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de mayo de 2009, por la que se aprueba definitivamente el establecimiento del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico «El Higuerón», en el término municipal de Córdoba, y su Plan Funcional.

El artículo 9.2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que los centros de transportes de mercancías podrán ser declarados de interés autonómico cuando su implantación, además de obedecer a objetivos puramente sectoriales de política de transporte y de orden local, contribuya de modo decisivo a estructurar y fomentar el desarrollo regional, por favorecer la intermodalidad del sistema regional de transportes, su función integradora de los centros de la economía andaluza en las redes logísticas nacionales e internacionales, la fijación de actividades productoras de valor añadido, la atracción de operadores y cualesquiera otras circunstancias o factores que resulten principalmente determinantes de aquel desarrollo.

Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 5 de marzo de 2003, se dio inicio al procedimiento para la promoción y el establecimiento del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico «El Higuerón», en el término municipal de Córdoba, y se encomendó a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la elaboración y tramitación del Plan Funcional de dicha instalación, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio.

El 4 de julio de 2003 se firmó un Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, mediante el que se establecían las bases para la promoción, construcción y gestión de un Centro de Transportes de Mercancías, de interés autonómico, en El Higuerón (Córdoba), y en donde EPPA se comprometía a elaborar y tramitar el Plan Funcional correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley 5/2001, de 4 de junio.

En función de lo anterior, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía elaboró el documento Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de El Higuerón (Córdoba), aprobándose mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 7 de junio de 2006, publicada en el BOJA núm. 116, de 19 de junio.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla dictó sentencia de fecha 24 de enero de 2008, dejando sin efecto la citada Orden de 7 de junio de 2006, acordando la retroacción de las actuaciones al instante previo a la tramitación ambiental del proyecto, a fin de que la autoridad ambiental se pronuncie sobre si resultaría preceptivo someter el Plan Funcional al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental. En cumplimiento de dicha sentencia, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía solicitó el mencionado pronunciamiento, habiéndose dictado Resolución de fecha 11 de febrero de 2009, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que resuelve no someter el proyecto del Centro de Transportes de Mercancías «El Higuerón» al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

Asimismo, por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, se ha cumplimentado el trámite de información pública y ambiental mediante la publicación de la Resolución al respecto, de 10 de diciembre de 2008, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 255, de 24 de diciembre de 2008, así como el trámite de audiencia de los Ayuntamientos y de otras Administraciones, entidades públicas y agentes sociales afectados, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 de la Ley 5/2001, de 4 de junio.

El Consejo de Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 9 de marzo de 2009, aprobó la propuesta de Plan Funcional, acordando su elevación a esta Consejería para su aprobación definitiva, si procede.

El artículo 12.5 de la citada Ley 5/2001, de 4 de junio, establece que «la aprobación definitiva del establecimiento de los centros de transporte de mercancías de interés local y autonómico y de su plan funcional corresponde a la Consejería competente en materia de transportes».

Reuniendo la propuesta el contenido mínimo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, y de acuerdo con las facultades conferidas por su artículo 12.5,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación definitiva del establecimiento del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico «El Higuerón», en el término municipal de Córdoba, y de su Plan Funcional.

Se aprueba definitivamente el establecimiento del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico «El Higuerón», en el término municipal de Córdoba, y su Plan Funcional, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.5 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las Áreas de Transportes de Mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2009

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 17 de marzo de 2009, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Colegio Oficial de Médicos de Córdoba.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 26.1, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar

la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Se delega en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Córdoba, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Colegio Oficial de Médicos de Córdoba.

Disposición final única. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Aljarafe, provincia de Sevilla, para la firma de Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Aljarafe, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Villamanrique de la Condesa y Albaida del Aljarafe, para cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta Delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 13 de marzo de 2009, por la que se crean ficheros con datos de carácter personal en el ámbito de la Secretaría General de Salud Pública y Participación (BOJA núm. 64, de 2.4.2009).

Advertidos errores en la Orden de 13 de marzo de 2009, por la que se crean ficheros con datos de carácter personal en el ámbito de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 64, de 2 de abril de 2009, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 102, Anexo I:

Donde dice: «Fichero del Sistema de Información sobre Nuevas Infecciones».

Debe decir: «Fichero del Sistema de Información sobre Nuevas Infecciones por VIH en Andalucía».

Sevilla, 8 de mayo de 2009

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 23 de diciembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de diciembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla), en el área de «Los Quemados».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 6 de febrero de 2009, y con el número de registro 3339, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Espartinas.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de diciembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla), en el área de «Los Quemados» (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla), en el área de “Los Quemados”, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El presente proyecto ya fue sometido a la consideración de la Sección de Urbanismo Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 26 de septiembre de 2008, acordó suspender su la aprobación definitiva para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se procediera a subsanar las deficiencias que se señalaban en el fundamento de derecho cuarto de dicha Resolución, así como solicitar informe a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio sobre la aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.

El Ayuntamiento de Espartinas, en sesión plenaria de fecha 12 de noviembre de 2008, ha aprobado un proyecto reformado de Modificación que tiene por objeto subsanar las deficiencias manifestadas por la aludida resolución.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Espartinas para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto reformado que ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Espartinas con fecha 12 de noviembre de 2008 se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación, incorporando a sus determinaciones las condiciones señaladas por los informes sectoriales que constan en el expediente.

Por otra parte, se ha recibido escrito de la Dirección General de Urbanismo en el que se resume la conclusión del

informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en el sentido de que no es de aplicación al presente caso lo establecido por la Disposición Transitoria cuarta de la Ley del Suelo estatal.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Espartinas (Sevilla), en el área de “Los Quemados”, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 13 de diciembre de 2006 y documento reformado, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 12 de noviembre de 2008, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, e incorporando en sus determinaciones las condiciones recogidas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

INNOVACIÓN CON CARÁCTER DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE ESPARTINAS: CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE A URBANIZABLE SECTORIZADO DEL ÁMBITO DE «LOS QUEMADOS»

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

La Modificación del planeamiento afecta a la zona indicada en la cartografía adjunta, (plano INF-2) colindante con el núcleo de Espartinas, con una superficie total de 195.465 m².

Se determina un cambio en su clasificación, que pasa a ser la de suelo urbanizable sectorizado con un uso característico residencial. A su vez, como usos globales residenciales se definen el residencial y el residencial protegido.

Igualmente se definen dos zonas como Sistema General de Espacios Libres y Sistema General de Equipamiento.

LOCALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

La parcela se localiza en el núcleo de Espartinas y con gran centralidad. La continuidad con el núcleo consolidado de Espartinas conforma una unidad que es premisa de la actuación, de manera que su integración urbana se presenta como uno de los atractivos de la oferta residencial.

Desde estas premisas se concluye la idoneidad de la ubicación de la actuación en los terrenos señalados para satisfacer la totalidad de los requerimientos expuestos. Más evidente aún resulta la integración en el núcleo de Espartinas, ya prevista en las NN.SS., por cuanto se han dejado los viarios de las urbanizaciones colindantes para conectar por simple prolongación con los de «Los Quemados», concretamente en el Plan Parcial R.V.-3

La accesibilidad queda garantizada por los viarios estructurantes que atraviesan los terrenos de este a oeste integrándolos en el núcleo urbano de Espartinas, según lo establecido en el Avance del PGOU y el documento ya aprobado inicialmente con fecha 29 de diciembre de 2006.

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Clasificación del suelo.

Se dispone el cambio en la clasificación del suelo objeto de la actuación, pasando de la clasificación de no urbanizable a la de urbanizable con la consideración de suelo urbanizable sectorizado.

Se clasifican asimismo de urbanizable dos zonas como Sistema General de Espacios Libres y Sistema General de Equipamiento.

Usos, densidades y edificabilidades globales.

El suelo clasificado como urbanizable recibe el uso característico residencial. Los usos globales son dos: Uso global residencial y uso global residencial protegida.

Se asigna una edificabilidad al sector (excluidos los SS.GG.) de 0,4184 m²t/m²s.

La densidad global se establece en 38 viv./ha.

Sistemas generales.

Se califica como Sistema General de Espacios Libres incluido en el Sector una superficie de 9.860 m², según se grafía en el plano ORD-2, destinada a satisfacer con exceso la cuantía de 5 m² por habitante de Espacios Libres de carácter general, generada por el incremento residencial que supone la Modificación en el Municipio (714 viv., 1.713 hab.), y ello considerando una ratio de 2,4 habitantes por vivienda, superior al existente en Espartinas, lo que proporciona un estándar de 5,75 m²/habitante.

Se califica también como Sistema General de Equipamiento incluido en el Sector una superficie de 3.784 m² se grafía en el plano ORD-2, destinada a la mejora de las dotaciones generales de Espartinas.

Área de reparto y aprovechamiento medio.

Se define una única área de reparto, denominada AR-«Los Quemados», para la totalidad de los nuevos suelos urbanizables y los Sistemas Generales incluidos:

El aprovechamiento medio del área de reparto viene dado por el cociente entre la superficie edificable lucrativa del uso y tipología característico y la superficie del sector, incluidos los Sistemas Generales.

$$AM = 89.392,36 \text{ ua}/195.465 \text{ m}^2\text{s} = 0,45733 \text{ ua}/\text{m}^2\text{s}$$

CÁLCULO DEL APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO											
SECTOR	USO	SUPERF. (m ² s)	EDIFICAB. m ² t/m ² s	APROV. OBJETIVO (m ² t)	COEFIC. HOMOGENEIZAC. (U.A./ m ² s)	APROVECHAM. EQUIVALENTE (U.A.)	APROVECHAM. MEDIO (U.A./ m ² s)	APROV. SUBJET. EQUIVALENTE MUNICIPAL (10%) U.A.	APROV. SUBJET. MUNICIPAL (M ² T)	APROV. SUBJET. EQUIVALENTE PROPIEDAD (90%) U.A.	APROV. SUBJET. PROPIEDAD (U.A./M ² S)
LOS QUEMADOS	RESIDENC. LIBRE	146.707,15	0,363	53.254,69	1,25	66.568,36		6.656,83	5.325,46	59.911,52	47.929,21
	RESIDENC. PROTEG.	35.113,85	0,65	22.824,00	1,00	22.824,00		2.282,40	2.282,40	20.541,60	20.541,60
SUBTOTAL		181.821,00	0,4184	76.078,69		89.392,36	0,45733	8.939,23	7.607,86	80.453,12	68.470,81
SS.GG.		13.644,00									
TOTAL		195.465,00									

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Usos pormenorizados.

Según lo establecido en las NN.SS. municipales objeto de esta innovación, y en el documento del PGOU aprobado inicialmente, los usos pormenorizados correspondientes a los usos globales fijados son los siguientes:

GLOBALES

1. RESIDENCIAL LIBRE

PORMENORIZADOS

1.1. Vivienda Unifamiliar

- 1.1.1. Aislada
- 1.1.2. Pareada
- 1.1.3. Adosada

1.2. Vivienda Plurifamiliar

2.1. Vivienda Unifamiliar VPP

- 2.1.1. Aislada VPP
- 2.1.2. Parada VPP
- 2.1.3. Adosada VPP

2.2. Vivienda Plurifamiliar VPP

2. RESIDENCIAL PROTEGIDA

3. DOTACIONES

- 3.1. Docente
- 3.2. Deportivo
- 3.3. Servicios de Interés Público y Social (SIPS)

- 3.3.1. Sanitario
- 3.3.2. Asistencial
- 3.3.3. Cultural
- 3.3.4. Administrativo Público
- 3.3.5. Mercados de abastos y centros comercio básico
- 3.3.6. Servicios urbanos
- 3.3.7. Religioso

4. PARQUES Y JARDINES

- 4.1. Jardines
- 4.2. Parques Urbanos

Criterios y directrices para la ordenación.

Las directrices para la ordenación viaria, que cumplimentan lo establecido en el Avance del PGOU, están recogidas en el plano PRD-3 y son vinculantes en cuanto a la continuidad de los viarios y su latitud mínima. El trazado podrá modificarse según las necesidades derivadas de la ordenación pormenorizada debidamente justificada en el planeamiento de desarrollo.

Desarrollo de planeamiento.

El desarrollo del sector se efectuará mediante un único Plan Parcial que acabará la totalidad del mismo.

Las directrices de ordenación referidas al viario contenidas en el plano ORD-3 podrán adecuarse de forma justificada a las necesidades derivadas de la ordenación pormenorizada

contenida en el planeamiento parcial, manteniendo en todo caso su intencionalidad formalizadora de la trama urbana y su continuidad funcional.

El Plan Parcial establecerá dos unidades de ejecución correspondientes a sendos usos globales determinados en esta innovación, adscribiendo a ambos los SS.GG. como los coeficientes de homogeneización establecidos en el área de reparto.

FICHA DE CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. Sector.

- Clasificación del suelo: Urbanizable Sectorizado.
- Uso Característico: Residencial.
- Superficie (incluidos SS.GG.): 195.465 m²s.
- Superficie (excluidos SS.GG.): 181.821 m²s.
- Edificabilidad lucrativa: 0,4184 m²t/m²s.
- Aprovechamiento lucrativo total (181.821 x 0,4184): 76.078,69 m²t.
- Densidad Global Bruta: 38 viv./ha.
- Núm. máximo de viviendas (18,18 x 38): 714 uds. (*)

(*) El núm. de VPP podrá adecuarse a la normativa vigente para este régimen en el momento de la aprobación del planeamiento de desarrollo, sin alterar en ningún caso la edificabilidad y el aprovechamiento destinado a VPP.

2. Usos globales.

Residencial (libre):

- Superficie: 146.707,15 m²s.
- Edificabilidad: 0,363 m²t/m²s.
- Aprovechamiento: 53.254,69 m²t.
- Densidad: 31 viv./ha.
- Núm. máximo de viviendas: 455 uds.

Residencial protegido:

- Superficie: 35.113,85 m²s.
- Edificabilidad: 0,65 m²t/m²s.
- Aprovechamiento: 22.824,00 m²t.
- Densidad: 73,76 viv./ha.
- Núm. máximo de viviendas: 259 uds.

3. Sistemas generales

- De Espacios Libres: 9.860 m²s.
- De Equipamiento: 3.784 m²s.
- Total SS.GG.: 13.644 m²s.

4. Áreas de reparto: Una.

- Aprovechamiento medio: 0,45733 UA/m²s.
- Aprovechamiento objetivo: 76.078,69 m²t.
- Aprovechamiento cesión al Ayuntamiento (10%): 8.939,23 UA.
- Aprovechamiento subjetivo equivalente prop. (90%): 80.453,12 UA.
- Aprovechamiento subjetivo propiedad: 68.470,81 m²t.

5. Dotaciones.

s/LOUA (art. 17).
s/Reglamento de Planeamiento.

6. Cesiones y compensaciones al Excmo. Ayuntamiento.

- Sistemas Generales: 13.644 m²s.
- 10% Aprovechamiento medio: 8.939,23 ua.
- Dotaciones: Totalidad.
- Aprov. residencial protegido (s/ convenio, en la M.P. «Las Cuatro Rosas»): 8.501 m²t (84 VPO).
- Ejecución SS.GG. (art. 113.1.J): 2.988.137 €.
- (S/Estipulación décima del convenio.)

NORMAS URBANÍSTICAS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza de las presentes normas urbanísticas.

Dada la especificidad de sus determinaciones, el carácter restringido de su ámbito de aplicación y la compatibilidad con las normas urbanísticas existentes, el presente articulado se integra en forma de anexo a la normativa urbanística que contienen las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Espartinas, cuyo texto refundido fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 21 de julio de 2000.

Artículo 2. Ámbito territorial. Objetivos. Vigencia.

1. Su ámbito de aplicación se circunscribe a los terrenos cuya delimitación se refleja en el plano ORD-1 correspondiente y pasan a ser clasificados como Suelo Urbanizable Sectorizado y delimitados como sector de planeamiento «Los Quemados», que incluyen una zona destinada a Sistemas Generales de Espacios Libres y otra a Dotacional.

2. El objetivo de esta normativa es regular el desarrollo urbanístico de la Innovación de Planeamiento que se promueve.

3. La vigencia de las presentes Normas Urbanísticas es indefinida.

Artículo 3. Contenidos, documentación y criterios.

1. Los documentos que constituyen esta Modificación Parcial son:

- Introducción.
- Memoria de Información.
- Memoria de Ordenación.
- Memoria Justificativa.
- Anexo: Convenio de Planeamiento.
- Planos de Información.
- Planos de Ordenación.

2. Contenido de los distintos documentos.

Los distintos documentos de esta Modificación Parcial de planeamiento integran una unidad cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden a conseguir el mejor cumplimiento de los objetivos generales mencionados en la Introducción.

Para la interpretación de dichos documentos se seguirán los siguientes criterios:

A) Las Memorias señalan los objetivos generales de la Ordenación y justifican los criterios que han conducido a la adopción de sus determinaciones. Es un instrumento interpretativo del Plan en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones.

B) Los Planos de Información tienen carácter informativo de la situación actual, tanto del medio físico como de las infraestructuras existentes y también de las determinaciones que afecten de la legislación sectorial.

C) Los Planos de Ordenación tienen carácter preceptivo.

D) Las presentes Normas Urbanísticas constituyen el cuerpo normativo específico para el ámbito de la Modificación Parcial de todos estos aspectos, que se desarrollan en los siguientes títulos de este documento.

Artículo 4. Terminología de conceptos urbanísticos.

Todos los conceptos que se utilizan en este articulado tienen el mismo significado que las que están contempladas en la normativa de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Espartinas y, en su defecto, según lo dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Reglamentos que la desarrollan.

TÍTULO II

RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Artículo 5. Generalidades.

La aprobación del presente instrumento de planeamiento determina la vinculación legal de los terrenos clasificados como Suelo Urbanizable Sectorizado, conforme al Régimen establecido en el artículo 53 de la LOUA.

Artículo 6. Clasificación del suelo.

Se clasifica un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado para los terrenos delimitados como sector de planeamiento «Los Quemados», con una superficie de 195.465 m² de suelo.

Se determina la inclusión en el sector de un Sistema General de Espacios Libres de 9.860 m² de superficie mínima, correspondiente al incremento poblacional introducido por la innovación de planeamiento, y de un Sistema General de Equipamiento (Dotaciones) de 3.784 m² correspondiente a la mejora de las Dotaciones de Espartinas.

Artículo 7. Calificación del suelo.

1. Se establece para el sector el Uso Característico Residencial, con una densidad global bruta de 38 viviendas por hectárea.

2. Se definen dos usos globales:

A) Uso global 1 «Residencial (Libre)», con una densidad de 31 viviendas por hectárea.

B) Uso global 2 «Residencial Protegido», con una densidad de 73'76 viviendas por hectárea.

Artículo 8. Área de reparto y condiciones de aprovechamiento.

1. Se delimita una nueva Área de Reparto «Los Quemados» con una superficie de 195.465 m² constituida por los terrenos pertenecientes al sector y a los Sistemas Generales adscritos, con un aprovechamiento medio de 0,45733 UA/m²s.

2. El Aprovechamiento Urbanístico objetivo del sector es de 76.078,69 m²t.

Artículo 9. Obligaciones y deberes de los propietarios de suelo.

1. Las obligaciones y derechos de los propietarios del suelo del sector y de los sistemas generales incluido en el mismo son las definidas en los arts. 50.D) y 51.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. Como concreción de lo anterior, los derechos de los propietarios del suelo del sector y de los Sistemas Generales adscritos al mismo, en relación con el presente Plan, se materializan en el derecho al aprovechamiento urbanístico resultante de la aplicación a las superficies de sus fincas originarias incluidas en el sector o en los Sistemas Generales incluidos, del 90% del aprovechamiento medio del Área de Reparto y que asciende a 68.470,81 metros cuadrados edificables del uso característico para los propietarios del sector y de los Sistemas Generales incluidos.

3. La concreción de los deberes de los propietarios del suelo del sector se materializa en lo siguiente:

Facilitar la transformación de los terrenos objeto de este Plan en las condiciones exigidas por la legislación vigente y de acuerdo a las condiciones establecidas por este Instrumento de Planeamiento.

Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la licencia municipal, con carácter previo a cualquier acto de transformación del suelo.

Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del presente Plan y, en su momento, del Plan

Parcial correspondiente, mediante el instrumento de reparcelación, en los plazos definidos y con anterioridad a la ejecución del Plan Parcial.

Costear la urbanización completa interior del sector, las conexiones a las redes generales viarias, de abastecimiento de agua, energía eléctrica y telecomunicaciones, aguas residuales y las ampliaciones previstas de las redes generales de servicios, en los plazos que establezca el Plan Parcial.

Ceder obligatoria y gratuitamente al municipio de Espartinas los terrenos ya urbanizados destinados a las dotaciones de equipamiento social, deportivo, aparcamientos y espacios libres, así como el viario interior.

Ceder obligatoria y gratuitamente al municipio de Espartinas los terrenos ya urbanizados en los que se localice la parte de aprovechamiento urbanístico correspondiente al 10% del aprovechamiento medio (8.939,23 UA) en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías. En aplicación del art. 54.2b) y c) esta cesión se podrá sustituir, mediante resolución motivada, por el abono al municipio de su valor en metálico en las condiciones establecidas por dicho artículo.

Ceder obligatoria y gratuitamente al municipio de Espartinas los terrenos de suelo urbano en los que se localice la edificabilidad de 8.501 m²t de uso Residencial Protegido en concepto de mejora del bienestar de los ciudadanos de Espartinas y según convenio aprobado definitivamente con fecha 15 de octubre de 2005, todo ello en la Modificación Parcial «Las Cuatro Rosas».

Artículo 10. Condiciones generales de los usos.

1. Se determina como uso característico del sector el Residencial.

2. Se determina como Uso Global 1, el «Residencial (Libre)», con tipología característica de vivienda unifamiliar en sus tres variantes y vivienda plurifamiliar, altura máxima Planta Baja + 2 + Ático.

3. Se determina como Uso Global 2, el «Residencial Protegido», con tipología característica de vivienda unifamiliar aislada en sus tres variantes y vivienda plurifamiliar con PB + 2 + Ático de altura máxima.

4. Se autorizan como Usos Compatibles y Usos Pormenorizados de los Usos Globales correspondientes, los recogidos en el apartado 2.4.1 de la Memoria de Ordenación.

TÍTULO III

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

Artículo 11. Área de reparto y sector de planeamiento.

La Modificación Parcial de planeamiento comprende un único sector de planeamiento y unos Sistemas Generales adscritos, cuya delimitación se refleja en el plano ORD-2 y que constituye una única Área de Reparto.

Artículo 12. Unidades de ejecución.

Dentro del Sector se delimitan dos Unidades de Ejecución, correspondientes a: Una al Suelo con Uso Global Residencial Libre, y otra al Suelo con Uso Global Residencial VPP y a los SS.GG.

Podrán delimitarse más unidades en caso de que fuese necesario para el desarrollo del Sector, según el procedimiento establecido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 13. Planeamiento de desarrollo.

Se establece un único Plan Parcial como figura de planeamiento para el desarrollo urbanístico del sector.

Artículo 14. Sistema de ejecución.

Se define para el sector el Sistema de Actuación por Compensación.

Artículo 15. Obtención de sistemas generales.

El suelo de los Sistemas Generales se conseguirá por expropiación, según lo dispuesto en el art. 139.1.a) y en el 140.3 de la LOUA. La expropiación se llevará a cabo por el Excmo. Ayuntamiento con cargo a los propietarios del Sector.

También podrá obtenerse por ocupación directa según lo dispuesto en el art. 141 de la LOUA, reconociéndose a los titulares su derecho a integrarse en la unidad de ejecución correspondiente.

TÍTULO IV

MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Artículo 16. Medidas correctoras y protectoras de carácter general.

1. Relativas a la minimización de los impactos negativos durante la fase de construcción y urbanización:

- Reducción de ruidos y vibraciones.

- Reducción de las aguas de escorrentía cargadas de fango, al presentar la zona de actuación pendientes de alguna entidad. Los posteriores documentos de desarrollo de la actuación recogerán la necesidad de garantizar la suficiente capacidad de desagüe de las zonas a ordenar.

- Minimizar las afecciones a las carreteras mediante la regulación del tráfico de maquinaria de obra.

2. Relativas a la Reducción de los impactos derivados de la implantación de las nuevas edificaciones:

- Garantizar la correcta evacuación de aguas residuales y residuos sólidos.

- Garantizar la ausencia de afección por ruidos y demás formas de contaminación atmosférica.

- Garantizar el desarrollo adecuado del suelo previsto para áreas libres.

3. La implantación de actividades queda condicionada a la constatación efectiva del cumplimiento de los Niveles de Emisión al Exterior (NEE) y Niveles Acústicos de Evaluación (NAE) exigibles en virtud del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

4. Para la futura implantación de actividades, y en tanto se trate de supuestos contemplados en la normativa de prevención ambiental (Ley 7/94, de Protección Ambiental, y Reglamentos de Desarrollo), habrá de incluirse mención expresa a la necesidad de cumplimentar el procedimiento de prevención ambiental correspondiente con carácter previo a la concesión de licencia municipal.

Los procedimientos de Calificación Ambiental que resulten necesarios se instruirán y se resolverán en base a los siguientes criterios:

- Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones.

- Garantizar el cumplimiento de los niveles y controles legalmente establecidos para la Emisión de otros contaminantes atmosféricos.

- Análisis de la influencia que el tráfico de vehículos generado por la actividad concreta pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la circulación en la zona.

Artículo 17. Medidas correctoras y protectoras adicionales.

1. Relativas al saneamiento de aguas residuales y vertidos:

- Debe preverse la correcta depuración de las aguas residuales del sector. A estos efectos deberá priorizarse a nivel

municipal la ejecución de los colectores necesarios y su conexión a los emisarios y estación depuradora.

- En ningún caso se verterán aguas residuales al sistema hidrológico local, quedando prohibidos los vertidos directos a cauce o indirectos sobre el terreno. La infraestructura hidráulica de la zona deberá garantizar la correcta evacuación de las aguas residuales que se generen conectando obligatoria y exclusivamente con la red municipal de saneamiento.

- Para garantizar la no afección a las aguas subterráneas, quedará prohibida expresamente la implantación de fosas sépticas, pozos negros o pozos para riego individual en el ámbito de este sector.

- Durante la fase de ejecución del proyecto, se tomarán las medidas oportunas para evitar el vertido fuera de la red municipal.

Por lo demás, no se podrán otorgar las licencias de ocupación en tanto los terrenos no cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.

2. Los instrumentos de desarrollo del sector deben incluir las medidas necesarias para garantizar el control de desechos y residuos generados durante la fase de construcción y funcionamiento. Para ello se adoptarán las siguientes medidas:

- Los residuos sólidos generados durante el desarrollo del sector y los que se deriven de su futuro uso, serán conducidos a vertederos controlados y legalizados.

- Los escombros y demás residuos inertes generados durante la fase de obras y ejecución del sector, serán conducidos a vertederos de inertes controlados y legalizados.

- Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos.

- Estos condicionantes ambientales deberán aparecer expresamente en el Pliego de Condiciones Técnicas o documento homólogo, para todas las obras a ejecutar en el sector.

3. Medidas a aplicar en la fase de obras:

- Se realizarán riegos periódicos en tiempo seco para evitar la suspensión de polvo durante los movimientos de tierra y se entoldaran los camiones durante el traslado de tierras.

- El tráfico de la maquinaria de obra se planificará de forma que se produzcan las mínimas molestias sobre la población. Para ello la maquinaria de obra deberá estar dotada de los silenciadores necesarios y, si es preciso, se crearán caminos de obra provisionales que reduzcan al mínimo posible la incidencia en el tráfico sobre el viario colindante.

- Los horarios en que se lleven a cabo las obras deberán evitar las molestias a la población, ajustándose al horario convencional de jornada laboral.

- Los materiales de obra procederán de explotaciones debidamente legalizadas.

- Las áreas de manipulación de los aceites, combustibles y lubricantes empleados por la maquinaria de obra serán impermeabilizadas para evitar cualquier afección a las aguas subterráneas.

- Las especies vegetales a utilizar en las actuaciones deberán ser autóctonas y estar en concordancia con las condiciones climáticas y características del suelo.

- Como condición estética en las fachadas, medianeras y cerramientos que hayan de quedar visibles solo se emplearán como materiales vistos aquellos cuyo acabado de fabricación esté previsto y homologado para dicha finalidad.

- Se asumirá como criterio de ordenación el mantenimiento, en lo posible, de la topografía existente y minimizar el volumen de movimiento de tierras, evitando la creación de grandes explanadas con taludes perimetrales. La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del

terreno, evitándose alteraciones y transformaciones significativas de perfil existente.

- Para las actuaciones que impliquen necesariamente la alteración de los perfiles actuales y se ubiquen en situaciones de alta visibilidad, se incluirán medidas de tratamiento de los taludes generados y de localización de áreas libres en los bordes de la actuación.

4. La aparición de cualquier resto arqueológico o paleontológico durante el desarrollo de los trabajos habrá de ser comunicado a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 16 de marzo de 2009.- La Delegada, Rosario Ayala Valiente.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 12 de marzo de 2009, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto del Plan de Sectorización del municipio de La Rinconada (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 12 de marzo de 2009, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Plan de Sectorización de la «Unidad Urbanística Integrada 1 Sureste» del Área SUnS-1, «Pago de Enmedio», del municipio de La Rinconada (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 30 de marzo de 2009, y con el número de registro 3453, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de La Rinconada.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 12 de marzo de 2009, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Plan de Sectorización de la «Unidad Urbanística Integrada 1 Sureste» del Área SUnS-1, «Pago de Enmedio», del municipio de La Rinconada (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Plan de Sectorización de la «Unidad Urbanística Integrada 1 Sureste» del Área SUnS-1, «Pago de Enmedio», del municipio de La Rinconada, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto sectorizar parte de los terrenos incluidos en el área de suelo urbanizable no sectorizado SUnS-1 «Pago de Enmedio» delimitada por el Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada aprobado definitivamente el 20 de abril de 2007. Los terrenos incluidos en el ámbito del Plan de Sectorización se sitúan al sureste del área prevista por el planeamiento general, colindantes con el núcleo urbano de San José y apoyándose en las infraestructuras territoriales del entorno; asimismo, el Plan de Sectorización incluye en su ámbito, como sistema general adscrito, el viario previsto por el Plan General para conectar los núcleos de San José y La Rinconada.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha informado el proyecto aprobado provisionalmente en relación con las carreteras afectadas, efectuando las siguientes consideraciones en relación con el proyecto de Acceso Norte a Sevilla:

- La línea de no edificación se situará a 100 metros del borde exterior de la calzada del Acceso Norte a Sevilla, debiendo respetarse asimismo los condicionantes impuestos en la aprobación definitiva del Plan General vigente.

- Los accesos que se propongan deberán ser compatibles con el referido Acceso Norte a Sevilla.

- En la zona de no edificación deberán disponerse árboles de gran porte, a fin de crear una pantalla vegetal antirruido; asimismo, se dispondrán dos franjas de 5 metros al borde de la autovía destinadas a tareas de mantenimiento de la misma.

- La ejecución de las obras de urbanización deberán coordinarse con las obras del Acceso Norte a Sevilla que han sido atribuidas a la Empresa Pública GIASA.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado favorablemente el proyecto con fecha 19 de noviembre de 2008, manifestando que la no inundabilidad de los terrenos sectorizados se garantiza con la medida correctora propuesta, consistente en elevar la cota del terreno por encima de las cotas de inundabilidad ya manifestadas en el informe emitido con fecha 27.3.07 para el Plan General vigente. Consecuentemente, la urbanización del sector debe garantizar una cota mínima de 13,60 metros en la zona norte, delimitada por la carretera A.8001, y de 12,80 en la zona sur (ambas cotas referidas a la base cartográfica del programa Mulhacén).

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha manifestado, mediante informe de fecha 5 de febrero de 2009, que no es necesario someter el Plan de Sectorización a evaluación ambiental.

d) Emasesa, empresa responsable del abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio, ha informado el proyecto estableciendo los condicionantes técnicos necesarios para garantizar la viabilidad de la prestación de los servicios hidráulicos, debiendo incorporarse dichos condicionantes al proyecto de urbanización con los estudios complementarios pertinentes. Asimismo, se manifiesta la provisionalidad de la solución proyectada hasta que se sectorice la totalidad de los terrenos del área prevista en el Plan General. Por otra parte, el organismo sectorial pone de manifiesto que el sector deberá asumir los costes de la implantación de las nuevas infraestructuras generales de abastecimiento y saneamiento.

e) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa el proyecto manifestando que en la zona no existe infraestructura eléctrica para atender la

demanda prevista en el nuevo sector y estableciendo los siguientes condicionantes técnicos que deben satisfacerse para garantizar el suministro:

- La infraestructura eléctrica necesaria para atender a la demanda del sector debe preverse en el conjunto de las instalaciones necesarias para la electrificación de las actuaciones programadas en el Plan General en el marco del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y Sevillana Endesa.

- Una vez ejecutadas las infraestructuras eléctricas previstas en el aludido convenio, la capacidad de acceso a la red está en barras de MT de la nueva subestación 132/MT Cárñamo, quedando condicionada la electrificación del sector a la puesta en servicio de dicha subestación.

- En aplicación del Real Decreto 1955/2000 los promotores deberán ejecutar a su costa la siguiente infraestructura eléctrica necesaria para garantizar el suministro, debiendo ajustarse las instalaciones proyectadas a las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias.

f) El Ayuntamiento de La Rinconada ha solicitado informe al Consorcio del Transporte Metropolitano con fecha 18 de noviembre de 2008, sin que hasta la fecha se haya evacuado el informe solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de La Rinconada para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación, debiéndose incorporar a sus determinaciones las condiciones que se señalan en los informes sectoriales que constan en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Plan de Sectorización del área de suelo SUnS-1 "Pago de Enmedio", del

municipio de La Rinconada, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 16 de febrero de 2009, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, e incorporando a sus determinaciones las condiciones que se señalan en los informes sectoriales que constan en el expediente.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

Título Preliminar: Ámbito, vigencia y contenido del Plan de Sectorización.
 Título Primero: Desarrollo, gestión y ejecución.
 Título Segundo: Obligaciones y cargas de la ejecución.
 Título Tercero: Condiciones de los sistemas de la estructura básica.
 Título Cuarto: Condiciones de los Sectores.

TÍTULO PRELIMINAR

ÁMBITO, VIGENCIA Y CONTENIDO DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN

Art. 1. Ámbito.

1. El presente Plan tiene por objeto el desarrollo del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada para la Unidad Urbanística Integrada 1 «Sureste», perteneciente al área de Suelo Urbanizable No Sectorizado SUnS-1 «Pago de Enmedio».

2. Su ámbito territorial es el delimitado en el plano ORD. EST-1.

Art. 2. Vigencia.

1. El presente Plan de Sectorización tiene vigencia indefinida.

2. La innovación de su contenido se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación de acuerdo con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

3. La figura y procedimiento por el que se innove el contenido del presente Plan dependerá del tipo de determinaciones a las que afecte, según sean estas de carácter estructural o pormenorizado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la LOUA y en el artículo siguiente.

Art. 3. Contenido del Plan de Sectorización.

1. El presente Plan de Sectorización contiene la ordenación estructural y pormenorizada del área de la Unidad Urbanística Integrada 1 «Sureste», perteneciente al área de Suelo Urbanizable No Sectorizado SUnS-1 «Pago de Enmedio» del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada.

2. Tienen el carácter de determinaciones de ordenación estructural, y en consecuencia propias de este Plan de Sectorización, las siguientes:

a) La delimitación del Sector de planeamiento parcial.

b) El cálculo del Aprovechamiento Medio.

c) La previsión cuantitativa de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública sin perjuicio de su localización concreta.

d) El señalamiento de los Sistemas de la Estructura Básica, con las condiciones que en cada caso se establecen en el Título Tercero del presente Plan.

e) Los usos, densidades y edificabilidades globales del Sector delimitado.

f) El establecimiento de las etapas para la ejecución.

3. Tienen el carácter de determinaciones de ordenación pormenorizada, y en consecuencia propias del planeamiento parcial, las siguientes:

a) La calificación pormenorizada del viario, los espacios libres y las dotaciones.

b) La calificación pormenorizada del suelo para la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

c) El señalamiento de las alineaciones y rasantes del viario.

d) La delimitación de las zonas de ordenación y la asignación de usos pormenorizados y tipologías edificatorias.

e) Las ordenanzas propias de cada una de las zonas anteriores.

f) La asignación pormenorizada de las edificabilidades a las distintas manzanas y parcelas calificadas.

g) El trazado esquemático y características de las distintas redes de servicios.

h) El señalamiento del sistema de actuación.

i) La evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización.

4. Para la mejor clarificación del carácter estructural o pormenorizado de las distintas determinaciones, el presente Plan las separa documentalmente entre determinaciones de ordenación estructural y determinaciones de ordenación pormenorizada.

Art. 4. Documentación del Plan de Sectorización, contenido y valor relativo de sus elementos.

1. Los distintos documentos del Plan de Sectorización integran una unidad coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido de las palabras y de los grafismos en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan, atendida la realidad social del momento en que se aplique.

2. En casos de discordancia o imprecisión del contenido de los diversos documentos que integran el Plan de Sectorización, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La Memoria señala los objetivos generales de la ordenación y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento básico para la interpretación del Plan de Sectorización en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones, si resultasen insuficientes para ello las disposiciones de las presentes Normas.

b) Plano de Estructura Básica y Sectorización, ORD. EST-2, que expresa los sistemas que conforman la estructura básica y la delimitación de los Sectores para el desarrollo de ordenación. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

c) Plano de Gestión y Ejecución, ORD. EST-3. Grafía la delimitación del Área de Reparto y de la Unidad de Ejecución, así como fija el orden normal de desarrollo del Plan de Sectorización, tanto en el tiempo como en el espacio.

d) Cálculo del Aprovechamiento Medio. Establece el aprovechamiento urbanístico asignado por el Plan a los distintos Sectores y el Medio resultante para el Área de Reparto.

e) Las presentes Normas Urbanísticas constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación prevista, prevaleciendo sobre todos los documentos del Plan de Sectorización para todo lo que en ellas se regula.

3. Si, no obstante la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el epígrafe anterior, subsistiese imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a los mayores espacios libres, a la mejora del paisaje y la imagen urbana y al interés más general de la colectividad.

4. El resto de los documentos y determinaciones corresponden a la Ordenación Pormenorizada, regulándose su valor en las correspondientes Ordenanzas.

TÍTULO PRIMERO

DESARROLLO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN

Art. 5. Ordenación Pormenorizada.

1. El desarrollo de la ordenación del presente Plan de Sectorización se realizará:

a) Para el Sector delimitado y para los Sistemas Generales Urbanos adscritos, este Plan de Sectorización contiene la ordenación pormenorizada completa.

b) Sin perjuicio de lo anterior, para las áreas calificadas como Sistemas Generales, mediante Proyectos de Urbanización o de Obras o Planes Especiales de Sistemas Generales.

2. La ordenación pormenorizada contenida en el presente Plan de Sectorización podrá ser revisada íntegramente mediante la formulación de un Plan Parcial de Ordenación o bien alterada puntualmente, mediante modificaciones de planeamiento con rango de modificación de Plan Parcial de Ordenación.

3. En todo caso, la ordenación pormenorizada se ajustará en su desarrollo a las determinaciones contenidas en estas Normas y en la ficha que se incluye como Anexo a las presentes Normas.

4. Para el desarrollo de la ordenación pormenorizada podrán formularse Estudios de Detalle con el contenido y condiciones que se señalan en la LOUA y específicamente para:

a) Reajustar o adaptar las alineaciones de fachada, líneas de edificación, fondos edificables,... etc., señalados en la ordenación pormenorizada.

b) Ordenar los volúmenes edificables, definiendo, en su caso, el viario interior, los espacios no edificables, las líneas de edificación,... etc.

Art. 6. Unidad de Ejecución y Administración Urbanística Actuante.

1. La ejecución del presente Plan de Sectorización se realizará mediante una sola Unidad de Ejecución, comprensiva del Sector delimitado y a la cual corresponderá la urbanización del Sistema General de Viario Urbano adscrito.

2. La Administración Urbanística Actuante será el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada.

Art. 7. Determinación del Sistema de Actuación.

1. El Sistema de Actuación será el de Expropiación.

2. La gestión del sistema de expropiación se realizará de forma directa, mediante cualquiera de las fórmulas previstas en el artículo 90.2 de la LOUA.

Art. 8. Proyectos para la Ejecución.

1. La ejecución material de las determinaciones del presente Plan de Sectorización para los Sistemas Generales no Metropolitanos se realizará mediante su inclusión en los Proyectos de Urbanización o mediante uno o varios Proyectos de Obras.

2. La ejecución material de las determinaciones del Sector delimitado se efectuará mediante un único Proyectos de Urbanización.

3. El Proyecto de Urbanización tendrá el contenido y cumplirá las especificaciones que para los mismos se regulan en el Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada y se establezcan en la ordenación pormenorizada.

TÍTULO SEGUNDO

OBLIGACIONES Y CARGAS DE LA EJECUCIÓN

Art. 9. Obligaciones y Cargas de Urbanización.

La Administración Urbanística Actuante del presente Plan de Sectorización, así como cualquier otra Administración, Entidad o Sociedad Pública interviniente en la actuación garantizarán:

a) La cesión gratuita y libre de cargas al Ayuntamiento de La Rinconada, o a la Administración responsable de su ejecución, de la superficie de Sistemas Generales incluida en el ámbito de este Plan de Sectorización.

b) La cesión gratuita y libre de cargas al Ayuntamiento de La Rinconada de la superficie total destinada a viales, parques y jardines públicos, zonas deportivas, de recreo y expansión públicas, centros docentes, servicios de interés público y social públicos y de los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de los restantes servicios públicos que resulten de la ordenación pormenorizada.

c) La cesión gratuita y libre de cargas al Ayuntamiento de La Rinconada del diez (10%) por ciento del aprovechamiento medio fijado por el presente Plan, libre de cargas de urbanización, y en proporción aproximada a los distintos usos y tipologías fijados por el presente Plan de Sectorización.

d) El destino del setenta (70%) por ciento de la edificabilidad residencial prevista en este Plan a viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, en la localización que se fije en la ordenación pormenorizada.

e) El abono de las obras de urbanización interiores y exteriores al Área en los términos señalados por el artículo 113 de la LOUA y los artículos 59, 60, 61 y 63 del Reglamento de Gestión Urbanística y los que resulten de las determinaciones de ordenación pormenorizada.

f) El abono de las obras de urbanización de los Sistemas Generales de Espacios Libres, de los Sistemas Generales de Equipamiento y del Sistema General de Viario Urbano.

g) La contribución de 6.106.800 euros, obtenida en función de las viviendas y de los usos terciarios previstos por este Plan de Sectorización, para la construcción de los Sistemas Locales y Generales de Equipamientos interiores al ámbito del presente Plan. Dado el carácter público de los promotores de la actuación, las Administraciones implicadas promoverán las actuaciones que resulten necesarias para posibilitar el mayor nivel de equipamiento y la satisfacción de cuantos servicios públicos puedan precisar los habitantes de La Rinconada en general y de la actuación en particular.

h) La conservación y el mantenimiento en buen funcionamiento la urbanización ejecutada, hasta transcurrido un (1) año desde la recepción provisional por el Ayuntamiento de La Rinconada de las obras que integran cada una de las fases.

i) La edificación de los solares en los plazos fijados en este Plan.

Art. 10. Actuaciones en el Área previas a su desarrollo.

1. No se podrá edificar en los Sectores hasta tanto se hayan cumplido los siguientes requisitos:

a) Ejecución previa o simultánea de los Sistemas Generales de Viario, Espacios Libres e Infraestructuras, según el programa que se establece en el Plan de Etapas.

b) Aprobación del Proyecto o Proyectos de Urbanización.

c) Ejecución de las obras de urbanización o su aseguramiento.

d) Formalización de las cesiones.

2. En tanto no se cumplan los anteriores requisitos no se podrá edificar ni llevar a cabo obras e instalaciones en el Área que no sean las correspondientes a la infraestructura general del territorio o a los intereses generales del desarrollo urbano. Igualmente y cuando no haya de dificultar la ejecución del Planeamiento, podrán autorizarse las construcciones provisionales a que se refiere la el artículo 34 de la LOUA con las garantías que el mismo prevé en orden a su demolición.

TÍTULO TERCERO

CONDICIONES DE LOS SISTEMAS DE LA ESTRUCTURA BÁSICA

CAPÍTULO 1.º

Disposiciones preliminares

Art. 11. Condiciones de los Sistemas de la Estructura Básica del Plan.

Las condiciones de los Sistemas de Estructura Básica del Plan de Sectorización, junto con las generales que se establecen en el Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada, regulan el desarrollo que de los mismos deberá realizar la ordenación pormenorizada.

Art. 12. Sistemas.

El presente Plan de Sectorización, en función de los objetivos que persigue, considera a los siguientes sistemas como los componentes básicos de la estructura urbanística:

a) Sistema General de Viario Metropolitano (SGVM).

b) Sistema General de Viario Urbano (SGVU).

c) Sistema General de Transporte Metropolitano (SGTM).

d) Sistema General de Transporte Urbano (SGTU).

e) Sistema General de Espacios Libres (SGEL).

f) Sistema General de Equipamiento (SGE).

CAPÍTULO 2.º

Condiciones del sistema general de viario metropolitano

Art. 13. Definición.

1. Se denomina Sistema General de Viario Metropolitano a los suelos reservados dentro del área ordenada por el presente Plan de Sectorización para la construcción de la Autovía de Acceso Norte a Sevilla, así como sus enlaces y ramales de acceso.

2. Además de los suelos que deberán ser efectivamente ocupados por la Autovía, enlace y ramales, se incluyen en este Sistema las zonas de dominio público adyacentes definidas en el artículo 12 de la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía.

Art. 14. Composición.

El Sistema General de Viario Metropolitano está compuesto por los suelos necesarios para la ejecución de la Segunda Fase del Nuevo Acceso Norte a Sevilla incluidos en el ámbito del presente Plan de Sectorización.

Art. 15. Condiciones de Uso.

La regulación de este Sistema será la establecida en la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía.

CAPÍTULO 3.º

Condiciones del sistema general de viario urbano

Art. 16. Definición.

Se denomina Sistema General de Viario Urbano al conjunto de tramos de la red viaria propuesta para el Área ordenada por el presente Plan, que garantizan las relaciones de aquella con los elementos que conforman la estructura general territorial y urbana, así como la accesibilidad a y entre los distintos Sectores delimitados.

Art. 17. Composición.

El Sistema General de Viario Urbano está compuesto por el SGVU-1 Vía de Conexión Principal La Rinconada-San José.

Art. 18. Desarrollo.

1. La posición, superficie y anchura de la sección completa determinadas en este Plan de Sectorización se considerarán vinculantes para la ordenación pormenorizada y los proyectos de urbanización u obras.

2. La ordenación pormenorizada completará y pormenorizará la red viaria urbana con las calles rodadas, compartidas o peatonales necesarias para garantizar la movilidad de peatones y vehículos y la accesibilidad a las distintas parcelas, en coherencia con la ordenación que formule.

CAPÍTULO 4.º

Condiciones para el desarrollo del sistema general de transporte metropolitano

Art. 19. Definición.

Se denomina Sistema General de Transporte Metropolitano al suelo, vuelo o subsuelo necesario para la implantación de las infraestructuras fijas de la prolongación hasta el área objeto del presente Plan de la Red de Transporte Público Metropolitano de pasajeros.

Art. 20. Compatibilidad para su Implantación.

El Sistema General de Transporte Metropolitano, una vez definidas su traza y características por la Administración competente, podrá implantarse sin limitaciones sobre suelos calificados de forma global o pormenorizada por este Plan como viario o espacios libres, sin perjuicio de la necesidad de mantener la funcionalidad y seguridad de dichos sistemas.

CAPÍTULO 5.º

Condiciones para el desarrollo del sistema general de transporte urbano

Art. 21. Definición.

Se denomina Sistema General de Transporte Urbano al suelo reservado por el presente Plan para la implantación de las infraestructuras fijas de un sistema de transporte de pasajeros (tranvía o metro ligero) en plataforma reservada, y mayoritariamente exclusiva, para la conexión entre los núcleos de La Rinconada y San José.

Art. 22. Desarrollo y Compatibilidad para su implantación.

1. El trazado propuesto para el Sistema General de Transporte Urbano en el plano ORD.EST-2 del presente Plan tiene carácter directivo, pudiendo ser ajustado motivadamente por el proyecto específico que lo desarrolle.

2. El Sistema General de Transporte Urbano, una vez definidas sus características, podrá implantarse sin limitaciones sobre suelos calificados de forma global o pormenorizada por este Plan como viario o espacios libres, sin perjuicio de la necesidad de mantener la funcionalidad y seguridad de dichos sistemas.

CAPÍTULO 6.º

Condiciones del sistema general de espacios libres

Art. 23. Definición.

Se denomina Sistema General de Espacios Libres al conjunto de espacios de dominio y uso público, básicamente libres de edificación, que junto con el Sistema General de Viario Urbano y el Sistema General de Equipamiento conforman la estructura urbanística básica diseñada por el presente Plan de Sectorización.

Art. 24. Tipos.

El presente Plan de Sectorización subdivide el Sistema General de Espacios Libres en dos categorías:

a) El Sistema General de Parques Urbanos Públicos (SGPU). En los que no podrán establecerse otras limitaciones al uso público que las derivadas de las compatibilidades previstas por los artículos 20 y 22 del presente Plan, sin perjuicio de la posible implantación puntual de Kioscos u otras instalaciones similares. Estas áreas deberán estar mayoritariamente arboladas o ajardinadas con el carácter de zonas verdes.

b) El Sistema General de Áreas Libres Públicas (SGAL), con destino al nuevo Recinto Ferial Municipal. Sobre estas áreas podrán establecerse las limitaciones temporales o permanentes al uso público derivadas de la actividad prevista y su urbanización deberá realizarse adecuada a dicha actividad.

Art. 25. Desarrollo de los Espacios Libres.

1. La posición, delimitación y superficies del Sistema General de Espacios Libres determinadas en el plano ORD.EST-2 de este Plan de Sectorización se considerarán vinculantes para la ordenación pormenorizada y los proyectos de urbanización u obras.

2. La ordenación pormenorizada completará y pormenorizará la red de espacios libres con las superficies necesarias, en coherencia con la ordenación que formule.

CAPÍTULO 7.º

Condiciones del sistema general de equipamiento

Art. 26. Definición.

Se denomina Sistema General de Equipamiento al conjunto de espacios con carácter estructural destinados a proveer a los ciudadanos de los servicios de alto nivel necesarios para la vida en comunidad.

Art. 27. Desarrollo de los Equipamientos.

1. La posición, delimitación y superficies de los Sistemas Generales de Equipamiento determinados en el plano ORD.EST-2 de este Plan de Sectorización se considerarán vinculantes para la ordenación pormenorizada y los proyectos de urbanización u obras.

2. La ordenación pormenorizada completará y detallará las zonas previstas para Equipamientos locales según lo determinado en la LOUA y el Reglamento de Planeamiento Urbanístico en coherencia con la ordenación detallada que formule.

TÍTULO CUARTO

CONDICIONES DE ORDENACIÓN DEL SECTOR DELIMITADO

Art. 28. Condiciones del Sector.

1. Las condiciones de ordenación del Sector delimitado son aquellas que, junto con las que se establecen en las Normas Generales del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada y las condiciones de los Sistemas que se establecen en el Título Tercero del presente Plan de Sectori-

zación, forman las bases para el desarrollo de la ordenación pormenorizada.

2. Las condiciones específicas para el desarrollo de la ordenación pormenorizada del Sector delimitado en el plano ORD.EST-2 de este Plan de Sectorización son las que se establecen en la Ficha para el Desarrollo de la Ordenación del Anexo Único a las presentes Normas.

3. Las determinaciones contenidas en la Ficha para el Desarrollo de la Ordenación, tienen en carácter que en cada caso se indica en las mismas.

A N E X O

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL

Clase de Suelo:	Urbanizable Ordenado
Uso global:	Residencial Protegido
ORDENACIÓN	
Superficie del Sector (m ² s):	320.488
Superficie edificable total (m ² t):	110.890
Superficie edificable residencial (m ² t):	93.850
Superficie edificable terciaria (m ² t):	17.040
APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN	
Aprovechamiento Objetivo:	251.618,13
Aprovechamiento Medio:	0,614821
INTENSIDAD RESIDENCIAL Y VIVIENDAS PROTEGIDAS	
Número total de viviendas:	890
Número de viviendas sujetas a protección:	650
Edificabilidad residencial sujeta a protección (m ² t):	65.700

NOTA: La superficie edificable de uso terciario se considera de referencia, pudiendo la ordenación pormenorizada incrementarla o disminuirla hasta un 60% en función del uso pormenorizado a implantar.

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER PORMENORIZADO

DISTRIBUCIÓN DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS

	VPO-RE	VPO-RG	MYA
Número de viviendas:	330	160	160
Edificabilidad (m ² t):	33.700	16.000	16.000
DOTACIONES LOCALES			
Espacios Libres (m ² s): 10% de la superficie del Sector excluidos los SS.GG.			
Escolar (m ² s):		10.680	
Deportivo (m ² s):		5.340	
Servicios de Interés Público y Social (m ² t):		5.340	

Gestión y ejecución:

Unidad de Ejecución: Unidad de Ejecución según plano

ORD.EST-3.

Sistema de Actuación: Expropiación.

Programación.

Fase única.

Hitos de ejecución según Plan de Etapas.

Directrices para la ordenación del sector.

En relación con la posición del viario:

La ordenación pormenorizada deberá diseñar el trazado viario con los siguientes criterios:

1. Mantener el trazado básico marcado por la dirección del SGVU-1 y su perpendicular

2. Establecer sendos viarios en sentido norte sur que conecten con el nuevo ramal a San José desde el Nuevo Acceso Norte a Sevilla

3. Garantizar la conexión del Sector con la carretera A-8001.

En relación con la sección del viario:

La ordenación pormenorizada deberá dimensionar el viario con los siguientes criterios:

1. La dimensión mínima de los viales será de 20 metros entre alineaciones.

2. Las secciones de los viales permitirán la realización de carriles-bicij, uni o bidireccionales.

En relación con los espacios libres y las dotaciones:

La ordenación pormenorizada deberá diseñar los espacios libres con los siguientes criterios:

1. En las zonas de mayor densidad se preverán espacios libres de prehabitación.

2. El sistema deberá potenciar los movimientos peatonales hacia el Parque Central de la actuación.

La ordenación pormenorizada deberá localizar las dotaciones según los siguientes criterios:

1. Las dimensiones de las parcelas deberán permitir la correcta implantación de los usos para los cuales se destinen, en especial las de uso escolar y deportivo.

2. Las parcelas dotacionales se localizarán de forma distribuida en el ámbito del Sector para facilitar la accesibilidad local.

En relación con la localización de los usos:

La ordenación pormenorizada deberá localizar los distintos usos con los siguientes criterios:

1. No podrán disponerse usos residenciales en el entorno del recinto ferial.

2. Se buscará la agrupación de los usos residenciales para crear áreas de activación urbana.

3. La dotación mínima de locales comerciales en las áreas residenciales, con independencia de los usos terciarios exclusivos previstos, será de al menos 2,5 m²t por cada vivienda.

En relación con la localización de las viviendas sujetas a protección:

La ordenación pormenorizada permitirá la construcción de las distintas clases de vivienda protegida en tipologías y superficies adecuadas a la normativa vigente y a las condiciones económicas de los adquirentes.

En relación con la forma de la edificación:

1. La altura máxima de la edificación será de PB+5.

2. La ordenación tratará de garantizar la alineación de las edificaciones al vial en el SGVU-1.

O R D E N A N Z A S

Título Preliminar: Ámbito, vigencia y contenido de la Ordenación Pormenorizada.

Título Primero: Desarrollo, gestión y ejecución de la Ordenación Pormenorizada.

Título Segundo: Ordenanzas de zona.

Anexo Único: Cuadro de superficies, edificabilidades, número de viviendas y régimen de protección de las parcelas.

TÍTULO PRELIMINAR

ÁMBITO, VIGENCIA Y CONTENIDO DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Art. 1. Objeto y contenido.

1. La presente ordenación pormenorizada tiene por objeto el desarrollo del Sector Único y del Sistema General Adscrito SGVU-1 del Plan de Sectorización de la Unidad Urbanística Integrada 1 «Sureste» del Área de Suelo Urbanizable No Sectorizado SUnS-1, Pago de Enmedio, del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada.

2. Su ámbito territorial se corresponde con la totalidad del Sector delimitado y del Sistema General de Viario Urbano SGVU-1, adscrito al mismo.

Art. 2. Vigencia.

1. La ordenación pormenorizada contenida en este Plan de Sectorización tiene vigencia indefinida.

2. La innovación del contenido de la ordenación pormenorizada podrá llevarse a efecto mediante su Revisión o la Modificación de alguno o algunos de sus elementos en los términos y condiciones fijadas por el artículo 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

Art. 3. Documentación de la ordenación pormenorizada; contenido y valor relativo de sus elementos.

1. Los distintos documentos de la ordenación pormenorizada integran una unidad coherente, en sí misma y con la ordenación estructural, cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido de las palabras y de los grafismos en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales, atendida la realidad social del momento en que se aplique.

2. En casos de discordancia o imprecisión del contenido de los diversos documentos que integran el Plan, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La Memoria de Propuesta señala los objetivos de la ordenación y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento básico para la interpretación del Plan en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones, si resultaren insuficientes para ello las disposiciones de las presentes Ordenanzas.

b) Plano de Calificación y Usos pormenorizados a escala 1:2.500, ORD.POR-1, que expresa los usos pormenorizados del suelo y de la edificación y las distintas zonas de ordenanzas. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

c) Plano de Forma de la Edificación a escala 1:2.500, ORD.POR-2. Contiene las alineaciones de la edificación, las líneas de edificación, los fondos edificables, los retranqueos mínimos y las alturas de edificación. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

d) Plano de Alineaciones, Rasantes y Definición Geométrica a escala 1:2.500, ORD.POR-3. Contiene las alineaciones de las distintas parcelas a los viales u otros espacios públicos, las determinaciones geométricas necesarias para definir el trazado en planta de los viales y sus rasantes básicas. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

e) Plano de Gestión y Urbanización a escala 1:2.500, ORD.POR-4, expresa la delimitación de la Unidad de Ejecución, la división de fases del proceso urbanizador y la consideración como primaria o diferida de las obras de urbanización. Es un plano de ordenación cuyas determinaciones en la materia de

su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

f) Planos de Definición del Viario, ORD.POR-5. Es un plano de ordenación cuyo contenido tiene carácter directivo para los proyectos de urbanización, que podrán ajustar y redimensionar la distribución de aceras, aparcamientos y calzadas, sin alterar las alineaciones definidas y sin disminuir globalmente el número de plazas de aparcamiento.

g) Planos de esquemas de Infraestructuras, ORD.POR-6, en los que se define el trazado y parámetros básicos de las redes de abastecimiento de agua, alcantarillado, alumbrado público, energía eléctrica, telefonía y gas natural. Es un plano de ordenación cuyo contenido tiene carácter directivo para los proyectos de urbanización, que podrán ajustar y dimensionar las redes dentro del espacio público.

h) Estudio Económico, con el contenido de evaluación económica que establece el artículo 63 del Reglamento de Planeamiento.

i) Las presentes Ordenanzas constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación prevista, prevaleciendo sobre todos los documentos para todo lo que en ella se regula sobre desarrollo, gestión, ejecución del planeamiento, régimen jurídico del suelo y condiciones de uso y edificación del suelo y sus construcciones.

3. Si, no obstante la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el epígrafe anterior, subsistiere imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a los mayores espacios libres, a la mejora del paisaje y la imagen urbana y al interés más general de la colectividad.

TÍTULO PRIMERO

DESARROLLO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Art. 4. Desarrollo.

En desarrollo de la Ordenación Pormenorizada contenida en este Plan podrán formularse Estudios de Detalle con las finalidades establecidas en la ordenación estructural.

Art. 5. Gestión.

1. La ejecución del presente Plan de Sectorización se realizará mediante una sola Unidad de Ejecución, coincidente con el Sector a la cual quedan adscritos los suelos de los Sistemas Generales no incluidos del ámbito del presente Plan de Sectorización.

2. El Sistema de Actuación será el de Expropiación.

3. La gestión del sistema de expropiación se realizará de forma directa, mediante cualquiera de las fórmulas previstas en el artículo 90.2 de la LOUA.

4. La Administración Urbanística Actante será el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada.

Art. 6. Fases para la Ejecución.

1. A los efectos de la ordenación temporal y de la racionalización de la ejecución, el presente Plan diferencia entre:

a) La urbanización de los Sistemas Generales no Metropolitanos.

b) La urbanización básica del Sector.

c) La urbanización diferida ligada a la ejecución de la edificación.

2. La urbanización de los Sistemas Generales no Metropolitanos deberá iniciarse en los plazos fijados por el Plan de Etapas de la Ordenación Estructural y deberá estar concluida previa o simultáneamente a la concesión de la primera licencia de ocupación de cualquier parcela residencial o terciaria.

3. La urbanización básica del Sector deberá iniciarse en los plazos que se establecen en el Plan de Etapas de la Orde-

nación Estructural y deberá estar concluida previa o simultáneamente a la concesión de la primera licencia de ocupación de cualquier parcela residencial o terciaria.

4. La urbanización diferida deberá ejecutarse en los plazos que garanticen su conclusión en cada caso previa o simultáneamente a la concesión de la primera licencia de ocupación de cualquier parcela residencial o terciaria a la que se encuentre ligada, según los ámbitos delimitados en el Plano de Gestión y Urbanización.

TÍTULO SEGUNDO

ORDENANZAS DE ZONA.

CAPÍTULO 1.º

Disposiciones generales

Art. 7. Zonas.

A efectos de la fijación de las condiciones particulares de la edificación y uso, la ordenación pormenorizada distingue las siguientes Zonas de Ordenanza.

- Zona de edificación en Manzana Abierta.
- Zona de edificación en Condominio.
- Zona de edificación Terciaria.

Art. 8. Condiciones generales de uso y edificación.

Las disposiciones de «Normas Generales de Usos» y de «Normas Generales de Edificación» del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada serán de aplicación, sin perjuicio de lo que dispongan las distintas Ordenanzas de Zona, excepto para lo definido y regulado en el capítulo siguiente.

Art. 9. Fases de ejecución de las edificaciones.

1. Las parcelas marcadas en el Plano de Calificación y Usos Pormenorizados se considerarán unidades de proyecto.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de las edificaciones podrá dividirse en fases de licencia y obra, siempre que se garantice su unidad mediante un Anteproyecto inicial con la suficiente definición arquitectónica.

3. De igual modo, podrán realizarse y autorizarse proyectos para más de una parcela cuando ello no suponga cambio en la morfología de las mismas o alteración del espacio público.

Art. 10. Parcelas destinadas a la edificación de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

1. En el Anexo único a las presentes Ordenanzas se determinan las parcelas que deberán destinarse a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, así como al régimen al que deberán sujetarse.

2. El destino de las viviendas sujetas a algún régimen de protección pública podrá ser bajo cualquier régimen de tenencia (venta, alquiler, etc.).

3. En el supuesto de modificación sustancial o supresión de cualquiera de los regímenes de protección previstos debido a cambios en los Planes Nacional o Autonómico de Vivienda, las parcelas deberán destinarse al régimen nuevo que en mayor medida se ajuste al preexistente señalado en el presente Plan.

4. Salvo determinación general de la Administración Estatal o Autonómica, corresponderá a la Administración Urbánística Actante, mediante Acuerdo Plenario, señalar el nuevo régimen de aplicación en el supuesto previsto en el párrafo anterior.

CAPÍTULO 2.º

Condiciones comunes para las distintas zonas

Art. 11. Condiciones de parcelación.

Son las que regulan las características superficiales y morfológicas de las parcelas edificables. Las parcelas edificables deberán cumplir las condiciones sobre agregación y segregación establecidas en su correspondiente zona de ordenanza.

Art. 12. Agregación de parcelas.

Se denomina agregación de parcelas a la unión de dos o más parcelas de las definidas en el presente Plan a efectos de convertir la resultante en una nueva unidad edificatoria.

Art. 13. Segregación de parcelas.

Se denomina segregación de parcelas a la subdivisión de una de las parcelas definidas en el presente Plan en dos o más parcelas a efectos de convertir cada una de las resultantes en unidades edificatorias independientes.

Art. 14. Condiciones de posición de los edificios en las parcelas.

Son las que regulan el modo en que la edificación o edificaciones deben localizarse sobre las parcelas. Las distintas zonas de ordenanzas podrán establecer condiciones diferenciadas para las plantas bajo y sobre rasante, así como para las distintas plantas sobre rasante.

Art. 15. Alineación obligatoria.

Se establecen como tales los linderos exteriores de las parcelas sobre los que obligatoriamente deberán las edificaciones disponer el plano principal de la fachada. Sin perjuicio de lo anterior, se permitirá en plantas baja y primera que un 20% de la longitud total de la fachada pueda localizarse en otro plano o planos interiores distintos. Igualmente se permitirá el retranqueo libre en todo el linderos de la fachada en la última planta de edificación.

Art. 16. Línea de edificación obligatoria.

Se establecen como tales las posiciones interiores a las parcelas sobre las que obligatoriamente deberán las edificaciones disponer el plano principal de la fachada sobre la rasante. Sin perjuicio de lo anterior, se permitirá en todas las plantas que un 20% de la longitud total de la fachada pueda localizarse en otro plano o planos interiores distintos o que incluso carezca de edificación para formar pasos o pasajes.

Art. 17. Línea límite de edificación.

Se establecen como tales las posiciones máximas, respecto al exterior de las parcelas, sobre las que las edificaciones podrán disponer el plano principal de la fachada sobre la rasante. El espacio comprendido entre la alineación exterior de la parcela y la línea límite de edificación tendrá la consideración de espacio no edificable sobre rasante.

Art. 18. Ocupación máxima de la parcela por la edificación.

Es la máxima superficie de la parcela que podrá ser ocupada por la edificación, bajo y/o sobre rasante, según se establezca en la correspondiente zona de ordenanza. Sobre rasante las zonas de ordenanza podrán distinguir entre la planta baja y el resto de plantas altas. La ocupación máxima de la parcela por la edificación para la planta o plantas de que se trate, se establece en el presente Plan mediante un porcentaje de la superficie total de la parcela. Deberán cumplirse simultáneamente las condiciones de ocupación máxima y el resto de las condiciones de posición de los edificios en las parcelas.

Art. 19. Altura de edificación.

Es la dimensión vertical de la edificación. Las zonas de ordenanzas podrán señalar tanto la altura máxima, como la altura mínima o la altura obligatoria de la edificación. El presente Plan establece la altura de la edificación en número de plantas mediante la expresión PB+*, donde la PB es la abreviatura de planta baja y el asterisco significa el número de plantas restantes. Según el uso y el número de plantas, se establecen las siguientes alturas métricas máximas de cornisa medidas desde la rasante hasta la capa superior del último forjado:

Para las zonas de uso característico residencial:

PB	4,5 metros.
PB+1	7,5 metros.
PB+2	10,5 metros.
PB+3	13,5 metros.
PB+4	16,5 metros.
PB+5	19,5 metros.

Para las zonas de uso característico terciario:

PB	5,0 metros.
PB+1	8,5 metros.
PB+2	12,0 metros.
PB+3	15,5 metros.
PB+4	19,0 metros.

Art. 20. Construcciones por encima de la altura reguladora máxima.

1. Por encima de la altura reguladora máxima se permitirán con carácter general:

a) La cubierta del edificio, de pendiente inferior a treinta grados sexagesimales, y cuyo arranque debe producirse en la cara superior del forjado. Los espacios resultantes bajo la cubierta no serán habitables.

b) Los petos de barandilla de fachadas y de patios interiores, así como elementos de separación entre azoteas, con una altura máxima de 120 centímetros si son opacos y de 180 centímetros si son enrejados o transparentes.

c) Las cámaras de aire y elementos de cubierta en los casos de terraza o cubierta plana, con altura total de 120 centímetros.

d) Los remates de cajas de escalera y depósitos no podrán sobrepasar una altura de 350 centímetros sobre la altura de cornisa. El resto de construcciones auxiliares no podrá superar los 300 centímetros. Las casetas de ascensores podrán llegar hasta 400 centímetros. Las chimeneas de ventilación o de evacuación de humos, calefacción y acondicionamiento de aire y demás elementos técnicos propios del edificio, con las alturas que en orden a su correcto funcionamiento determine el Código Técnico de la Edificación y, en su defecto, el buen hacer constructivo.

e) Los remates del edificio de carácter exclusivamente decorativo.

2. Cuando el presente Plan lo permita expresamente podrán construirse áticos o torreones, cuya superficie edificada computará a todos los efectos, con las siguientes características:

a) Áticos. Podrán edificarse sólo cuando el Plan lo permita expresamente mediante la notación en los planos de PB+*+A. Su superficie no podrá exceder del 60% de la planta inmediatamente inferior y deberá retranquearse del plano principal de las fachadas de la edificación al menos 250 centímetros. Cuando las fachadas interiores de los áticos se dispongan a menos de 250 centímetros del perímetro de los patios interiores, se considerarán como una planta más a los efectos de la dimensión de aquellos. Sobre el forjado de cubierta de la planta ático no podrá realizarse ninguna construcción o disponerse ninguna instalación de las autorizadas con carácter general que supere los 120 centímetros de altura.

b) Torreones. Podrán edificarse sólo cuando el Plan lo permita expresamente mediante la notación en los planos de PB+*+T. Su superficie no podrá exceder de 30 M2, pudiendo localizarse libremente sobre la planta inmediatamente inferior. Sobre el forjado de cubierta del torreón no podrá realizarse ninguna construcción o disponerse ninguna instalación de las autorizadas con carácter general que supere los 120 centímetros de altura.

Art. 21. Cota de la planta baja.

Se denomina cota de la planta baja a la diferencia altimétrica existente entre la cara superior del forjado de la planta baja y la rasante en cualquier punto de los viales o de los espacios públicos colindantes con dicha planta. La cota de la planta baja deberá establecerse según las siguientes condiciones:

a) Cuando el uso previsto de la planta baja, o parte de ella de que se trate, tenga uso comercial no podrá superar los 25 centímetros por encima o por debajo de la rasante de los viales rodados o peatonales y los 125 centímetros por encima o 25 centímetros por debajo de la rasante del resto de espacios públicos que no tengan la consideración de viales.

b) Cuando el uso previsto de la planta baja, o parte de ella de que se trate, tenga uso residencial no podrá superar los 125 centímetros por encima o los 25 centímetros por debajo de la rasante de los viales rodados o peatonales y los 200 centímetros por encima o los 25 centímetros por debajo de la rasante del resto de espacios públicos que no tengan la consideración de viales.

Art. 22. Patios.

1. Se permiten los patios de luces y ventilación, que deberán situarse a una distancia mínima de 3 metros de los planos de fachada.

2. La dimensión mínima de los patios será la siguiente:

a) Para los patios a los que sólo den cocinas, lavaderos, aseos, baños, pasillos de las viviendas o elementos comunes de acceso: un cuarto de la altura de la edificación, considerando esta desde la cota superior del forjado de la planta más baja a la sirva, hasta la cota superior del forjado de coronación del patio. En cualquier caso deberá poder inscribirse un círculo de 4 metros de diámetro para las tipologías plurifamiliares y de 2,5 metros para las unifamiliares.

b) Para los patios a los que den otras piezas habitables tales como salones, comedores o dormitorios: un tercio de la altura de la edificación, considerando esta desde la cota superior del forjado de la planta más baja a la sirva, hasta la cota superior del forjado de coronación del patio. En cualquier caso deberá poder inscribirse un círculo de 5 metros de diámetro para las tipologías plurifamiliares y de 3 metros para las unifamiliares.

3. Se podrán cubrir los patios de luces y ventilación con claraboyas o lucernarios traslúcidos, siempre que estos elementos dejen un espacio perimetral desprovisto de cualquier tipo de cierre, entre los muros del patio y el elemento de cubrición, que permita una superficie mínima de ventilación superior en un 20% a la del patio. Los patios así cubiertos no computarán a efectos de ocupación ni edificabilidad.

Art. 23. Construcciones auxiliares.

1. Se consideran construcciones auxiliares a las edificaciones segregadas de la edificación o edificaciones principales y destinadas a albergar usos al servicio de aquella.

2. Las construcciones auxiliares sólo podrán realizarse cuando lo permita la correspondiente ordenanza de zona y con las siguientes condiciones:

a) La superficie máxima será de 25 m².

b) La altura máxima de edificación será de una planta (planta baja) y 3,5 metros.

c) El uso a que se destinen será necesariamente de carácter auxiliar (porterías, cuartos de basura, vestuarios o de-

puradoras de piscinas, etc.). En todo caso el uso deberá ser distinto al característico.

d) Salvo que por su finalidad fuera imprescindible se localizarán respetando las condiciones de posición de los edificios en las parcelas.

e) Computarán íntegramente a los efectos de ocupación y edificabilidad permitidas.

3. No se considerarán construcciones auxiliares las instalaciones no cubiertas tales como piscinas, pistas deportivas o las superficies de aparcamiento cubiertas con marquesinas u otras construcciones ligeras.

Art. 2. Cuerpos salientes.

1. Son cuerpos salientes los cuerpos de la edificación habitables u ocupables, cerrados o abiertos que sobresalen del plano principal de fachada, de la alineación de la edificación o de las líneas de edificación establecidas.

2. Se prohíben los cuerpos salientes en planta baja.

3. Se permiten los cuerpos salientes siempre que no vuelen más de 1 metro y sin que su ancho pueda exceder la mitad de la longitud de la fachada.

Art. 25. Elementos salientes.

1. Son elementos salientes las partes integrantes de la edificación u otros elementos constructivos no habitables ni ocupables de carácter fijo, que sobresalen del plano principal de fachada, de la alineación de la edificación o de las líneas de edificación establecidas.

2. Los elementos salientes, tales como los zócalos, pilares, aleros, gárgolas, parasoles y otros semejantes fijos, limitarán su vuelo de conformidad con las siguientes particularidades:

a) Se admiten en todas las situaciones los zócalos y molduras que podrán sobresalir un máximo de 10 centímetros respecto al paramento fachada.

b) Se admiten los elementos salientes en planta baja siempre que no sobresalgan más de un cuarentavo del ancho del vial respecto a la fachada y no superen los 50 centímetros de altura.

c) Se admiten los elementos salientes que se sitúen de forma que ninguno de sus puntos se encuentren a una altura inferior a 3 metros por encima de la rasante de la acera y su vuelo no supere en ningún punto una distancia igual al ancho de la acera menos 2 metros, con un máximo de 1,5 metros.

d) El saliente máximo de cornisas y aleros no excederá de 60 centímetros.

Art. 26. Pérgolas u otros elementos similares localizados en el interior de las parcelas para evitar el soleamiento directo.

Se permitirá la instalación de pérgolas u otros elementos similares con las siguientes características y condiciones:

a) Sólo podrán instalarse en:

- El espacio privado de las plantas bajas, debiendo en todo caso quedar a una distancia mínima de 2 metros de la alineación exterior, cuando el presente Plan haya establecido línea límite de la edificación retranqueada de dicha alineación.

- Las plantas ático y los torreones.

- Las últimas plantas de edificación, que no tengan la consideración de ático o torreón, cuando exista un retranqueo desde el plano de fachada superior a 2 metros.

b) Deberán estar construidas con materiales ligeros tales como madera, aluminio o similares.

c) No podrán tener ningún paramento vertical fijo y los soportes no podrán tener una sección superior a los 15*15 centímetros.

d) La cubrición horizontal con materiales opacos fijos no podrá superar el 15% de la superficie en planta total de la pérgola.

e) La defensa del soleamiento deberá realizarse mediante elementos móviles tales como toldos, lamas móviles o similares o con elementos vegetales.

Art. 27. Cerramientos de parcela.

Cuando el plano principal de la fachada no coincida con la alineación exterior marcada, las parcelas deberán dotarse de un cerramiento que deberá cumplir las siguientes condiciones:

El cerramiento deberá disponerse sobre las alineaciones exteriores de las parcelas.

La altura máxima del cerramiento será de 2,5 metros, de los cuales sólo el primer metro desde la rasante de la acera o espacio público podrá ser opaco, debiendo el resto hasta la altura total ser de carácter diáfano, estéticamente acorde y seto vivo.

Art. 28. Uso característico.

Es el uso exclusivo o mayoritario previsto para la edificación sobre rasante por el presente Plan para cada zona de ordenanza.

Art. 29. Usos permitidos.

Son los usos sobre rasante compatibles con el característico autorizados por el presente Plan para cada zona de ordenanza, parcela o parte de ella. Los usos permitidos pueden establecerse para todas las plantas, la planta baja o las plantas altas.

Art. 30. Usos complementarios obligatorios.

Son los usos sobre rasante complementarios con el característico, que obligatoriamente deberán preverse en la edificación, en la posición y con la superficie determinados por el presente Plan.

Art. 31. Usos en los sótanos.

1. En las plantas por debajo de la planta baja sólo podrán implantarse los siguientes usos, quedando prohibidos todos los demás:

a) Con carácter obligatorio los aparcamientos al servicio de la edificación a razón de 1 plaza por cada 100 m² construidos para las zonas de ordenanza de uso residencial característico y de 1 plaza por cada 50 m² construidos para las zonas de ordenanza de uso terciario característico.

b) Cuartos trasteros.

c) En las zonas de ordenanza con uso característico terciario, almacenes u otras dependencias no habitables ni visitables por el público y ligados directamente a la edificación sobre rasante.

d) Instalaciones u otras dependencias al servicio general de la edificación sobre rasante.

2. La edificación por debajo de la planta baja para los usos indicados no consume edificabilidad ni aprovechamiento urbanístico.

Art. 32. Usos y tratamiento de los espacios libres de edificación de las parcelas.

1. Se consideran espacios libres de edificación las superficies de las parcelas no edificadas sobre rasante y que no tengan el carácter de patios.

2. Las superficies libres de edificación deberán preferentemente ajardinarse y arbolarse.

3. Sobre las superficies libres de edificación podrán disponerse además pistas deportivas, piscinas, instalaciones, etc., de carácter colectivo de la parcela. Excepcionalmente, y por razones justificadas en la racionalidad constructiva, podrá destinarse hasta un 30% de su superficie a plazas de aparcamiento, cuyo acceso deberá cumplir en todo caso las condiciones establecidas en el artículo 34 de estas Ordenanzas.

Art. 33. Tipologías del uso característico residencial.

Dentro del uso característico residencial el presente Plan establece para las distintas parcelas delimitadas las siguientes tipologías básicas de edificación:

a) Tipologías unifamiliares. Son aquellas en las que los accesos a cada vivienda se produce de forma independiente desde los viales, los espacios públicos o los espacios privados de la parcela delimitada por el presente Plan, así como que las distintas unidades residenciales no se disponen de forma vertical. Todo ello, con independencia de la existencia o no de división horizontal.

b) Tipologías plurifamiliares. Son el resto de las formas de edificación residencial que no satisfacen las condiciones anteriores.

Art. 34. Accesos rodados a las parcelas.

1. Con independencia de las tipologías de edificación que se dispongan, cada parcela de las definidas por el presente Plan sólo podrá contar con una entrada y una salida rodada por cada 5.000 m² edificables sobre rasante para acceso a las plazas de aparcamiento que se dispongan, se localicen estas bajo o sobre la rasante.

2. Los accesos rodados a las parcelas deberán satisfacer las siguientes condiciones:

a) Hasta 50 plazas servidas podrán ser unidireccionales de uso alternativo (entrada-salida). A partir de 51 plazas servidas deberán ser bidireccionales (entrada y salida). Las dimensiones de los accesos y de las rampas se establecerán en función de su carácter, su geometría y del número de plazas servidas.

b) Los accesos se dispondrán de forma que no afecten a los pasos de peatones ni a los elementos de urbanización (arbolado, farolas, etc.), debiendo resolver el badén sin alterar la rasante del acerado ni del carril-bici.

c) No podrán disponerse accesos que afecten a los espacios libres calificados por el presente Plan, ni a los viales de carácter exclusivamente peatonal.

CAPÍTULO 3.º

Zona de edificación en Manzana Abierta

Art. 35. Delimitación.

Esta normativa será de aplicación en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Calificación con las letras «MA.*».

Art. 36. Condiciones de parcelación.

El parcelario será el representado en el plano ORD.POR-1, de Calificación y Usos Pormenorizados. Este parcelario no podrá segregarse ni agregarse.

Art. 37. Condiciones de posición de los edificios en las parcelas.

Las edificaciones dispondrán sus planos principales de fachada según las condiciones en cada caso establecidas en el plano ORD.POR-2, Forma de la Edificación, y las condiciones establecidas en el capítulo 2 del presente título.

Art. 38. Ocupación sobre la rasante.

La edificación sobre la rasante podrá ocupar la superficie resultante de aplicar los siguientes porcentajes:

a) En planta baja hasta el 100% de la superficie de la parcela.

b) En plantas altas el 80% de la superficie de la parcela.

Art. 39. Ocupación bajo rasante.

Bajo la rasante podrá ocuparse la totalidad de la parcela con destino a los usos establecidos en el artículo 31 de las presentes Ordenanzas.

Art. 40. Altura de las edificaciones y número de plantas.

1. El número máximo de plantas de la edificación es el que viene definido en el Plano ORD.POR-2, Forma de la Edificación.

2. La altura mínima en número plantas será igualmente la marcada en el Plano ORD.POR-2, Forma de la Edificación, no siendo obligatoria la edificación de los áticos.

Art. 41. Edificabilidad máxima.

La edificabilidad máxima por parcela será la indicada en el Anexo a las presentes Ordenanzas.

Art. 42. Número máximo de viviendas.

1. El número máximo de viviendas por parcela será el indicado en el Anexo a las presentes Ordenanzas.

2. En las parcelas previstas por el presente Plan para viviendas sujetas a protección pública en los regímenes Especial y General, se posibilitará que sobre el 50% del número de viviendas indicado en el Anexo, puedan sustituirse 2 unidades por 3 de menor dimensión con un programa máximo de 2 dormitorios, todo ello sin aumento de la edificabilidad.

3. En las parcelas previstas por el presente Plan para viviendas sujetas a protección pública en el régimen Especial, que sean destinadas total o parcialmente a Alojamientos Protegidos, se posibilitará la construcción de 2 alojamientos por cada vivienda autorizada, todo ello sin aumento de la edificabilidad.

Art. 43. Construcciones auxiliares.

No se permiten las construcciones auxiliares.

Art. 44. Condiciones particulares de usos.

1. El uso característico de la edificación es el residencial en tipologías plurifamiliares.

2. Además del uso característico, se permiten u obligan en la Planta Baja los siguientes usos, según se establece en el plano ORD.POR-1, de Calificación y Usos Pormenorizados y en el Anexo a las presentes Ordenanzas:

- Oficinas.
- Comercial en la categoría de local comercial.
- Dotacional.
- Instalaciones de carácter local.

CAPÍTULO 4.º

Zona de edificación en Condominio.

Art. 45. Delimitación.

Esta normativa será de aplicación en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Calificación con las letras «CO.*».

Art.46. Condiciones de parcelación.

El parcelario será el representado en el plano ORD.POR-1, de Calificación y Usos Pormenorizados. Este parcelario no podrá segregarse ni agregarse.

Art. 47. Condiciones de posición de los edificios en las parcelas.

Las edificaciones dispondrán sus planos principales de fachada según las condiciones en cada caso establecidas en el plano ORD.POR-2, Forma de la Edificación, y las condiciones establecidas en el capítulo 2 del presente título.

Art. 48. Ocupación sobre la rasante.

La edificación sobre la rasante podrá ocupar hasta el 60% de la superficie total de la parcela.

Art. 49. Ocupación bajo rasante.

Bajo la rasante podrá ocuparse la superficie efectivamente ocupada por la edificación sobre la rasante, más un 15% de la misma que podrá disponerse libremente.

Art. 50. Altura de las edificaciones y número de plantas.

1. El número máximo de plantas de la edificación es el que viene definido en el Plano ORD.POR-2, Forma de la Edificación.

2. La altura mínima en número plantas será igualmente la marcada en el Plano ORD.POR-2, Forma de la Edificación, no siendo obligatoria la edificación de los áticos ni de los torreones.

Art. 51. Edificabilidad máxima.

La edificabilidad máxima por parcela será la indicada en el Anexo a las presentes Ordenanzas.

Art. 52. Número máximo de viviendas.

El número máximo de viviendas por parcela será el indicado en el Anexo a las presentes Ordenanzas.

Art. 53. Construcciones auxiliares.

Se permiten las construcciones auxiliares en las condiciones establecidas en el capítulo 2 del presente título.

Art. 54. Condiciones particulares de usos.

1. El uso característico de la edificación es el residencial en tipologías unifamiliares o plurifamiliares, según la delimitación indicada en el plano ORD.POR-1, de Calificación y Usos Pormenorizados.

2. Además del uso característico se permiten las Instalaciones de carácter local en la Planta Baja.

CAPÍTULO 5.º**Zona de edificación Terciaria****Art. 55. Delimitación.**

Esta normativa será de aplicación en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Calificación con las letras «TE.*».

Art. 56. Condiciones de parcelación.

El parcelario será el representado en el plano ORD.POR-1, de Calificación y Usos Pormenorizados. Este parcelario podrá subdividirse por segregación con las siguientes condiciones:

a) Superficie mínima de las parcelas resultantes: 3.000 m².

b) Diámetro de la circunferencia mínima inscribible: 40 metros.

Art. 57. Condiciones de posición de los edificios en las parcelas.

1. Las edificaciones se dispondrán retranqueadas de las alineaciones exteriores en función del uso mayoritario al que se destinen, una distancia mínima de:

a) Para usos hoteleros, servicios avanzados y equipamientos privados: la mitad de la altura al eje de los viales.

b) Para el uso de oficinas: 7 metros.

c) Para el uso comercial: 10 metros.

- Las edificaciones se dispondrán retranqueadas de los linderos privados en función del uso mayoritario al que se destinen, una distancia mínima de:

a) Para usos hoteleros, servicios avanzados y equipamientos privados: un tercio de la altura máxima de la edificación, con un mínimo de 5 metros.

b) Para el uso de oficinas: la mitad de la altura máxima de la edificación, con un mínimo de 7 metros.

c) Para el uso comercial: la altura máxima de la edificación, con un mínimo de 7 metros.

3. Cuando en una misma parcela se localicen más de una edificación independiente, éstas deberán separarse entre sí una distancia mínima equivalente a la dos terceras partes de la semisuma de las alturas. Se considerará que hay más de una edificación independiente en una parcela cuando no existan cuerpos construidos y cerrados entre ellas que tengan, al menos, una altura de un tercio de la semisuma de las alturas de los cuerpos edificados.

Art. 58. Ocupación sobre la rasante.

La edificación sobre la rasante podrá ocupar la superficie resultante de aplicar los siguientes porcentajes en función del uso mayoritario al que se destinen:

a) Para usos hoteleros, servicios avanzados y equipamientos privados: 80% de la superficie de la parcela.

b) Para el uso de oficinas: 70% de la superficie de la parcela.

c) Para el uso comercial: 60% de la superficie de la parcela.

Art. 59. Ocupación bajo rasante.

Bajo la rasante podrá ocuparse la superficie efectivamente ocupada por la edificación sobre la rasante, más un 25% de la misma que podrá disponerse libremente.

Art. 60. Altura de las edificaciones y número de plantas.

El número máximo de plantas de la edificación se establece en función del uso mayoritario al que se destinen, siendo las siguientes:

a) Para usos hoteleros, servicios avanzados y equipamientos privados: PB+4.

b) Para el uso de oficinas: PB+4.

c) Para el uso comercial: PB+2.

Art. 61. Edificabilidad de referencia.

1. La edificabilidad de referencia por parcela será la indicada en el Anexo a las presentes Ordenanzas.

2. La edificabilidad de referencia podrá incrementarse en función del uso mayoritario al que se destinen en los siguientes porcentajes:

a) Para usos hoteleros, servicios avanzados y equipamientos privados: el 50% de la edificabilidad de referencia.

b) Para el uso de oficinas: el 25% de la edificabilidad de referencia.

c) Para el uso comercial: la edificabilidad de referencia será la edificabilidad máxima.

Art. 62. Construcciones auxiliares.

Se permiten las construcciones auxiliares en las condiciones establecidas en el capítulo 2 del presente título.

Art. 63. Condiciones particulares de usos.

1. A los efectos de esta zona de Ordenanzas, los usos regulados tienen el siguiente significado:

a) Uso Hotelero. Es el servicio destinado a proporcionar alojamiento temporal a las personas. Se considerarán establecimientos hoteleros los así considerados por el Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de Establecimientos Hoteleros.

b) Uso Servicios Avanzados. Comprende aquellas actividades basadas fundamentalmente en nuevas tecnologías, cuyo objeto es el manejo de información, el desarrollo y producción de sistemas informáticos, audiovisuales y otros similares, cálculo y proceso de datos y, en general, actividades de investigación, desarrollo e innovación.

c) Uso de Equipamientos Privados. Es el que sirve para proveer a los ciudadanos de dotaciones que hagan posible su educación, su enriquecimiento cultural, su salud y su bienestar, en general, prestados en régimen de servicio privado. No se considerarán servicios privados los de carácter comercial, administrativo o similar.

d) Uso de Oficinas. Corresponde a las actividades terciarias que se dirigen, como función principal, a prestar servicios de carácter administrativo privado, técnicos, financieros, de información, bien a las empresas o a los particulares.

e) Uso Comercial. Son las actividades terciarias que se destinan al suministro directo de mercancías al público, mediante venta al por menor. Queda prohibida la categoría de grandes superficies comerciales de alimentación.

2. Cuando se prevean otros usos terciarios no señalados expresamente en los anteriores, se asimilarán a uno o a varios de ellos con los que tengan mayor similitud.

3. Se considerará uso mayoritario a aquel para el que se prevea mayor superficie construida sobre rasante.

4. El uso característico de la edificación en la zona es el terciario. Dentro del uso característico terciario se permite cualquiera de los antes definidos, así como los no definidos que no tengan el carácter de residencial, industrial o instalación o infraestructura de carácter general.

5. Además del uso característico, se permiten los siguientes usos:

- Dotacional en cualquier planta sobre rasante.
- Instalaciones de carácter local en la planta baja.

ANEXO ÚNICO: CUADRO DE SUPERFICIES, EDIFICABILIDADES, NÚMERO DE VIVIENDAS Y RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LAS PARCELAS.

SECTOR ÚNICO	DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)	ZONA DE ORDENANZA	COMERCIAL (MIN)	RESIDENCIAL (MAX)	EDIFICABILIDAD (M2t)		TOTAL	VIVIENDAS	
						TERCIARIO (REF.)	TERCIARIO (REF.)		NÚMERO	RÉGIMEN
	CO1	8.100	CONDOMINIO	-	14.075	-	-	14.075	120	LIBRE
	CO2	8.100	CONDOMINIO	-	14.075	-	-	14.075	120	LIBRE
	MA1	4.065	MANZANA ABIERTA	1.250	15.600	-	-	16.850	165	VPO-RE
	MA2	4.065	MANZANA ABIERTA	1.250	15.600	-	-	16.850	165	VPO-RE
	MA3	4.065	MANZANA ABIERTA	-	16.000	-	-	16.000	160	VIMA
	MA4	4.065	MANZANA ABIERTA	-	16.000	-	-	16.000	160	VPO-RG
	TE1	7.010	TERCIARIO	-	-	-	10.515	10.515	-	-
	TE2	4.350	TERCIARIO	-	-	-	6.525	6.525	-	-
	TOTAL	43.820	-	2.500	91.350	17.040	-	110.890	890	-

Sevilla, 24 de abril de 2009.- La Delegada, Rosario Ayala Valiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así

como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 28 de abril de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.06/5.66.3262.

Código beca: 843.

Investigador principal: Antonio Castillo Esparcia.

Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad (Facultad de Ciencias de la Comunicación).

Dedicación: 20 horas.

Duración: 11 meses.

Cuantía: 550,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias de la Comunicación.

Se valorará: Conocimiento en tareas de investigación para el análisis de datos. Conocimiento de contenido de medios de comunicación.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «BFU2006-11672» denominado «División Celular en Levaduras: Un Modelo Funcional Eucarionte», Proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Vista la propuesta formulada por don Juan Jiménez Martínez, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 24 de abril de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador, (Rfº.: PNB0901), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.07.10.90.04 541A 649.22.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2009/281).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª, de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las

solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta Beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la Beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la Beca.

3.1. La dotación económica de la Beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La Beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de la Beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, acompañada del informe del Director de la Beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la Beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de

adjudicación de la Beca, entendiéndose la no incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante FAX (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a

dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la Beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la Beca.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de Selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la Beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la Beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de Becas: 1.
- Referencia de la Convocatoria: PNB0901.
- Proyecto de Investigación: «División Celular en Levaduras: Un Modelo Funcional Eucarionte».
- Investigador Principal: Don Juan Jiménez Martínez.
- Representante en la Comisión Evaluadora: Don Rafael Rodríguez Daga.
 - Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.
 - Expediente académico superior a 2.
 - Perfil de la Beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Control del ciclo celular de levaduras.
 - Condiciones de la Beca:
 - Retribución mensual íntegra: 1.200 €.
 - Horas semanales: 35 horas.
 - Duración: Hasta el 30 de septiembre de 2009.
 - Seguro de Accidentes.
 - Otros méritos a valorar:
 - Licenciatura en Biología.
 - Experiencia en Biología Molecular de Levaduras.
 - Experiencia en Bioquímica, Genética y Microbiología.



ANEXO III

SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica

Referencia de la Convocatoria de Beca (ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES

N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS

TITULACIÓN			UNIVERSIDAD (en la que obtuvo el Título)
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			Año de inicio de los estudios: _____ Año de fin. de los estudios: _____
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO

FINALIDAD DEL TRABAJO

¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral?: SI NO

4. DIRECTOR DE LA BECA

APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA	TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me concedan la beca que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 200__.

Firma del Solicitante:

ANEXO IV

Don/Doña,
con domicilio en
y Documento Nacional de Identidad número,
a efectos de ser nombrado/a Becario/a de la Universidad Pa-
blo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete,
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Ad-
ministraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el
ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

ANEXO V

Don/Doña,
con domicilio en
y Documento Nacional de Identidad número,
a efectos de ser nombrado/a Becario/a de la Universidad Pa-
blo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete
que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento,
empleo público o privado incompatible con las funciones a
desempeñar.

En Sevilla, a de de

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 1346/2007. (PD. 1405/2009).

NIG: 2906742C20070025887.
Procedimiento: Juicio Verbal 1346/2007. Negociado: NA.
De: Consorcio de Compensación de Seguros.
Letrado: Abogado del Consorcio.
Contra: Don José Antonio Carmona Guerrero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1346/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra José Antonio Carmona Guerrero, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUMERO 150/2008

En la ciudad de Málaga, a treinta de septiembre de dos mil ocho

Habiendo visto en juicio oral y público, M.^a Delia del Pino Artacho, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1346/07, sobre Reclamación de Cantidad, seguidos a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, asistido del Abogado del Estado Sr. Gutiérrez Hidalgo, contra don José Antonio Carmona Guerrero.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Sr. Abogado del Estado, en representación y defensa del Consorcio de Compensación de Seguros, frente a don José Antonio Carmona Guerrero, condenando al referido demandado a indemnizar al actor en la suma de mil doscientos ochenta y ocho euros con cincuenta céntimos (1.288,50), más los intereses legales correspondientes, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, desde su notificación, para lo cual permanecerán los autos a disposición de las partes.

Así por ésta, mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Antonio Carmona Guerrero, extiendo y firmo la presente en Málaga, 4 de febrero de 2009.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 3 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Andújar, dimanante de autos núm. 238/2006. (PD. 1406/2009).

NIG: 2300541C20062000266.
Procedimiento: División herencia 238/2006. Negociado: 3C.
Sobre: División Judicial de Herencia.
De: Doña Manuela.
Procurador: Sr. José María Figueras Resino.
Contra: D/ña. Josefa Antonio, Eufrasia y María Cantón García y Miguel, Manuela, Antonio, José, Enrique y Luis Cantón Romero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento División herencia 238/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Andújar a instancia de Manuela Cantón García contra Josefa, Antonio, Eufrasia y María Cantón García y Miguel, Manuela, Antonio, José, Enrique y Luis Cantón Romero sobre División Judicial de Herencia, se ha dictado el siguiente auto:

AUTO 85/08

Don Juan Carlos Moreno Gordillo.
En Andújar, a veinte de febrero de dos mil ocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente proceso promovido por el Procurador don José María Figueras Resino, en nombre y representación de Manuela Cantón García, frente a Josefa, Antonio, Eufrasia y María Cantón García y Miguel, Manuela, Antonio, José, Enrique y Luis Cantón Romero, se alcanzó mediante comparecencia del artículo 783 de la LEC efectuada el día 19 de septiembre 2006 acuerdo respecto del objeto del pleito.

Segundo. Dicho acuerdo tenía el siguiente tenor:

Que están totalmente de acuerdo con el bien que aparece como componente del inventario y que se hace constar en el escrito promoviendo el expediente, finca registral 29.253. Por las partes se manifiesta de común acuerdo la venta del único bien inventariado y referenciado, con la condición de que se reparta el producto de la venta entre todos los herederos con arreglo a su cuota hereditaria. Muestran asimismo acuerdo en que la vivienda fuera vendida por el heredero compareciente Manuela Cantón García, la cual ya tiene una oferta que están ofreciendo sobre 84.000 euros. Que habla de una oferta que aun no es firme que debería confirmarse. Que la Sra. Manuela Cantón García, se compromete asimismo a que una vez obtenido el precio de la venta lo repartirá conforme se ha dicho entre parte iguales entre todos los herederos. Que igualmente estarían conformes con que se adjudicara el único bien a uno de los herederos que podría ser don Manuel Cantón García con la obligación de abonar al resto su parte correspondiente en el precio de la compra venta.

Tercero. Del referido acuerdo, tuvieron conocimiento todos los interesados, debidamente citados, personalmente o por edictos, acudiendo personalmente o estando representados en forma en dicho acto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El acuerdo alcanzado en su día, plenamente ajustado a derecho, debe poner fin a este pleito, dado que todos los interesados, según obra en autos, fueron citados en debida forma al mismo, o en su caso, estaban representados por el Ministerio Fiscal, aunque éste no acudiese a dicho acto. En consecuencia, los intereses de todos los herederos estaban salvaguardados, puesto que acudieron todos los que lo estimaron oportuno a defender su legítimo interés, y los no citados personalmente, estaban representados por el Ministerio Público (art. 783.4). Por ello, habiéndose cumplido con las exigencias legales, nada obsta, ni si quiera la dificultad posterior de notificar dicho acuerdo (por otro lado, no homologado judicialmente) a los herederos con paradero posterior desconocido, para que se desbloquee el estado procesal de autos; sin que tenga cabida la pretensión del Ministerio Público en su escrito de 3 de enero de 2008 de nombrar un defensor judicial, cuando a él le compete la representación del ausente, dándose, además, por reproducidas aquí las argumentaciones dadas por la parte representada por el Sr. Figueras en su escrito de 29 de enero de 2008.

Segundo. Dispone el artículo 19.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, que los litigantes están facultados para disponer del objeto del juicio, excepto cuando la ley lo prohíba o establezca limitaciones por razones de interés general o en beneficio de tercero.

Añade el apartado siguiente que si las partes pretendieran, como en este caso, una transacción judicial y el acuerdo fuera conforme con lo anteriormente previsto, será homologado por el tribunal que esté conociendo del litigio al que se pretenda poner fin.

Tercero. En el presente caso, de los elementos obrantes en los autos, no se desprende que el acuerdo adoptado por las partes esté prohibido por la ley, ni desconozca ninguna de las limitaciones a las que hace referencia el precepto antes citado, por lo que procede la homologación de la transacción, tal y como se solicitó por las partes en su día, dado que respecto del único heredero ausente el M.º Fiscal no ha presentado disconformidad respecto de tal acuerdo; pacto que, por

otra parte, se entiende como más adecuado, si no única solución para el caso de autos, visto el objeto de litigio y número de herederos.

Cuarto. Finalmente, el artículo 789 de la LEC, en relación al artículo 19 transcrito, permite poner fin al procedimiento en cualquier fase del procedimiento hereditario, si existe acuerdo de la partes, como aquí ocurre. Por ello, procede sobreseer el pleito, entregando, en su caso, a las partes los bienes a disposición, salvaguardando el derecho del ausente para que pudiera ejercitar las acciones oportunas frente al acuerdo alcanzado.

PARTE DISPOSITIVA

Homologo la transacción judicial acordada entre la parte demandante doña Manuela Cantón García y la parte demandada: D/ña. Josefa, Antonio, Eufrosia y María Cantón García y D/ña. Miguel, Manuela, Antonio, José, Enrique y Luis Cantón Romero, en los términos expuestos en los antecedentes de esta resolución.

Declaro, conforme al art. 789 de la LEC, poner fin al procedimiento y sobreseer el mismo, entregando, en su caso, a las partes los bienes a disposición, para que puedan dar cumplimiento al acuerdo alcanzado, salvaguardando, en todo caso, el derecho del ausente para que pudiera ejercitar las acciones oportunas frente al mismo.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Se hace saber que la resolución anterior fue confirmada por la Sección segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén mediante auto de dicha Audiencia dictado el día 9 de diciembre de 2008, auto numero 92.

Lo acuerda y firma el Juez Titular, doy fe.

El Juez titular; la Secretaria.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Antonio y Luis Cantón Romero, cuyo paradero se desconoce, extiendo y firmo la presente en Andújar a tres de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación por el procedimiento abierto de los servicios que se citan. (PD. 1409/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.
 - c) Número de expediente: 103/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicios de voz y datos en movilidad (telefonía móvil) en el Parlamento de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de entrega: Antiguo Hospital de las Cinco Llagas, en Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Veintiséis meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 420.979,31 euros, excluido el IVA.
5. Garantía provisional: 12.629,38 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal, Servicio de Internet y servicios externos y Oficina de Mantenimiento. De lunes a viernes, de 10,00 a 14,00 horas.
 - b) Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 - d) Teléfono: 954 592 100.
 - e) Telefax: 954 592 248.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las catorce horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista o la contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo V; subgrupo 4, categoría B.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el supuesto de tratarse de licitadores o licitadoras no españoles de Estados miembros de la Unión Europea será necesario acreditar la solvencia prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 23 de junio de 2009.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Parlamento de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador o la licitadora estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Parlamento de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla, 41009.
 - d) Fecha y hora: Día 8 de septiembre de 2009, a las 11,30 horas.
10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario o adjudicataria.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 13 de mayo de 2009.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

Sevilla, 13 de mayo de 2009.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Vitoras Jiménez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 132/08-SU-PA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica a la sede del Instituto de Estadística de Andalucía, situado en el Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo da Vinci, 21, Sevilla.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Lotes: No.
 - b) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento dieciséis mil euros (116.000,00 €), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de abril de 2009.
 - b) Contratista: Endesa Energía, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Noventa mil ciento veintisiete euros con setenta y ocho céntimos (90.127,78 €), IVA incluido.

Sevilla, 8 de abril de 2009.- La Directora, Patricia Eguillor Arranz.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras

Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
 - c) Número de expediente: 2008/3560 (05-JA-1865-00-00-ON).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del Camino de San Miguel y conexión con la variante de Linares.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 4, de 8 de enero de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Un millón ochocientos ochenta mil cuatrocientos treinta y tres euros con cuarenta céntimos (1.880.433,40 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de abril de 2009.
 - b) Contratista: UTE Garasa Esñeco, S.A.-Glesa, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Un millón seiscientos cuarenta y un mil seiscientos dieciocho euros con treinta y seis céntimos (1.641.618,36 euros).

Jaén, 24 de abril de 2009.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1395/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Subsecretaría y Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +V7SL+A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia, control y protección por vigilantes de seguridad y auxiliares de servicios para el Hospital de La Merced de Osuna.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 434.804,83 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: 13.044,14 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.
 - c) Localidad y código postal: Osuna (Sevilla), 41640.
 - d) Teléfono: 955 077 441.
 - e) Telefax: 955 820 775.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo M, subgrupo 2, categoría B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Director General, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1398/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Serranía de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa del Hospital de la Serranía.
 - c) Número de expediente: CCA. +UFSJY6.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores del Área Sanitaria Serranía de Málaga.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
 - c) Lugar de ejecución: Área Sanitaria Serranía de Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 88.200 € (IVA excluido)
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1 (dependencias Hospital de la Serranía, 2.ª planta).
 - c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.
 - d) Teléfonos: 951 065 018 y 951 065 105.
 - e) Telefax: 951 065 069.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64 y 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre

de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de la Serranía.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital de la Serranía, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1399/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Jaén Norte (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional.

c) Número de expediente: CCA. +J63WPW.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del personal del Servicio de Urgencias del Centro de Salud de Bailén a consecuencia de la realización de jornada complementaria.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 166.002 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de San Sebastián, s/n, 4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Linares (Jaén), 23700.

d) Teléfono: 953 025 671.

e) Telefax: 953 025 724.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y

67.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1400/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Jaén Norte (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional.

c) Número de expediente: CCA. +926TZJ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del personal del Servicio de Urgencias del Consultorio de Vilches a consecuencia de la realización de jornada complementaria.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.919,65 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de San Sebastián, s/n, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: Linares (Jaén), 23700.

d) Teléfono: 953 025 671.

e) Telefax: 953 025 724.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 67.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre

bre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1401/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +26LGGS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Hospital de Baza.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 323.343,72 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: 3.150,66 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.

d) Teléfono: 958 031 399.

e) Telefax: 958 031 399.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo M, subgrupo 2, categoría B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a

publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1402/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

c) Número de expediente: CCA. +TNLF8Y.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de construcción del nuevo Centro de Salud Tipo II de Huerta de la Reina en Córdoba.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.387.148,06 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: 71.614,44 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 34.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfono: 957 015 442-22-00.

e) Telefax: 957 015 488.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría e y Grupo I, Subgrupo 5-6, Categoría b.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1403/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +1F7U9Y.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio auxiliar de información, comprobación y orientación al ciudadano.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 97.956 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 67.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios y página web del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

c) No de expediente: CGSP 04/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Concierto.

b) Descripción del objeto: Atención especializada en régimen residencial a personas mayores.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 519.895,42 euros (quinientos diecinueve mil ochocientos noventa y cinco con cuarenta y dos euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de abril de 2009.

b) Contratista: Residencia Virgen de los Remedios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 519.895,42 euros.

Granada, 27 de abril de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 8 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad, a la convocatoria de procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del servicio que se cita. (PP. 1089/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

- c) Número de expediente: 72/09.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción: Asistencia para el Proyecto Caminos Escolares Seguros del municipio de Sevilla.
- b) Lugar de ejecución: Sevilla.
- c) Plazo de ejecución: Según se establece en la Cláusula Quinta del Pliego de Prescripciones Técnicas, finalizando el 31 de julio de 2011.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Con valoración de más de un criterio de adjudicación.
4. Tipo de licitación: 129.300. euros, más IVA.
5. Garantía. Provisional: 3.879. euros.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Unidad de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Teléfono: 902 480 250.
- e) Telefax: 954 480 293.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos:
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.
- d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
10. Otras informaciones.
- Serán utilizados como Criterios objetivos de adjudicación los que figuran en la cláusula 6.2 del Pliego de Condiciones.
- El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través del portal de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla (<http://www.sevilla.org/urbanismo/>).
11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de abril de 2009.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1420/2009).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
- c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm. 5, Mairena del Aljarafe (Sevilla), C.P. 41927.
- d) Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
- e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
- g) Número de expediente: 00043/ISE/2009/SE.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del contrato: Reforma y adecuación de edificio para Centro de Gestión Avanzado de Centros TIC (CGA) en el IES San Juan, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
- d) Plazo de ejecución: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe sin IVA: 466.680,66 euros (cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta euros con sesenta y seis céntimos de euro).
- b) IVA: 74.668,91 euros.
- c) Importe total: 541.349,57 euros.
5. Garantías.
- a) Provisional: 14.000,42 euros.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Albañilería, Revocos y Revestidos, Categoría e.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: A los veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 12 de mayo de 2009.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

EMPRESAS

ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Comunidad de Regantes Las Marismas del Guadalquivir, de concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de las obras que se citan. (PP. 1216/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comunidad de Regantes de Las Marismas del Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Comunidad de Regantes de Las Marismas del Guadalquivir.

c) Número de expediente: AI/41/2003/0015.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras necesarias según el «Proyecto reformado de la línea aérea 15/20 kV D/C desde la subestación de Los Palacios hasta las estaciones de bombeo de Alcantarillas, Belmonte y Palmilla. Zona Regable de las Marismas del Guadalquivir, tt.mm. varios (Sevilla)».

b) Plazo de ejecución: Ocho meses (8).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros): Dos millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y un euros (2.778.481,00 euros.)

5. Garantías.

Garantía provisional: 2%.

Garantía definitiva: 4%.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Comunidad de Regantes de Las Marismas del Guadalquivir.

b) Domicilio: C/ Real de Villafranca, núm. 44.

c) Localidad y código postal: Los Palacios y Villafranca, 41720.

d) Teléfono: 955 815 610.

e) Telefax: 955 819 093.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Una semana tras la publicación.

g) Coste de la documentación: 450 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos categoría): Grupo I, Subgrupo 5, categoría E.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Informe de instituciones financieras. Impuesto de sociedades. Informe de auditoría de los últimos tres ejercicios.

8. Presentación de ofertas y solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales desde la publicación.

b) Documentación a presentar: La estipulada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Comunidad de Regantes de Las Marismas del Guadalquivir, C/ Real de Villafranca, núm. 44, Los Palacios y Villafranca (Sevilla), 41720.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Seis meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Comunidad de Regantes de Las Marismas del Guadalquivir.

b) Domicilio: C/ Real de Villafranca, núm. 44.

c) Localidad: Los Palacios y Villafranca, 41720.

d) Fecha: Diez días tras haber finalizado la fecha límite de presentación de ofertas.

e) Hora: 13, 00 horas.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de gestión será por cuenta del adjudicatario.

Los Palacios y Villafranca, 27 de abril de 2009.- El Presidente, José Antonio Peinado García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Boxes Racing, S.L.
Expediente: CO-192/2008.
Ultimo domicilio conocido: Avda. de Libia, 57, de Córdoba.
Infracciones: Una leve.
Sanción: 1.000 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.
Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 31 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: K-SA Fidel Alberto Gutiérrez, S.L.
CIF: B-21418330.
Expediente: H-77/08-EP.
Fecha de Resolución: 13 de abril de 2009.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador
Materia: Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
Infracciones: Muy grave, art. 19.12 y leve art. 21.6, de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, con los requisitos previstos en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 6 de mayo de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jimenez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 3593/2008).

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 1522/1996, por importe de 693,02 €, constituidos en fecha 6 de noviembre de 1996, por Urbanizadora Osuna, S.A. con NIF A-18009480 (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación, la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 30 de septiembre de 2008.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos y las ayudas, subvenciones y convenios concedidas o celebrados, en materia de publicidad institucional en el ámbito de la Consejería.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.1 y 6.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en virtud de lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley,

HE RESUELTO

Único: Hacer público que no se ha adjudicado ningún contrato de publicidad institucional ni se han concedido subvenciones y ayudas o celebrado convenios con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, en el ámbito de la Consejería de Educación, de cuantía superior a 30.000,00 euros, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2009.

Sevilla, 8 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional en el ámbito de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, prevista en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.1 y 4.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, esta Secretaría General Técnica,

RESUELVE

Hacer pública la relación de contratos de publicidad institucional y concesión de ayudas, subvenciones y celebración de convenios relativos a actividad publicitaria, realizados por esta Consejería, organismos, entidades de derecho público y sociedades mercantiles adscritas a la misma de cuantía superior a 30.000 euros, que a continuación se relacionan:

FUNDACIÓN RED ANDALUCÍA EMPRENDE		
OBJETO	ADJUDICATARIO BENEFICIARIO	CUANTÍA
Diseño y producción de publicidad de Proyecto Lunar	Sopa Agencia de Comunicación y Arte Contemporáneo	65.957,60 €
Día de la Persona Emprendedora 2009	Conecta Mix, S.L.	191.850,43 €

Sevilla, 13 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-17/09.

Encausado: Disa Andalucía, S.L.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 8 de mayo de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto que se cita. (PP. 1207/2009).

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el levantamiento de actas previas a la ocupación del «Proyecto de línea subterránea de M.T. D/C a 25 kV para seccionamiento de la L.A.M.T. 25 kV "El Puntal" y cierre en la L.A.M.T. Tabernas el tt.mm. de Rioja (Almería)».

Visto el expediente NI 4958-6082, tramitado a instancias de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. que solicitó la Declaración de Utilidad Pública en concreto de la instalación eléctrica que consta en el Proyecto, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se acuerda:

Levantar las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio, y si procediera, las de ocupación definitiva, en el Ayuntamiento de Rioja en la fecha y horas que se reflejan en la tabla adjunta.

Los interesados, así como cualquier persona que sean titulares de cualquier clase de Derechos e Intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rioja, y se comunicará a los interesados, mediante cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en los casos de titular desconocido o ignorado paradero.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. adoptará la condición de beneficiario.

Almería, 13 de abril de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

CITACIONES DÍA/HORA	NÚM. PAR- CELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	T.M.	NÚM. PARCELA CATASTRO	POLIGONO	LONG. VUELO (m)	ANCHO VUELO	NÚM. APOYO	SUP. APOYO (m ²)	OCUP. TEMP. (m ²)	CULTIVO
04/06/2009 10:00	1	Construcciones Rueda Andújar, S.L.	RIOJA	Av. Mediterráneo	5	7,24	2,62	4 Ar	5,16	18,97	URBANO
04/06/2009 10:20	2	Pérez de Percebal del Moral, M	RIOJA	PL/Sector 2	7	116	0,7	1 Ar	1,06	81,20	URBANO
04/06/2009 10:40	3	Pérez de Percebal del Moral, J	RIOJA	PL/Sector 2	13	13,90	0,7	-	-	9,73	URBANO
04/06/2009 11:00	4	Pérez de Percebal del Moral Miguel	RIOJA	PL/Sector 2	14	-	-	1 Ap	2,19	-	URBANO

ANUNCIO de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación del «Proyecto de Modificación a la Consolidación de la Línea Aérea de Media Tensión "Alhama" en el Paraje de "La Balsa" en el término municipal de Gádor (Almería)». (PP. 1208/2009).

Visto el expediente NI 4958-5393, tramitado a instancias de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., que solicitó la Declaración de Utilidad Pública en concreto de la instalación eléctrica que consta en el Proyecto, de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se acuerda:

Levantar las Actas Previas a la Ocupación de los Bienes y Derechos Afectados por el Expediente Expropiatorio, y si procediera, las de Ocupación Definitiva, en el Ayuntamiento de Gádor en la fecha y horas que se reflejan en la tabla adjunta.

Los interesados, así como cualquier persona que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gádor, y se comunicará a los interesados, mediante cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en los casos de titular desconocido o ignorado paradero.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. adoptará la condición de beneficiario.

Almería, 15 de abril de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA 1

Situación:

Término municipal de Gádor.
Paraje C. Torres.

Datos de catastro: Polígono 1, Parcela 59 (ref. catastral 04047A001000590000PB).

Propiedad catastral:

Braulia Cumella Molina.

Domicilio desconocido.

Lugar/fecha: Ayuntamiento de Gádor, día 3.6.2009 (10,00 horas).

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Propuesta de Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Espectáculos Granada, C.B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Instructor del procedimiento se ha redactado Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 161/08 MJO.

Dicha Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, número 18, portal 2, despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 30 de abril de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando propuesta de resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Espectáculos Granada, C.B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Instructor del procedimiento se ha redactado Propuesta de Re-

solución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 160/08 MJO.

Dicha Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución número 8, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 30 de abril de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando propuesta de Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Espectáculos Granada, C.B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Instructor del procedimiento se ha redactado Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 156/08 MJO.

Dicha propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 30 de abril de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando propuesta de Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Espectáculos Granada, C.B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Instructor del procedimiento se ha redactado Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 145/08 MJO.

Dicha propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 30 de abril de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la entidad Canalizaciones y Excavaciones Tartesos, S.L., con CIF B21382403, y con último domicilio conocido en Ctra. Huelva-Sevilla, km. 80 de Huelva, código postal 21007.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de esta Consejería en Huelva, ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-52/09 seguido a ud., nombrando Instructor del mismo a don Juan Pedro Barea Jiménez, Titulado Superior y Secretaria a doña Josefa M.^a Volante Caro, Auxiliar Administrativa, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 29 de abril de 2009.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, el día 29 de abril de 2009, ha sido presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «Confederación Sindical de CC.OO. de Andalucía» (CC.OO.-A).

La modificación afecta fundamentalmente a la definición de principios y los arts. 1, 4, 8, 10, 11, 17, 19, 21, 22, 28 al 34, 39, 41, 45 y Anexo de los mismos; habiéndose añadido el art. 47.

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en el X Congreso de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, celebrado durante los días 24 al 26 de febrero, figura el letrado don Miguel Conde Villuendas en nombre de la Confederación Sindical de CC.OO.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.^a planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.º La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 0003/07.
Núm. de acta: 01609/06.
Interesado: «Golden Corner Sistemas de Instalación, S.L.», CIF: B92704972.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 2.3.09.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0746/08.
Núm. de acta: 071073/08.
Interesado: «Pereira Siglo XXI, S.L.», CIF: B92705557.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 4.2.09.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0752/08.
Núm. de acta: 120583/08.
Interesado: «Almacon 2006, S.L.», CIF: B92717214.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 3.2.09.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0818/08 B y C.
Núm. de acta: 113311/08.
Interesado: «Manuel Segovia e Hijos, S.L.», CIF: G91742536. Solidaria con «Mainsa Instalaciones Industriales, S.A.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 5.2.09.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0857/08.
Núm. de acta: 179389/08.
Interesado: «Diseño Earle, S.L.», CIF: B92579937.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 17.2.09.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0913/08.
Núm. de acta: 177672/08.
Interesado: «Prisma Costa, S.L.», CIF: B92437151.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 17.2.09.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0937/08B y C.
Núm. de acta: 189695/08.

Interesado: «Construcciones y Reformas Clara, S.L.», CIF: B91306548, «DAECO 2000, S.L.», CIF: B4199682.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 18.2.09.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0071/09B y C.
Núm. de acta: 182625/08.
Interesado: «Degremont U.T.E.», CIF: G92801349, solidaria con «Urbanizaciones Teba, S.L.», CIF: B92935158.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 16.2.09.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0721/07.
Núm. de acta: 1345/07.
Interesado: «Repostería Pilar Ruiz, S.L.», CIF: B92076504.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 4.2.09.
Órgano que lo dicta: El Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Málaga, 22 de abril de 2009.- El Delegado, P.D. (Res. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados la siguiente providencia de suspensión dictada por el Delegado Provincial de Empleo el 15.12.08.

Vista el acta de infracción núm. 2180885/08 y el procedimiento sancionador núm. 972/08, seguido a la empresa Geoconte, S.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 ó 6 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, se suspende la tramitación del procedimiento, con el efecto adicional de quedar igualmente interrumpido el cómputo del plazo de caducidad del expediente, según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento.

Vista el acta de infracción núm. 217684/08 y el procedimiento sancionador núm. 61/09 B y C, seguido a la empresa Geoconte, S.L., solidaria con Single Home, S.A., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 ó 6 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, se suspende la tramitación del procedimiento, con el efecto adicional de quedar igualmente interrumpido el cómputo del plazo de caducidad del expediente, según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento.

Málaga, 6 de mayo de 2009.- El Delegado, P.D. (Resol. de 27.10.2008) el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Rein-tegro recaído en el expediente que se relaciona.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a con-

tinuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro:

Plazo de alegaciones: Diez días, ante Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

- Entidad: Confersan Promociones y Gestión Inmobiliaria, S.L.L.
- Núm. Expte.: CI1409031.
- Dirección: C/ Lozano Isidro, 23-B, Priego (Córdoba).
- Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA 3.2.06).
- Importe a reintegrar (principal): 9.616 €.
- Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Gran Capitán, 12, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 5 de mayo de 2009.- El Director (Dto. 148/2005), el Secretario General, José Miguel Rider Alcaide.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica.

Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro:

Plazo de alegaciones: Diez días, ante Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

- Entidad: Córdoba Deporte Comunicación y Eventos, S.L.
- Núm. Expte.: CI1409038.
- Dirección: C/ Escultor Gómez del Río, núm. 5, Córdoba (Córdoba).
- Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3.2.06).
- Importe a reintegrar (principal): 4.808 €.
- Motivo: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación,

sito en C/ Gran Capitán, 12, 14071 de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 5 de mayo de 2009.- El Director (Dto. 148/2005), el Secretario General, José Miguel Rider Alcaide.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la autorización Sanitaria de funcionamiento de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan, resoluciones por las que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Asimismo, se informa, que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad en lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificada: Elaboraciones Aeropuerto, S.L.

Núm. Registro Sanitario: 12.5812/CO.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial de Quintos, Calle A, parcela 11. Córdoba.

Notificada: Cooperativa Turroneira La Flor de Andalucía.

Núm. Registro Sanitario: 23.0409/CO.

Último domicilio conocido: Avenida de Córdoba, núm. 36. Aguilar (Córdoba).

Notificada: Halawa Alimentación, S.L.

Núm. Registro Sanitario: 23.2248/CO.

Último domicilio conocido: Carretera Córdoba-Málaga, km. 38. La Rambla (Córdoba).

Notificada: Mombacho S.L.

Núm. Registro Sanitario: 21.16096/CO.

Último domicilio conocido: C/ Duque de Hornachuelos, 16-B. Córdoba

Notificada: S. Coop. Andaluza La Purísima.

Núm. Registro Sanitario: 20.20144/CO.

Último domicilio conocido: C/Torres Cabrera, núm. 30. Córdoba.

Notificada: Quesos y Lácteos Julia Regia, S.L.

Núm. Registro Sanitario: 10.20236/CO.

Último domicilio conocido: C/ Luxemburgo, 10. Baena.

Notificada: Quesos y Lácteos Julia Regia, S.L.

Núm. Registro Sanitario: 15.5901/CO.

Último domicilio conocido: C/ Luxemburgo, 10. Baena.

Notificada: Quesos y Lácteos Julia Regia, S.L.

Núm. Registro Sanitario: 40.22670/CO.

Último domicilio conocido: C/ Luxemburgo, 10. Baena.

Córdoba, 6 de mayo de 2009.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 180357/2008.

Notificado a: Asociación Cultural, Recreativa y Deportiva Obras Públicas.

Ultimo domicilio: Pantano Cubillas, Atarfe (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 4 de mayo de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 180040/2009.

Notificado a: Pepito Granada, S.L.

Último domicilio: C/ Doctor Olóriz, núm. 25, Granada.

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio Procedimiento.

Granada, 4 de mayo de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, publicando Acuerdo de Inicio dictado en el Procedimiento de Resolución de Contrato de expediente que se cita.

En relación a la vivienda sita en Camino de la Palmilla, núm. 7-2.º A, de Málaga, y número de expediente MA-13, CTA-193 y en virtud de los siguientes

H E C H O S

1. Con fecha 1.10.1975 don Juan Serrano García suscribió contrato de Acceso Diferido a la propiedad de la vivienda, siendo adjudicatario de la vivienda protegida arriba referenciada.

2. Con fecha 10.4.2008 por persona interesada se solicitó regularización en la misma por Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, por el que se dictan medidas referidas a los ocupantes,

sin título, de viviendas de promoción pública pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Amortización Anticipada del capital pendiente por los adjudicatarios.

3. En virtud del punto anterior, y según documentación obrante en el expediente, se observa que don Juan Serrano García, adjudicatario de la vivienda, no tiene en ella su residencia habitual y permanente.

Según lo establecido en la cláusula X del Contrato de Acceso Diferido a la propiedad de esta vivienda, será causa de Resolución de contrato el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el mismo, constandingo asimismo como una de las condiciones, establecida en la cláusula VII, la de residencia habitual y permanente del cesionario.

Por todo lo anterior, por esta Jefatura de Servicio de Arquitectura y Vivienda se acuerda iniciar procedimiento de resolución de contrato por incumplimiento del mismo, según lo establecido en el apartado anterior, frente a don Juan Serrano García, estableciendo un plazo de 15 días hábiles desde esta publicación, a efectos de realizar las alegaciones que considere oportunas, según lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que, de no presentar alegaciones en el plazo mencionado, este acuerdo de inicio podrá ser entendido como propuesta de resolución, sin que frente al mismo quepa recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 107.1 de la mencionada Ley,

Málaga, 20 de abril de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Comercio, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador COSNJA 0002/09 incoado contra Mafarca Fashion, S.L.U., titular del establecimiento Code Bleu, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Cristo Rey, 9, en la localidad de Úbeda (Jaén), por infracción a la normativa de comercio interior, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en horas de 8 a 15 cualquier día hábil de lunes a viernes, en la Dirección General de Comercio, Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica la Resolución de reintegro recaída en el expediente que se indica.

Intentada la notificación de la Resolución de Reintegro, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Comercio, Servicio de Promoción Comercial y Artesanía, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención: PROE4XP06 EH2901 2007/047.
Beneficiario: Construcciones Metálicas Marmolejo Rebo-
llo, S.L.

Objeto subvención: Mod. 4 (Pro): Promoción Comercial.

Acto: Resolución de Reintegro de 24 de marzo de 2009.

Resumen del contenido: Obligación de Reintegro del pago efectuado por la cantidad de 2.263,50 euros, con la adición de la cantidad de 178,41 euros en concepto de intereses de demora, que se deduce de la Resolución de Reintegro de fecha 24 de marzo de 2009, debido al incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía.

Sevilla, 8 de mayo de 2009.- La Directora General,
M.ª Dolores Atienza Mantero.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

Expediente: Infracciones: 62/2008.

Interesada: Ana Cristina Rodríguez Povo de Pinheiro Simao.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior.

Intentada sin efecto, la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición la referida Resolución, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Plus Ultra, 13-15, 5.ª planta, de Huelva.

Huelva, 8 de mayo de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

Expediente: Infracciones 63/2008.

Interesada: M.ª del Rosario Corrales Daniel.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior.

Intentada sin efecto, la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición la referida Resolución, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Plus Ultra, 13-15, 5.ª planta, de Huelva.

Huelva, 8 de mayo de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de mayo de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto, a don Rafael Carnerero Sánchez, al estar en ignorado paradero en es expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado conceder Trámite de Audiencia por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto la toma de medida de resolución a favor de la menor C.C.M., consistente en la ratificación de desamparo, que se va a adoptar por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 4 de mayo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la instrucción del procedimiento que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica ampliación de plazos en el procedimiento núm. 373-2009-00000061-3 de fecha 30 de abril de 2009 adoptado en el expediente núm. 352-2005-21000334-1 relativo al menor S.G.A. al padre del mismo don Samuel Gallego Guerrero por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado pro-

cedimiento de desamparo núm. 373-2009-000061-3 relativo al menor S.G.A. por otro periodo de tres meses

Huelva, 30 de abril de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de constitución de acogimiento familiar definitivo modalidad simple, referido al expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre se resuelve acordar el acogimiento familiar definitivo modalidad simple y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre: Doña M.^a José da Costa Silva, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el expediente núm. 352-2002-21-000038, relativo al menor: M.A.C.S, por el que se acuerda:

1. Mantener la declaración de la situación de desamparo del menor: M.A.C.S., y en base a tal declaración, la tutela asumida sobre el mismo.

2. Acordar el acogimiento familiar definitivo, modalidad simple del menor con la persona seleccionada y declarada idónea, doña Isabel Cruzado González.

3. El régimen de relaciones del menor con sus familiares, queda establecido en el acta de condiciones del acogimiento familiar.

4. Emplazar a doña M.^a José da Costa Silva, para que comparezca en el Servicio de Protección de Menores de esta Delegación Provincial de Huelva, a fin de manifestar su consentimiento en relación con la constitución del citado acogimiento familiar definitivo modalidad simple del menor: M.A.C.S.

5. Asimismo se le informa de que en caso de que no comparezca o no manifieste nada al respecto en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de la presente, se entenderá que no presta dicho consentimiento, por lo que procederá a la solicitud de constitución judicial del mismo.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre de Adopción Internacional.

Huelva, 30 de abril de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 22 de abril de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección núm. 352-2007-00005472-1, referente a la menor A.P., aprueba resolución definitiva de acogimiento familiar permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Enache Petruta, al hallarse en ignorado paradero

en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación integra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 27 de abril de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Diligencia de archivo de actuaciones recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados. De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se notifica el cierre del expediente y archivo de las actuaciones del Expte. núm. 354/2004/04/006, iniciado a instancia de parte por doña Gloria Isabel Romero González.

Almería, 28 de abril de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la resolución de archivo para Adopción Internacional en el expediente 354/2005/04/126 y que no ha podido ser notificada a los interesados don Pedro Jesús Belmonte Milán y doña M.^a Dolores Baños Rubio.

Almería, 28 de abril de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 19 de marzo de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir, con carácter definitivo, el acogimiento familiar preadoptivo del menor G.C.D., (expte.: 352-2008-00006964-1 EQM3), nacido el 13 de octubre de 2008, con los acogedores seleccionados por la entidad pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Lidia Calizaya Díaz, al haber intentado la notificación sin que se hubiese podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la formalización del acogimiento es imprescindible comunicarle la medida, al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 30 de abril de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 27 de abril de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2006-040000698-1, referente al menor S.H., ha resuelto el archivo del expediente por cumplir la mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a Slimane Haddou al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 30 de abril de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la resolución de archivo para acogimiento familiar permanente en familia extensa 354/2006/04/61-1, y que no ha podido ser notificada a la interesada doña Najiba Oualid.

Almería, 4 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la diligencia de archivo de actuaciones recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados. De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se notifica el cierre del expediente y archivo de las actuaciones del Expte. núm. 354/2004/04/139, iniciado a instancia de parte por don Francisco Martínez Jiménez y doña Amalia Ruiz Latorre.

Almería, 4 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 22 de abril de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección núm. 352-2007-00005000-1, referente al menor L.M.G.Y., ha aprobado resolución de desamparo.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de tres meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo se ha aprobado acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente, constituyéndose un acogimiento temporal en familia extensa hasta que se dicte resolución definitiva. Se le concede un plazo de quince días hábiles para presentar cuantas alegaciones y pruebas estimen pertinentes.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Carlos Manuel González Rolo, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 16 de abril de 2009, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el expediente de protección núm. 352-2008-00003400-1, referente al menor P.S.G., dicta Resolución Provisional de Desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan Pedro Santiago, al hallarse en ignorado pa-

radero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 12 de febrero de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2005-040000250-1, referente a la menor C.F.C., ha resuelto establecer régimen de relaciones personales.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don José Antonio Fernández Fernández, resultando desconocido el domicilio actual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da a conocer el beneficiario de la subvención individual de emigrante, concedida en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, al que no ha sido posible notificar la Resolución de reintegro.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente Acto Administrativo.

Expediente: 541-2006-29-000024.

Interesado: Joaquín Alberto Sánchez Góngora, con DNI/ NIF: 77185325-Q, y domicilio en calle Gaucín, núm. 30, 5.º, 1, 29003, Málaga.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 3 de abril de 2009.

Importe a reintegrar: Se establece una cantidad a reintegrar de 1.702,22 €, correspondiente a la subvención sin justificar (1.500,00 €) y a los intereses de demora devengados desde el momento del pago (202,22 € señalándose el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Observaciones: Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 7 de mayo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Procedimiento Sancionador con Expediente núm. GR/2009/677/AG.MA/ENP, dictada por esta Delegación Provincial en fecha 12 de febrero de 2009, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Núm. de expediente: GR/2009/677/AG.MA/ENP.

- Denunciado: Gustavo Alberto Florentino Estrugo.

- DNI: 44591781W.

- Último domicilio conocido: C/ Liebres, 67, 29018, Málaga.

- Infracciones: Tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, calificada como leve.

- Sanción: Multa de 60,10 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en

el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 30 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten al trámite de Información Pública varios proyectos.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a Información Pública los proyectos de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

- Proyecto de modernización y mejora de almazara, promovido por S.C.A. San Isidro, en el término municipal de Iznatoraf (Jaén) (expediente AAU-04/2009/PA).

- Proyecto de instalación de sistema de evaporación-reducción en las balsas de evaporación-reducción del efluente residual generado por la almazara, promovido por S.C.A. El Rosario, en el término municipal de Villacarrillo (Jaén) (expediente AAU-28/2009/PA).

- Proyecto de modernización y adaptación de las balsas de evaporación-reducción del efluente residual generado por la almazara y construcción de tres nuevas, promovido por S.C.A. San Francisco, en el término municipal de Arroyo de Ojanco (Jaén) (expediente AAU-29/2009/PA).

- Proyecto de última fase de traslado del proyecto de modernización y mejora de almazara, en el paraje «El Bache», promovido por S.C.A. Santísimo Cristo de la Veracruz, en el término municipal de Villacarrillo (Jaén) (expediente AAU-30/2009/PA).

- Aprovechamiento de sección A, denominado La Peña Segura, promovido por Áridos Peña 1998, S.L., en el término municipal de Peal del Becerro (Jaén) (expediente AAU-32/2009/PA).

- Proyecto de adecuaciones de naves existentes a instalaciones de almazara, promovido por Explotaciones Agroalimentarias Trame, S.L., en el término municipal de Quesada (Jaén) (expediente AAU-34/2009/PA).

- Proyecto de Apartamentos Turísticos Rurales Cortijo de Cabañas, promovido por Purificación Ruiz Quero, en el término municipal de Arjona (Jaén) (expediente AAU-35/2009/PA).

- Proyecto de Camino rural, promovido por Francisco García Torres, en el término municipal de Huesa (expediente AAU-36/2009/GMN).

- Proyecto de Actividad extractiva minera de la sección B de un dique de estériles de mina, promovido por Excagríman, S.L, en el término municipal de Bailén (Jaén) (expediente AAU-37/2009/PA).

- Proyecto de instalación de sistema de depuración de efluentes líquidos procedentes de almazara y abandono y clausura de depósitos, promovido por S.C.A. La Vicaría, en el término municipal de Puente de Génave (Jaén) (expediente AAU-39/2009/PA).

- Proyecto de ampliación de instalaciones de fabricación de aceites de oliva en una almazara, promovido por S.C.A. Oleícola Baeza, en el término municipal de Baeza (Jaén) (expediente AAU-59/2008/PA).

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15 (Jaén).

Jaén, 6 de mayo de 2009.- El Delegado, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de información pública del proyecto que se cita. (PP. 739/2009).

Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el Proyecto Planta de Aglomerado Asfáltico, promovido por Gocetrans, S.L., en el término municipal de Montellano (Sevilla), con el núm. de expediente AAU*/SE/319/N/08.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sito en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 23 de febrero de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, en Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indica a continuación:

1. Interesado: Don Narciso Munne García, en representación de la entidad Agreste, S.A.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 263/2007

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses

2. Interesado: Don Francisco Núñez González.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1525/2006.

Sentido de la Resolución: Estimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

3. Interesada: Doña Consuelo Picardo García-Pelayo y hermanas. Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1581/2008.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

4. Interesada: Granja El Aguijón, S.L.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 58/2009.

Sentido de la Resolución: Declarar la caducidad del expediente.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

5. Interesada: Doña María Josefa Medina Molina.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1281/2006.

Sentido de la Resolución: Estimar la caducidad del procedimiento.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

6. Interesado: Don Pablo Buitrago Enano.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 192/2003.

Sentido de la Resolución: Estimar la caducidad del procedimiento.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

7. Interesado: Salvador García Pulido, en representación de la entidad Construcciones Zeitung, S.L.

Expediente: Recurso de reposición núm. 1727/2007.

Acto notificado: Subsanación de documentos no aportados (acreditación de la representación).

Plazo: 10 días.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANUNCIO de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el presente anuncio servirá como notificación de los siguientes actos administrativos a los posibles interesados no identificados, a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Relación de Interesados notificados:

Herederos de doña Matilde Blanca Roldán Delgado.

Agrícola y Forestal y Comercial Casa Polo, S.A.

Don José Luis Jiménez Carrasco.

Doña Rafaela Jiménez Carrasco.

Doña Ana Victoria Jiménez Carrasco.

Doña María del Carmen Jiménez Carrasco.

Doña Pilar Jiménez Carrasco.

Isamera, S.A.

Agrícola y Forestal Valdecañas, S.L.

Expediente: ROVP 03/08.

Fecha: 24 de abril de 2009.

Notificado: Resolución de Aprobación del expediente de recuperación de oficio, ROVP 03/08, de la parte intrusada de la vía pecuaria «Cordel de Fuencaiente a Marmolejo», que discurre desde el final del tramo deslindado en las proximidades de la Venta del Charco hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Cardeña (Córdoba).

Córdoba, 24 de abril de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de deslinde parcial del monte público «Cerro del Pez».

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 2 de abril de 2009, ha acordado el inicio del deslinde parcial del monte público «Cerro del Pez», Expte. MO/00011/2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Cerro del Pez, Código de la Junta de Andalucía GR-50026-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Galera y sito en el término municipal de Galera, provincia de Granada, relativo al perímetro exterior y enclavados del lote II del monte Cerro del Pez.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18001, Granada, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial,

informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 23 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de la Orden de 6 de febrero de 2008, por la que se aprueba el deslinde del Monte Público «El Cabo».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombres:

Manuel Caballero Gómez.

Miguel Calero Bermejo.

Eduarda García Bermejo.

Aurora Ortega Díaz.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 6 de febrero de 2009, ha acordado la aprobación del deslinde, Expte. MO/00065/2007, del monte público «El Cabo», código de la Junta de Andalucía HU-11090-JA y situado en el término municipal de Berrocal.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Sanlúcar Barrameda, 3, 21003, Huelva, significándole que:

«Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 959 011 500 ó 959 004 600. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 30 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a Información Pública la solicitud de modificación de la Autorización Ambiental Integrada por la instalación de una línea auxiliar de producción de cemento gris en el polígono industrial La Huertecilla, en Málaga. (PP. 1053/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada del proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Hormigones y Cementos Andaluces, S.L.
- b) Emplazamiento: C/ Fedra, núm. 28, Polígono Industrial La Huertecilla, en Málaga.
- c) Superficie a ocupar: 185 m², en nave existente.
- d) Finalidad de la actividad: Instalación de una línea auxiliar para producción de cemento gris, para su utilización durante las operaciones de mantenimiento o posibles averías de la línea principal.
- e) Características de la actividad: Instalación de un molino de bolas de 750 kW. La capacidad de producción de la nueva línea es de 20 T/h.
- f) Expediente: AAI/MA/061/08 (20/2009).

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom-Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29006 de Málaga.

Málaga, 24 de marzo de 2009.- La Delegada P.A. (Dto. 1941/08, de 6.5) el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de resolución de expedientes relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sito en plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener el conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0037/08-JA. Aurora García García. Quesada (Jaén).
0059/08. Miguel Polaina Rusillo. Bailén (Jaén).

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de trámite de audiencia relativos a los expe-

dientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0163/08-CO. Solución Medioambiental Portichuelo, S.L. Baena (Córdoba).

0026/08-GR. Piensos y Cereales Hermanos Moreno, S.L. Chimeñas (Granada).

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliegos de Cargo de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Incoaciones y Pliegos de Cargos relativos a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

64/09-SE; Sola Pérez, Rafael; término municipal de Sevilla.

152/09-SE; Pastor Marín, Manuel; término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

101/09-SE; Rivero Camero, María; término municipal de Guadalcanal (Sevilla).

101/09-SE; Rivero Camero, Emilio; término municipal de Guadalcanal (Sevilla).

101/09-SE; Rivero Camero, Manuela; término municipal de Guadalcanal (Sevilla).

107/09-CB; López Molina, Miguel; término municipal de Lucena (Córdoba).

91/09-GD; Ingra, S.A.; término municipal de Granada.

100/09-GD; Luzón Corpas, Miguel; término municipal de Cogollos Vega (Granada).

86/09-GD; López Jiménez, Manuel; término municipal de Montefrío (Granada).

162/09-JA; Martínez Torres, José Luis; término municipal de Jaén.

146/09-JA; Comunidad de Regantes Los Carrizales; término municipal de Rus (Jaén).

1/09-JA; Guerrero Plasencia, Manuel; término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

94/09-CB; Lucitania de Servicios, S.L.; término municipal de Cáceres.

Sevilla, 8 de mayo de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Incoaciones relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

505/08-SE; Muñoz Revilla Miguel; término municipal de Sevilla.

475/08-CB; Doña Sol, S.L.; término municipal de Córdoba.

142/09-CB; García Lozano, Francisco Javier; término municipal de Córdoba.

52/09-JA; Quiñones Moreno, Amparo; término municipal de Pozo Alcón (Jaén).

Sevilla, 8 de mayo de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Propuestas de Resolución, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Propuestas de Resolución relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

SA-HU-34-08; Gómez Pastor, Manuel; término municipal de Arahál (Sevilla).

344/08-CB; Herederos de Mercedes Moscoso Raya; término municipal de Lucena (Córdoba).

64/08-GD; Egoscozábal, Pilar e Hijos, C.B.; término municipal de Anterquera (Málaga).

Sevilla, 8 de mayo de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliegos de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Incoación de Expediente y Pliego de

Cargos relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0019/09-CA. Explotaciones Porcinas Naval, S.L., Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

0029/09-CA. Aceitunas Paternilla, S.L., Arahál (Sevilla).

0046/09-CA. Manuel Pérez Rodríguez. Coria del Río (Sevilla).

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

DIPUTACIONES

CORRECCIÓN de errata del Anuncio de 8 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de dos plazas del Grupo A, Subgrupo 1 (BOJA núm. 91, de 14.5.2009).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación.

En la página núm. 32, columna de la izquierda, líneas 35 y 45, donde dice:

«De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 40 puntos.»

«De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 punto.»

Debe decir:

«De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.»

«De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.»

Sevilla, 15 de mayo de 2009

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 3 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Coín, de bases para la selección de Subinspector.

Resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Coín de fecha 3 de abril de 2009, referente a la convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Subinspector, Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE SUBINSPECTOR, JEFE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE COÍN

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca procedimiento para la provisión, por el sistema de libre designación del puesto de trabajo incluido en la Plantilla del Ayuntamiento de Coín que se especifica y cuyas características a continuación se relacionan:

Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Categoría del puesto de trabajo: Subinspector.

Clasificación: Grupo A, Subgrupo A2.

Escala: Administración Especial.

Nivel de complemento de destino: 20.

Complemento específico: 18.287,50 €/anual.

Tipo de puesto: Singularizado. Jefatura de la Policía Local.

Adscripción: Funcionarios de Cuerpos de Seguridad de la Administración del Estado, Autonómica o Local.

Segunda. Funciones.

Las funciones de la Jefatura son las establecidas en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; entre otras la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como el asesoramiento especial en materia de protección y seguridad ciudadana, bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde.

Tercera. Requisitos.

No existiendo actualmente en la plantilla de la Policía Local de Coín ningún funcionario con la categoría de Subinspector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los aspirantes, que deben ostentar la condición de funcionarios de categoría igual o superior a la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Coín (Subinspector), serán funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la de Subinspector del Cuerpo de Policía Local de Coín.

Cuarta. Publicación de las Bases. Presentación de solicitudes y documentación.

Las Bases de esta Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes presentarán la solicitud según el modelo normalizado incluido en el Anexo de las presentes Bases, adjuntando a la misma la documentación acreditativa, en original o fotocopia compulsada, de los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados en el currículum vitae, que también se acompañará a la solicitud.

Quinta. Selección, nombramiento y cese.

La selección de los candidatos se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, valorando el currículum y los méritos alegados y acreditados por los mismos.

Además, la valoración se podrá completar con una entrevista personal orientada a obtener una adecuada evaluación de las aptitudes y competencias profesionales de los candidatos, y versará sobre aspectos relativos a la gestión y organización de la Jefatura de la Policía Local, así como sobre aquellos otros temas que se consideren de interés para apreciar la idoneidad de los candidatos.

El órgano competente para el nombramiento podrá así mismo establecer la realización de otras pruebas que permitan valorar la idoneidad de los aspirantes, a cuyo fin podrá recabar la intervención de especialistas para la realización y evaluación de las mismas.

El proceso de selección deberá concluirse y realizarse el nombramiento en el plazo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

El nombramiento como Jefe del Cuerpo de la Policía Local se efectuará por el Alcalde y el funcionario así nombrado podrá ser removido libremente de sus funciones.

Sexta. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las presentes Bases, Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y restantes normas que resulten de aplicación.

A N E X O

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN, POR LIBRE DESIGNACION, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SUBINSPECTOR, JEFE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE COÍN

Datos personales.

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

DNI:

Correo Electrónico:

Teléfono de contacto:

Domicilio:

Municipio:

Provincia:

C.P.:

Datos profesionales.

Categoría Profesional:

Grupo/Subgrupo:

Situación Administrativa Actual:

Tipo de Administración:

Estatal Autonómica Local

Ministerio/Consejería/Ayuntamiento:

Área: Centro:

Unidad:

Denominación de puesto de trabajo que ocupa:

Nivel Complemento de Destino:

Municipio/Localidad:

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En, a de de 2009

Firma del interesado

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COÍN (MÁLAGA)

Coín, 3 de abril de 2009.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Jesús Clavijo Sánchez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO 4 de mayo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, mediante el que se dispone la notificación mediante publicación de comunicación de ejecución subsidiaria de cumplimiento de sentencia 207/07 confirmando Resolución de 7.2.01 del procedimiento sancionador 121/00.

Con fecha 21 de diciembre de 2007 tuvo salida del Registro General de Documentos de la hoy Agencia Pública de Puertos de Andalucía, oficio de apercibimiento en relación a

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, núm. 204/2007, de 23 de abril de 2007, dimanada en recurso 3199/01 interpuesto por Dimarcru, S.L., que adquirió firmeza el día 22 de octubre de 2007, y por la que se desestimaron las pretensiones de la recurrente, confirmando, por ser conforme a derecho, la Resolución de 7 de febrero de 2001 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, notificado a la interesada.

La Resolución Sancionadora de 7 de febrero de 2001 de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, establece la responsabilidad de Dimarcru, S.L., por infracción tipificada en el artículo 116.l.c) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, por los hechos «Cierre y apertura de huecos en fachada; Cierre de patio ubicado en cubierta de planta baja de edificación; Instalación de terrazas en superficie descubierta de trasera de edificio, con colocación de toldos, mesas y sillas; Construcción de edificio en madera sobre cubierta de planta primera, con instalación de dos grandes carpas, mesas y sillas», imponiéndole sanción de multa de 45.075,91 euros y la obligación de «restituir las cosas a su estado anterior».

Al respecto de dicha ejecución, Julif Asesores, Despacho del Ldo. don Juan Antonio Pérez Ruiz quien en representación, acreditada, de Dimarcru, S.L., solicitó aplazamiento y fraccionamiento del pago del importe adeudado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la sanción, desconociéndose el resultado de la misma al haber sido trasladado al órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, y sin que conste ingreso alguno, parcial o total, en relación a los 45.075,91 euros de multa adeudados.

Como quiera que ha transcurrido un plazo excesivo para que proceda a la ejecución de la Resolución sancionadora, una vez apercibido en aquel oficio de 21 de diciembre de 2007 de la ejecución forzosa, sin perjuicio de los trámites ya realizados para el apremio del pago de la multa impuesta, siendo la obligación de reposición del dominio público legalmente imprescriptible, se comunica a Dimarcru, S.L., que, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se va a proceder a la ejecución subsidiaria de dicha obligación a través del concesionario del Puerto Deportivo de Aguadulce.

A tal efecto, Dimarcru, S.L., o quien resulte responsable subsidiario de las obligaciones de la entidad, teniendo en cuenta que la Resolución a ejecutar fue dictada el 7 de febrero de 2001, deberá ingresar, en el plazo máximo de un mes desde la presente notificación, la cuantía de 57.456,58 euros que se han calculado como gasto, de naturaleza provisional y sin perjuicio del que finalmente se acredite realizado (por tanto, sin perjuicio de la devolución, en su caso, del importe que resulte de la liquidación definitiva o la exigencia de su complemento hasta el total), correspondiente a la restitución del dominio público alterado.

La indicada cuantía se deberá hacer efectiva en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18 núm. de cuenta 0230000011, en el plazo indicado, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Agencia Pública Puertos de Andalucía, en Sevilla, Calle Virgen de Aguas Santas, 2, 41011, el justificante de dicho ingreso (indicando la referencia «APPA-JUD 244/Ejec. Forzosa»), exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva, incrementado con el 20% del Recargo de Apremio y, cuando proceda, con los correspondientes intereses de demora.

Este mismo requerimiento, se remite para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del último domicilio conocido de la entidad sancionada, computándose el plazo establecido desde la fecha de la publicación, en el supuesto en que se frustrara la notificación

a la representación de Dimarcru, S.L., por cuanto se ha comprobado que otras Administraciones Públicas han tenido que notificar a la entidad a través de publicación.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, de convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 1343/2009).

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, adoptado en sesión celebrada el día 30 de abril de 2009, se convoca a los señores Consejeros Generales, miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a la LIX Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el Hotel Infanta Cristina, de Jaén, situado en Avda. de Madrid, s/n, el martes 30 de junio de 2009, a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
2. Informe del señor Presidente.
3. Informe del señor Director General:
 - Evolución del ejercicio 2009.
 - Cierre del ejercicio 2008.
4. Aprobación de cuentas anuales individuales a 31.12.2008.
5. Aprobación de cuentas anuales consolidadas a 31.12.2008.
6. Aprobación de informe de gestión Individual a 31.12.2008.
7. Aprobación de informe de gestión consolidado a 31.12.2008.
8. Aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado del ejercicio 2008.
9. Informe de la Sra. Presidenta de la Comisión de Control.
10. Nombramiento de auditores externos para la Caja y grupo consolidable.
11. Informes y propuestas de la Sra. Presidenta de la Obra Social:
 - 11.1. Aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto 2008 y presupuesto 2009.
 - 11.2. Informe anual del Departamento de Atención al Cliente.
 - 11.3. Informe de Responsabilidad Social Corporativa.
12. Estudio y resolución de temas propuestos por el Consejo de Administración.
13. Designación de seis interventores para la aprobación del acta.
14. Ruegos y preguntas.

Jaén, 4 de mayo de 2009.- El Secretario, Félix Miguel Morales Serrano.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 27 de febrero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Porto Alegre, de disolución. (PP. 1223/2009).

Con fecha de 27 de febrero de 2009 se celebró Asamblea General Extraordinaria, con las formalidades establecidas en la Ley de Sociedades de Cooperativas Andaluzas, en la que se acordó, por unanimidad, la disolución de la Entidad Coope-

rativa Porto Alegre, Sociedad Cooperativa Andaluza, en base a lo dispuesto en los artículos 110.b y 139.6 de la Ley de Sociedades de Cooperativas. Igualmente se acordó el cese del Consejo Rector y el nombramiento de los Liquidadores, cargos que recaen en:

Doña Ana Viedma González. DNI 34859074-K.
Doña Francisca Berrueco Piedra. DNI 34842763-V.
Don Andrés Jesús Sánchez Rodríguez. DNI 75254647-G.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111.4 de la Ley de Cooperativas Andaluzas.

Almería, 27 de febrero de 2009.- El Liquidador.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009, de Hispanoma-Sad, S. Coop. And. de disolución. (PP. 1181/2009).

Francisca García Montávez, como liquidadora de Hispanoma-Sad, S. Coop. And. en liquidación, con CIF F23421456, con domicilio social en C/ Haza de las Cruces, 4, C.P. 23500, Jódar (Jaén), con inscripción en JARCA01174, de fecha 7.2.2000:

Anuncio que en Asamblea General Extraordinaria Universal de Hispanoma-Sad, S. Coop. And., celebrada en el domicilio social el 8.5.2009, se acordó, por unanimidad, la disolución de la misma y el nombramiento de una socia liquidadora.

Jódar, 8 de mayo de 2009.- La Liquidadora, Francisca García Montávez, 26485811-T.

ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Sdad. Coop. And. Viviendas Santos Zárate, de disolución. (PP. 1260/2009).

Con fecha 12 de enero de 2009, en Asamblea General Extraordinaria y en primera convocatoria, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Disolver la Cooperativa de Viviendas Santos Zárate, Sdad. Coop. And., conforme a lo dispuesto en los artículos 110 y 139, al haberse cumplido en su totalidad el objeto social y al haber transcurrido el plazo de cinco años desde la entrega de la vivienda a los socios.

2. Nombramiento de tres liquidadores en las personas de:

Don Juan Manuel Pérez García, con DNI 27209294H.
Don José María Martínez Martínez, con DNI 27489101F.
Don Ricardo Ferrer Lupiáñez, con DNI 27209741M.

3. Cese del Administrador Único de la Cooperativa, don Sebastián Pérez Benítez.

4. Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para aprobación de las operaciones finales el día 30 de junio de 2009.

Almería, 27 de abril de 2009.- Los Liquidadores, Juan Manuel Pérez García, José María Martínez Martínez y Ricardo Ferrer Lupiáñez.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Xarblanca Club, de disolución y liquidación. (PP. 1272/2009).

Don Antonio Javier Ruiz Rivas, don Salvador Fernández Albañil y don Carlos Cordero González, en su calidad de li-

liquidadores mancomunados de la Sociedad Cooperativa Andaluza Xarblanca Club, de duración indefinida, con domicilio social en calle Virgen del Pilar, 4, I, 1.º de Marbella y con CIF F29839769, inscrita en el Registro correspondiente con la clave MA-RCA-1007, al folio 1007, con el asiento número 1 acordaron:

Que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada en el Albergue Fuerte Nagueles, sito en Pinar de Nagueles, s/n, (29601) en Marbella, en el día 13 de abril y en segunda convocatoria se adoptaron de acuerdo con el Orden del día, previamente establecido, los siguientes acuerdos entre otros:

1. Se acuerda, por unanimidad, la disolución de la Cooperativa Sociedad Xarblanca Club, Sociedad Cooperativa Andaluza, de conformidad con el artículo 62, apartado b, de los Estatutos de esta Cooperativa (acuerdo de socios) y conforme

al artículo 110, apartado c, de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas.

2. Se aprueba por unanimidad el balance final de liquidación. El cual queda de la siguiente manera:

Activo	Pasivo
9.576.86 € Caja/Banco	Acreedores Varios 9.576.86 €

3. Se aprueba por unanimidad la distribución del activo y pasivo, debiendo liquidar los liquidadores las deudas de la Cooperativa.

4. Se aprueba la extinción y cancelación de la Cooperativa.

5. Se faculta a los liquidadores para elevar a público los acuerdos adoptados y todos los actos encaminados a la liquidación de la Cooperativa.

Marbella, 5 de mayo de 2009.- Los liquidadores.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63